

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCION PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

Por don JOSE LUIS SANZ BENITO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, de 16 de marzo, 8, 18 y 27 de abril y 3 de mayo de 1994, sobre archivos de escritos y legajos, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/429/94.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 13 de julio de 1994.—El Secretario.—46.478-E.

SECCION PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que

Por don CARLOS FANLO MALAGARRIAGA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, de 27 de abril de 1994, sobre sanción, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/516/94.—46.476-E.

Por LA ASOCIACION UNION JUDICIAL INDEPENDIENTE, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, de 27 de abril de 1994, sobre presupuestos de asociaciones y fundaciones, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/506/94.—46.475-E.

Por don JOSE MARIA LLAURADO OLIVELLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, de 25 de enero de 1994, sobre archivo de información, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/503/94.—46.474-E.

Por doña BEATRIZ PUEYO MATEO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, de 13 de abril de 1994, sobre actuaciones, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/500/94.—46.473-E.

Por doña MARIA LUISA CALZADA GORUCHET se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, de 20 de abril de 1994, sobre archivo de información, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/491/94.—46.472-E.

Por don MIGUEL PRIETO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, de 15 de mayo de 1994, sobre archivo de legajo, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/482/94.—46.469-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Secretario.

SECCION PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por LA ASOCIACION JUECES PARA LA DEMOCRACIA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1993, sobre denegación de personación, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/125/94.—46.470-E.

Por don CARLOS ALBERTO ROCHA CAMPOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, de 15 de diciembre de 1993, sobre archivo de escrito, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/142/94.—46.471-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 21 de julio de 1994.—El Secretario.

SECCION TERCERA

Secretaría: Sra. Palencia Guerra

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

Por la empresa POTALMENOR, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre costas; pleito al que ha correspondido el número general 1/178/90.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 9 de julio de 1994.—La Secretaría.—46.468-E.

SECCION TERCERA

Secretaría: Sra. Palencia Guerra

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que,

Por don ANTONIO HERRERO LIMA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre operación de concentración consistente en la cesión de la gestión por parte de «Antena 3 de Radio, Sociedad Anónima, Sociedad Española de Radiotelevisión, Sociedad Anónima», a favor de la «Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número general 1/533/1994.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 20 de julio de 1994.—La Secretaría.—46.467-E.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número B-82/1994, del ramo de Caja Postal, provincia de Granada.

Edicto

Por el presente se hace saber. Para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas mediante auto de fecha 5 de septiembre de 1994, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance número B-82/1994, del

ramo de Caja Postal, Granada, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, por un presunto alcance de 95.000 pesetas, consecuencia de la falta de efectivo producido en la Oficina de Caja Postal de Constitución de Granada, el 7 de marzo de 1990.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1994.—El Secretario, J. Medina.—Firmado y rubricado.—54.526-E.

Edicto

Actuaciones previas número 2/1993, ramo Caja Postal, en Alicante (Torrevieja), seguidas contra don Nicolás Robles Rey Perea.

Doña Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: que en dichas actuaciones previas se ha dictado por la señora Delegada instructora la siguiente

Providencia

«Doña María José Jiménez Millán Delegada Instructora. Madrid a 23 de septiembre de 1994. Dada cuenta, habiéndose practicado la liquidación provisional en las actuaciones previas de la referencia, y resultando la existencia de un presunto alcance, procédase, en cumplimiento del artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, a requerir a don Nicolás Robles Rey de Perea la cuantía de 13.154.079 pesetas, para que deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de veinte días contados a partir de la notificación de este proveído, el importe provisional del alcance, más el cálculo provisional de los intereses, que, en este momento procesal, se estiman en 8.469.596 pesetas, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo preventivo de su bien en cuantía suficiente para cubrir el importe del débito y proseguir las actuaciones jurisdiccionales, o por el contrario, a ingresar dicho alcance, prosiguiéndose, en tal caso, la tramitación en punto al sobreesamiento del procedimiento, debiendo, en ambos casos, remitirse a este Tribunal, dentro del expresado plazo, la documentación original acreditativa del depósito o ingreso realizado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al representante legal de "Caja Postal, Sociedad Anónima", y a don Nicolás Robles Rey de Perea, a este último, al encontrarse en ignorado paradero, deberá notificarse la presente providencia mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia donde ocurrieron los hechos y en el tablón de anuncios de este Tribunal.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirá en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Nicolás Robles Rey de Perea.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.—La Secretaria de las actuaciones previas, Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y rubricado.—Delegada instructora, María José Jiménez Millán.—54.527-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número B-24/1994, del ramo de Caja Postal, provincia de Zaragoza.

Edicto

El Secretario del Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal,

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número B-24/1994, del ramo de Caja Postal, Zaragoza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del excelentísimo señor Consejero de Cuentas que la ha dictado es como sigue:

«Sentencia. En Madrid a 16 de septiembre de 1994. Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance número B-24/1994, del ramo de Caja Postal, Zaragoza, en el que han intervenido el Ministerio Fiscal, el representante procesal de Caja Postal, como demandante, y don Angel Tomey Moreno como demandado, y en situación procesal de rebeldía, y de conformidad con los siguientes: I. Antecedentes de hecho. II. Hechos probados. III. Fundamentos de derecho. IV. Fallo.

Primero.—Declarar como importe en que se cifra el alcance causado en los fondos de la Oficina de Caja Postal de Monzón (Huesca), el de 59.869.184 pesetas.

Segundo.—Declarar como responsable contable directo del alcance a don Angel Tomey Moreno, funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y Jefe, en el momento de producirse los hechos de la Oficina de Caja Postal en Monzón de Rio Cinca, Huesca.

Tercero.—Condenar al mencionado don Angel Tomey Moreno al reintegro de la cantidad en que se cifra el alcance.

Cuarto.—Condenar también al mencionado don Angel Tomey Moreno al pago de los intereses, calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos y vigentes el día en que se produjo el alcance.

Quinto.—Acordar la contracción de la cantidad en que se ha cifrado el alcance en la cuenta que, en su caso, proceda.

Sexto.—Condenar igualmente a don Angel Tomey Moreno al pago de las costas causadas en esta instancia.

Séptimo.—A efectos de ejecución, reclámese a la Audiencia Provincial de Huesca testimonio de las diligencias de ejecución de la sentencia de dicho Tribunal, de 19 de octubre de 1991, en relación con la declaración sobre indemnización a la Caja Postal o responsabilidad civil y grado, en su caso, de cumplimiento a los efectos previstos en el fundamento jurídico 6.º; debiendo encabezar la petición de antecedentes el testimonio de esta sentencia, una vez firme.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer contra la misma recurso de apelación ante este Consejero de Cuentas en el plazo de cinco días.

Asimismo, librese certificación de la presente resolución a la Audiencia Provincial de Huesca, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda por esta sentencia, de la que quedará certificación en los autos, el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas, P. Martín.—El Secretario, J. Medina.—Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a don Angel Tomey Moreno, declarado en rebeldía, quien puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la autoridad que ha dictado la resolución.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.—54.525-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/241/1994 (urgencia), promovido a instancia de don Melu Caldaras y doña Daine Cirpaci, don Florin Caldaras y don Ionel Cirpaci, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de condición de refugiado y asilo político.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución recaída en estos autos, cuyo contenido es el siguiente:

«Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito de don Melu Caldaras y otros, fórmese recurso, y requiérase a los mismos por el término de diez días, a fin de que se personen con Abogado y, en su caso, Procurador, que les defiendan y represente, o comuniquen a esta Sala si solicitan Abogado y Procurador que por el turno de oficio les corresponda, y con su resultado se acordará lo procedente.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de mayo de 1994.—El Secretario.—37.474-E.

Sección Primera

Por medio del presente se notifica a don Hari Mimitron Harizanof, con domicilio conocido en Madrid, calle Carolinas, 35, cuarto, B, la resolución recaída en estos autos, cuyo tenor literal dice: «Providencia. Propuesta de resolución que formula el Secretario de esta Sección Primera. Madrid a 14 de febrero de 1994. Dada cuenta; recibidas las anteriores comunicaciones procedentes de los Colegios de Abogados y Procuradores, únense a los autos de su razón; se tiene por designados a don Pedro Benito Zabalo Vilches, como Letrado, y a don José Javier Checa Delgado, como Procurador, respectivamente, para la defensa y representación en turno de oficio de don Hari Mimitron Harizanov.—Hágase saber esta designación al Letrado a través del Procurador designado. Asimismo, hágase saber al recurrente don Hari Mimitron Harizanov, con domicilio en Madrid, calle Carolinas, 35, cuarto, B, el domicilio del Letrado en Madrid, calle Hortaleza, 106, sexto, izquierda, así como el del Procurador, en Madrid, 63, cuarto, C, para que, conforme establece el artículo 34 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, facilite a dicho Letrado los datos, documentos y antecedentes necesarios. Téngase en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 132-3 de la Ley jurisdiccional, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo señalado en el artículo 58 de la misma Ley se contará a partir de la notificación al Abogado y Procurador designados para la presente providencia. Requiérase al Procurador don José Javier Checa Delgado para que, en el mismo plazo, se acredite de forma razonada la carencia de bienes del recurrente, en el sentido de aportar certificación negativa de Hacienda. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días.—Conforme por la Sala, el Presidente.—El Secretario.»

Lo que se anuncia para que sirva de notificación al antes mencionado.

Madrid, 20 de mayo de 1994.—El Secretario, Juan José Molina Llinares.—41.953-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.221/1994.—Don WIESLAW SCIBAK contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-5-1994 sobre denegación de solicitud de asilo y condición de refugiado político.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 20 de junio de 1994.—El Secretario.—50.666-E.

Sección Primera

Excmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/390/1993, promovido a instancia de don Alfredo Sebastián Delzo Rodríguez contra resolución del Ministerio del Interior sobre denegación de concesión del derecho de asilo y del reconocimiento de la condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia dictada en el presente recurso con fecha 30-6-1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por recibido escrito de don Alfredo Sebastián Delzo Rodríguez, registrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57-3 de la Ley Jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase al señor Delzo Rodríguez para que, en el plazo de diez días, se persone con Abogado y Procurador para su defensa y representación o, en su caso, los solicite de los turnos de oficio, así como que presente copia de la resolución impugnada, ya que no la acompaña a su escrito de interposición, previniéndole que de no verificarlo se ordenará el archivo de las actuaciones. Todo ello por ser desconocido el domicilio de la parte recurrente».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 23 de junio de 1994.—El Secretario.—50.650-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.321/1994.—Doña RAQUEL RUSSI DEQUECH contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-11-1993 sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de tres años.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 24 de junio de 1994.—El Secretario.—50.665-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/687/1994.—Doña MARIA DE LOS SANTOS NOBOA NOVAS contra resolución del Ministerio del Interior de fechas 2-2-1994 y 25-1-1994 sobre denegación derecho de asilo y refugio político.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 25 de junio de 1994.—El Secretario.—50.670-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.220/1994.—Don MIHAI ONCEA contra resolución de 28-10-1993 sobre denegación de la concesión de asilo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 27 de junio de 1994.—El Secretario.—50.572-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.337/1994.—Doña AGUSTINA ALTAGRACIA PEREZ ROSARIO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14-3-1994, sobre expulsión del territorio nacional.—50.582-E.

1/965/1993.—Don JOHN ARKA contra resolución de 20-7-1992 sobre derecho de asilo.—50.586-E.

1/1.338/1994.—Doña ELENA KISSILIEVA contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 22-2-1994, sobre expulsión del territorio nacional.—50.598-E.

1/1.332/1994.—Doña MIRTHA SOLEDAD ARCELA DE CRUZ y otros contra resoluciones 2-2-1993 y 27-1-1994, sobre denegación de asilo y refugio.—50.596-E.

1/1.335/1994.—Don SHAO KOU HU contra resolución de 17-2-1994, sobre denegación asilo político.—50.600-E.

1/27/1994.—Don CISSE SIDY contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-8-1993, sobre denegación de la condición de refugiado político.—50.611-E.

1/950/1993.—Don DILUZEYI PAMBANI contra resolución de 25-9-1993, sobre solicitud de refugio político en España.—50.638-E.

1/541/1994.—Doña GLORIA CALLE LOMBANA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-2-1994, sobre denegación de indemnización por hechos relacionados con la actuación del Grupo IX-A de la Policía judicial.—50.649-E.

1/1.307/1994.—Don REYNALDO HERREÑO ORTIZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-1-1994, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 8-6-1992, sobre expulsión del territorio nacional.—50.663-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de junio de 1994.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las empresas y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/593/1994.—GRUPO CRUZCAMPO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de la Presidencia.—50.579-E.

1/1.352/1994.—Doña ROSARIO ANGELES SANTOS BAUTISTA contra resolución de 28-10-1993 sobre denegación asilo político.—50.610-E.

1/627/1994.—Don CHEN HUA contra resolución del Ministerio del Interior de fechas 28 y 29-6-1993 sobre denegación de condición de refugiado y asilo político.—50.647-E.

1/812/1994.—ASOCIACION DE INQUILINOS DE LAS VIVIENDAS DEL PATRONATO DE LA GUARDIA CIVIL DE LA CALLE SOTOMAYOR, DE MADRID contra resolución del Ministerio del Interior, silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra resolución por la que desestima recurso de alzada por el que se solicita modificación de la legislación que regula las viviendas del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil y su adecuación de la normativa contenida en el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, que regula las viviendas de las Fuerzas Armadas.—50.654-E.

1/556/1994.—(CEAMSAJ) COMPANIA ESPAÑOLA ALGAS MARINAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Medio Ambiente.—30.577-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.411/1994.—Doña MARIA ENCARNACION GALLEGU TINAJO y otros contra resolución

del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 18-5-1994, sobre reclamación de daños y perjuicios por accidente de circulación ocurrido en la confluencia de la carretera N-I con la carretera MV-1301 (Alcobendas-Barajas).—50.661-E.

- 1/545/1994.—Doña MORTEZA SHEIBANI ESFAHANI contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 12-11-1993, sobre expulsión del territorio nacional.—50.642-E.
- 1/1.095/1994.—Don MIGUEL ANGEL NAVARRO BELLOVI y otros contra resolución de 14-4-1994, sobre indemnización por residencia de los funcionarios dependientes de los servicios de apoyo Tribunales Superiores de Justicia.—50.604-E.
- 1/666/1994.—Doña JAMILA SOUFA contra resolución del Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno en Canarias).—50.601-E.
- 1/706/1994.—Don HE QINGMEI contra resolución del Ministerio del Interior.—50.595-E.
- 1/796/1994.—Doña LIDIA OLGA MONTILLA MESA contra resolución del Ministerio del Interior.—50.593-E.
- 1/388/1993.—Don MOSTAFA MIR contra resolución de fecha 30-7-1992, sobre denegación de asilo.—50.588-E.
- 1/786/1994.—Don JUAN CARLOS IBÁÑEZ BERASATEGUI contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—50.576-E.
- 1/930/1994.—Doña EDJIMA AMARAL contra resolución del Ministerio del Interior (Gobierno Civil de Pontevedra).—50.575-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/1.382/1994.—Doña SANTA YVELIZ BATISTA MENDEZ contra resolución del Gobierno Civil de Barcelona (expediente 1.107/1992), por silencio administrativo.—50.636-E.
- 1/1.296/1994.—Don OUSMANE NDAO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-10-1993, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.—50.621-E.
- 1/1.380/1994.—Doña CARMEN ROSA ZAPATA MORALES contra resolución de 2-2-1994, sobre concesión del Estatuto de Asilo.—50.602-E.
- 1/1.408/1994.—Don OTTO ERNST FRITZ ADOLF REMER contra resolución de 10-6-1994, sobre denegación de refugio.—50.590-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/954/1994.—Don REYNALDO EZEQUIEL MARTINEZ ALMEIDA contra resoluciones del Ministerio del Interior de fechas 13-8 y 2-9-1993, sobre denegación de asilo y condición de refugiado.—50.618-E.
- 1/265/1994.—Don ADESLAM HADJI contra resolución del Ministerio del Interior, notificada el 18-11-1993, sobre expulsión del territorio nacional.—50.616-E.
- 1/1.425/1994.—Doña GLADYS ELENA ROMERO DE CHUMBES contra resoluciones de 27-1 y 2-2-1994, sobre denegación concesión asilo y refugio.—50.637-E.
- 1/232/1994.—Doña ELIZABETH GARCIA DE GARCIA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-8-1993, sobre expulsión del territorio nacional.—50.626-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/1.389/1994.—Don ROY CESAR GUTIERREZ AMPUDIA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 14-3-1994, sobre denegación de la concesión del derecho de asilo.—54.203-E.
- 1/957/1994.—AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 14-4-1994, desestimando la solicitud de indemnización por daños catastróficos sufridos en obra «Autovía circunvalación de Valencia. Tramo conexión N-III a N-340». Valencia.—54.223-E.
- 1/911/1994.—Doña DOMINGA ARIAS DE MEJIAS contra resolución del Ministerio del Interior, de fechas 30-11-1993 y 18-11-1993, sobre denegación del derecho de asilo y refugio político.—54.230-E.
- 1/47/1994.—Don MBAYE DIAW contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11-11-1993, sobre denegación de la condición de refugiado político.—54.231-E.
- 1/587/1994.—Don MBUNGO ALVES KELUDIEKO contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 27-1-1994, sobre denegación de la condición de refugiado político.—54.232-E.
- 1/572/1994.—URBANIZADORA DE SOMOSAGUAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra Orden de 14-3-1994, sobre resolución de expediente sancionador.—54.235-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/1.438/1994.—Don MARIANO RUBIO JIMENEZ contra silencio administrativo sobre violación derechos fundamentales, libertad personal e intimidad recogidos en los artículos 17 y 18 de la Constitución.—50.617-E.
- 1/1.502/1994.—Don FELIPE CHAVEZ RODRIGUEZ contra resoluciones de fecha 23-6 y 15-7-1993 sobre denegación de concesión de asilo y refugio.—50.635-E.
- 1/1.416/1994.—Doña ROSA TORVISCO PALOMINO contra resolución del Ministerio del Interior de fechas 11 y 14-3-1994 sobre denegación reconocimiento condición de refugiado y denegación concesión de derecho de asilo, respectivamente.—50.629-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1/855/1994.—Doña UNICA MENDEZ PLAZ contra resoluciones de 18-3-1994 y 17-3-1994, sobre denegación asilo y refugio.—54.158-E.
- 1/1.490/1994.—Don ROBIN LOPEZ REYES contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 17-3-1994, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.—54.183-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 1/1.548/1994.—EL SOTO, S. A., contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 19 de julio de 1994.—El Secretario.—54.159-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.547/1994.—Don RICARDO SANTILLANA VENTURI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 24-3-1993 sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un período de cinco años.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 19 de julio de 1994.—El Secretario.—50.622-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.112/1994.—UTECA-CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha 8-4-1992, por la que se desestima recurso de reposición contra Orden de 30-8-1991, relativa a imposición de multa e indemnización.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 20 de julio de 1994.—El Secretario.—54.164-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.582/1994.—Don EL BACHIR BOUHKOU contra resolución de 1-3-1994, sobre expulsión del territorio nacional.—54.222-E.

1/158/1994.—Don FREDOLIN OLAYAO JUNIOR contra resolución del Ministerio del Interior.—54.234-E.

1/1.486/1994.—Doña ELIZABETH AGYEMANG contra resoluciones del Ministerio del Interior de fechas 16 y 17-1-1994, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado y denegación de la concesión del derecho de asilo, respectivamente.—54.236-E.

1/1.489/1994.—Doña JUANA EUSEBIA CAMPOS CABRERA DE SOTO contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 10-11-1993, sobre

denegación de la concesión del derecho de asilo.—54.243-E.

1/1.519/1994.—Doña ANA MARIA ZAVALA GARCIA contra resoluciones del Ministerio del Interior, de fecha 13-4-1994, sobre denegación de la concesión del derecho de asilo y denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.—54.244-E.

1/1.475/1994.—Don POYGAM HOSSAIN contra resolución de 5-3-1993, sobre denegación de la condición de refugiado político.—54.246-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Primera

Edicto

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/605/1993, promovido a instancia de don Ploisestean Stancus contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 17 de junio de 1993, sobre expulsión del territorio nacional.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 1 de octubre de 1993 recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Requiere al recurrente don Ploisestean Stancus para que en el plazo de diez días se persone en forma con Abogado y Procurador, designe domicilio a efectos de notificaciones y presente copias de las resoluciones recurridas, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 26 de julio de 1994.—El Secretario.—54.171-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.588/1994.—Doña LUCIMAR DA SILVA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-6-1993 sobre expulsión del territorio nacional.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de julio de 1994.—El Secretario.—54.172-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/999/1994.—Don SHEN WEI LIU contra resoluciones del Ministerio del Interior de fechas 18 y 30-11-1993, sobre denegación de la concesión del derecho de asilo y denegación del reconocimiento de la condición de refugiado, respectivamente.—54.192-E.

1/635/1994.—Don OUMAR FALL NAIAYE contra resolución de 13-8-1993 sobre denegación de reconocimiento de la condición de refugiado.—54.179-E.

1/255/1994.—Don BERRIAHI MILOUD contra resoluciones de 22-7-1993 y 13-8-1993 sobre denegación del derecho de asilo y refugio en expediente 718.635.—54.154-E.

1/992/1994.—Doña EMPERATRIZ VICTORIA LOPEZ DE GARCIA contra resolución de 2-2-1994 sobre denegación de la concesión del Estatuto de Asilo y Refugio.—54.155-E.

1/162/1994.—Don MALANDU MANGOYO contra resolución de 24-9-1993 sobre denegación de la condición de refugiado político en España.—54.153-E.

1/368/1994.—Doña MARINA KORSUKOVA contra resolución de 24-9-1993 sobre denegación de refugio.—54.186-E.

1/382/1994.—Don ABID MANZOOR contra resolución de 13-4-1993 sobre expulsión del territorio nacional.—54.178-E.

1/285/1994.—Doña TUZIAMINA BASA contra resolución de 2-9-1993 sobre solicitud de refugio político en España.—54.177-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/633/1994.—Don ALBERTO FRANCISCO BUS-TAMANTE PELAEZ contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 25-10-1993, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un período de tres años.—54.204-E.

1/686/1994.—Don PIN KANG LI contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 28-6-1993, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.—54.206-E.

1/789/1994.—Don ROGER MISAEL URETA PERALTA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 24-9-1993, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.—54.207-E.

1/699/1994.—Don BOLI ZHANG contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de fecha 21-7-1993, sobre expulsión del territorio nacional.—54.208-E.

1/860/1994.—CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 14-4-1994, por la que se resuelve el expediente de acceso al concierto educativo del Centro de Formación Profesional de primer grado titulado Escuela Familiar Agraria «El Castillejo».—54.210-E.

- 1/436/1994.—Don KAMAL BENALI contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid sobre expulsión del territorio nacional.—54.212-E.
- 1/26/1994.—Don MAMADOU BAKAYOKHO contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 24-9-1993, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.—54.213-E.
- 1/1.230/1994.—Don GEZIM ZEGIN MALAJ contra resolución del Ministerio del Interior, de fechas 10 y 17-11-1993, sobre denegación de la concesión del derecho de asilo y denegación del reconocimiento de la condición de refugiado, respectivamente.—54.215-E.
- 1/839/1994.—Don KENNETH CHARLES SAILO NGANDA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 29-10-1993, sobre denegación de la concesión del derecho de asilo.—54.237-E.
- 1/903/1994.—Doña BRENDA C. TADEO contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 28-10-1993, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.—54.239-E.
- 1/733/1994.—Don WENXIAN CHEN contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 26-2-1994, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de cinco años.—54.241-E.
- 1/679/1994.—Doña ROSA REDINA CASTILLO CALDAS contra resoluciones del Ministerio del Interior, de fechas 22 y 29-10-1993, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado y denegación de la concesión del derecho de asilo, respectivamente.—54.245-E.
- 1/1.633/1994.—Doña MAYRA TAVAREZ TAVARRAS contra resolución de la Delegación de Gobierno en Madrid.—54.258-E.
- 1/1.549/1994.—Don JOSE LUIS BERAS CISNEROS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 17-6-1994, sobre archivo del expediente de recurso número 92.494 por el que se impugna la Orden de 27-5-1993 por la que se deniega la homologación del título extranjero de Doctor en Odontología.—54.260-E.
- 1/809/1994.—Don AN JIAN ZHOU contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 13-8-1993, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.—54.264-E.
- 1/366/1994.—Don AHMED ABIED contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 15-9-1993, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de tres años.—54.265-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 1/1.658/1994.—Don RICHARD FIREH contra resolución de 29-10-1993 sobre denegación del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de agosto de 1994.—El Secretario.—54.193-E.

Sección Primera

El excelentísimo señor Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y de su Sección Primera,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/626/1994, promovido a instancia de doña Ghizela Caldaras y otros, contra resolución del Ministerio del Interior sobre denegación de la concesión del derecho de asilo y denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia dictada en el presente recurso, de fecha 22-4-1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por recibido el anterior escrito de doña Ghizela Caldaras y otros, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57-3 de la Ley Jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite, requiérase a la misma para que, en el plazo de diez días, se persone con Abogado y Procurador, o únicamente con Abogado, con poder que acredite su representación, o bien solicite le sean designados del turno de oficio, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.» Todo ello por ser desconocido el domicilio de la parte recurrente.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.—54.175-E.

Sección Primera

El excelentísimo señor Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/906/1994, promovido a instancia de don Ion Cirpaci y otros, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-10-1993, sobre denegación de la concesión del derecho de asilo y denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 16-5-1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por recibido el escrito de don Ion Cirpaci y otros, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57-3 de la Ley Jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a don Ion Cirpaci para que, en el plazo de diez días, se persone en forma con Abogado y Procurador, o los solicite del turno de oficio, así como que presente acreditación de haber efectuado al órgano administrativo autor del acto impugnado con carácter previo, la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según preceptúa el artículo 57-2, f), de la LJCA, apercibiéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.» Todo ello por ser desconocido el domicilio de la parte recurrente.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.—54.174-E.

Sección Primera

El excelentísimo señor Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-ad-

ministrativo número 1/773/1994 (Ley 62/1978), promovido a instancia de don Trifu Caldaras, y otros, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-11-1993 sobre denegación de la concesión del derecho de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia dictada en el presente recurso de fecha 21-2-1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por recibido el anterior escrito de don Trifu Caldaras y Stela Caldaras, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57-3 de la Ley Jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite, requiérase a los mismos, para que en el plazo de diez días, se persone con Abogado y Procurador, o únicamente Abogado que acredite su representación, o bien lo solicite de oficio, y acreditación de haber efectuado al órgano administrativo autor del acto impugnado con carácter previo, la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.» Todo ello por ser desconocido el domicilio de la parte recurrente.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.—54.152-E.

Sección Primera

El excelentísimo señor Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y de su Sección Primera,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/630/1994, promovido a instancia de don Cheorgh Cirpaci y otros, contra resolución del Ministerio del Interior sobre denegación de la concesión del derecho de asilo y denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia dictada en el presente recurso, de fecha 15-4-1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por recibido el anterior escrito de don Cheorgh Cirpaci y otros, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57-3 de la Ley Jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite, requiérase a la misma para que, en el plazo de diez días, se persone con Abogado y Procurador, o Abogado que les represente y defienda, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.» Todo ello por ser desconocido el domicilio de la parte recurrente.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.—54.151-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/453/1994.—CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-4-1994, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—51.618-E.

2/452/1994.—CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21 de abril de 1994, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—51.619-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/230/1994.—COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 2-3-1994 sobre Transmisiones Patrimoniales.—49.598-E.

2/423/1994.—Doña JOSEFINA MANERA COLOMBI contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-5-1994 sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—49.593-E.

2/422/1994.—Don ANGEL DIAZ CARBAJOSA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-5-1994 sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—49.594-E.

2/432/1994.—Don LANDELINO VILLA ALEJANDRE y otra contra resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fechas 23-2-1994 y marzo de 1994 sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—49.595-E.

2/433/1994.—Doña NURIA PUJADAS MOLLA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 17-5-1994.—49.596-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de julio de 1994.—La Secretaria.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/455/1994.—ALFALAND, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de julio de 1994.—El Secretario.—51.622-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las empresas y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/475/1994.—VINOS DE TUDELILLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—51.623-E.

2/473/1994.—VINOS DE TUDELILLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-6-1994, sobre Impuesto sobre Sociedades.—51.621-E.

2/463/1994.—Doña AURORA GARCIA GOMEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-7-1994, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—51.620-E.

2/476/1994.—VINOS DE TUDELILLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-6-1994, sobre Impuesto sobre Sociedades. RG 7032-93. RS 581-93.—51.610-E.

2/464/1994.—Don ANTONIO ARMENGOL GOMIS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4 de mayo de 1994, sobre Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.—51.612-E.

2/461/1994.—REPSOL PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-6-1994, sobre Impuestos Especiales.—51.613-E.

2/471/1994.—VINOS DE TUDELILLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-6-1994, sobre Sociedades.—51.614-E.

2/474/1994.—Don SALVADOR POL RIERA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-6-1994, sobre IRPF.—51.615-E.

2/466/1994.—Don RAMON MORE BARBERA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-6-1994, dictada en expediente número de registro 5164-93 R. S. 918-93, en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, recurso al que ha correspondido el número 2-466-94 de la Sección Segunda.—51.609-E.

2/465/1994.—COMPAÑIA AUXILIAR DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—51.625-E.

2/470/1994.—VINOS DE TUDELILLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22-6-1994, sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1987.—51.626-E.

2/468/1994.—AVIACION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA (AVIACO) contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de fechas 4-5 y 22-6-1994, sobre tarifas por Aprovechamiento Especial de Plataformas y Locales de Almacenaje de Carga.—51.627-E.

2/467/1994.—COMPAÑIA AUXILIAR DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26-1-1994, sobre liquidación del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1987.—51.628-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/482/1994.—CEMENTOS LA ROBLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-5-1994, sobre Impuesto sobre Sociedades.—51.617-E.

2/481/1994.—CEMENTOS LA ROBLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-5-1994, sobre Sociedades.—51.616-E.

2/477/1994.—INDUSTRIAS DEL FRIO Y DE LA ALIMENTACION, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 8-6-1994, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—51.629-E.

2/480/1994.—CONSTRUCCIONES NAVALES P. FREIRE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-6-1994, sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicios de 1987 y 1988.—51.630-E.

2/486/1994.—TURICUMBRE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23 de junio de 1994. RG 5184-94. RS 225-94, vocalía cuarta, en concepto de liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—51.631-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/487/1994.—KAO CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 29-6-1994 sobre Impuesto Especial sobre Hidrocarburos e Impuesto sobre el Valor Añadido a la Importación, ejercicio 1989.—52.892-E.

2/488/1994.—Don CELESTINO GARCIA DE LA NOCEDA MARQUEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 29-6-1994 sobre liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.—52.898-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/497/1994.—Don LORENZO MALO PERALTA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7-6-1994, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1984 a 1987.—52.899-E.
- 2/495/1994.—FRIFOR PROMOCION INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central.—52.893-E.
- 2/485/1994.—Don RICARDO CAMPOS FELIMON contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central.—52.894.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/493/1994.—Don ANGEL MONREAL VIDAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-7-1994, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—51.608-E.
- 2/483/1994.—Don LUIS FERNANDEZ MONTERO y otra contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-6-1994, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—51.607-E.
- 2/496/1994.—Don ANTONIO BARCO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25 de mayo de 1994. RG 5943-92. RS 566-92, vocalía primera, en concepto de Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, ejercicio de 1985.—51.632-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/458/1994.—CARGILL ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Tribunal Eco-

nómico-Administrativo Central de fecha 29-6-1994 sobre derechos de importación.—49.588-E.

- 2/457/1994.—Don VICENTE MONTANER AGUSTI contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 4-5-1994 sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1985.—49.589-E.
- 2/448/1994.—KOMATSU ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 17-5-1994 sobre Impuesto sobre Sociedades, retenciones rendimientos de capital mobiliario, ejercicios 1-6-1985 a 30-6-1987.—49.590-E.
- 2/438/1994.—Don GERARDO MARTINEZ RETAMERO y otra contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 4-5-1994 sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1986.—49.591-E.
- 2/437/1994.—Don BENJAMIN ALBIÑANA CRUZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 4-5-1994 sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1987.—49.592-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/505/1994.—AYUNTAMIENTO DE ALAQUAS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC)—54.146-E.
- 2/526/1994.—INMOBILIARIA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 29-6-1994, dictada en expediente R. G. 2998-94, R. S. 113-94, sobre valoración de bienes a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—54.145.
- 2/521/1994.—VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 7-6-1994, sobre sociedades.—54.143-E.
- 2/524/1994.—Don JOSE CASANOVA MARTIN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 23-6-1994, sobre Transmisiones Patrimoniales.—54.141-E.
- 2/503/1994.—AYUNTAMIENTO DE ALAQUAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 17-5-1994, sobre canon de vertido.—54.140-E.
- 2/525/1994.—Doña ELVIRA CASANOVA USON contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC)—54.132-E.
- 2/516/1994.—Doña MARIA PILAR MARTINEZ ALBAINA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 20-7-1994 (R. G. 7030-93, R. S. 1004-93), concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1989 y cuantía 26.607.569 pesetas.—54.131-E.
- 2/517/1994.—Doña JULIA EGUIZABAL ARGALZ, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20-7-1994 sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1989.—54.130-E.
- 2/508/1994.—Don MIGUEL AREVALO SANGES, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-6-1994 sobre

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1983.—54.129-E.

- 2/507/1994.—Don MIGUEL AREVALO SANGES, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 17-5-1994, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1987.—54.128-E.
- 2/514/1994.—Doña MARIA TERESA MARTINEZ SAINZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 20-7-1994, sobre IRPF.—54.127-E.
- 2/511/1994.—Don JAVIER ARMANDO FERNANDEZ ANTON contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 5-7-1994.—54.126-E.
- 2/501/1994.—Don FRANCISCO JAPON ALVAREZ y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 8-6-1994, sobre sucesiones y donaciones.—54.123-E.
- 2/504/1994.—Don FRANCISCO MONTOYA PELAYO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 98-6-1994, sobre sucesiones y donaciones.—54.124-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Segunda

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de recurso contencioso-administrativo, número 27.475, seguidos en esta Sala y Sección a instancia de doña Luisa Rivero Galán, contra resolución del Ministerio de Hacienda por denegación presunta del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Gastos de Personal, contra la suspensión de la pensión de orfandad, cuyo domicilio actual se desconoce, por la presente se le notifica providencia de fecha 15 de abril de 1994 por la que se acuerda el archivo de las actuaciones sin ulterior trámite, toda vez que la recurrente no verificó el requerimiento que se le hizo el día 8 de marzo de 1994 por plazo de diez días.

Madrid, 2 de septiembre de 1994.—La Secretaria.—51.624-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/491/1994.—Don ANTONIO GARCIA LOMBRADIA y otra contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 17-5-1994 sobre IRPF.—52.897-E.
- 2/484/1994.—Don RICARDO CAMPOS FELIMON contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-6-1994, sobre IRPF.—52.896-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/396/1994.—ALFALAND, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 20-4-1994, R. G. 6465-90, vocalía 02, en concepto de Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de septiembre de 1994.—El Secretario.—52.895-E.

Sección Segunda*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de recurso contencioso-administrativo número 2/473/1991, seguidos a instancias de DIPUTACION GENERAL DE ARAGÓN, representada por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 12-12-1990, sobre transmisiones patrimoniales, por el presente se emplaza a «Grupo Centro, Sociedad Anónima», cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que en el término de nueve días se persone en las presentes actuaciones si a su derecho conviniere, representado por Procurador o Letrado con poder al efecto, ello en concepto de codemandado y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Madrid, 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria.—53.851-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indican de esta Sección:

2/392/1994.—Don BARTOLOME BARCELO QUETGLAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 2-3-1994, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 22 de septiembre de 1994.—El Secretario.—54.139-E.

Sección Tercera

En el presente recurso contencioso-administrativo, número 03/0000857/1993, recurrente don Pedro Vélez Martínez, formulado y seguido ante esta Sala contra resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 13

de abril, y de 2 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22, por las que se aprueban las relaciones provisionales y definitivas de los aspirantes que se han de integrar automáticamente en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, de los admitidos cuya aptitud debe ser determinada por concurso y de los aspirantes excluidos, recurso que se ha recibido a prueba y con propuesta y admitida a la parte actora, dirijo a usted el presente a fin de que dentro del término probatorio de treinta días, por quien corresponda, se certifique acerca de la no publicación, en su caso, de la relación de puestos que desempeñan a tiempo completo, funciones análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las propias de los Cuerpos de Tecnologías de la Información, aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, mediante Resolución de 20 de diciembre de 1991.

Madrid, 4 de julio de 1994.—El Presidente.—42.056-E.

Sección Tercera

En el recurso a que se hace mención más abajo, seguido en esta Sección Tercera por don Juan Francisco Hernández Mari, y siendo el paradero desconocido, por medio del presente edicto se le notifica la resolución que literalmente copiada dice así:

Recurso número: 3/1.831/1991.

Recurrente: Don Juan Francisco Hernández Mari.

Notificar: Edictos.

Abogado del Estado.

Auto.—Ilustrísimos señores: Presidente, Falcón Dancausa, Narváez Fernández. Madrid, 6 de julio de 1994. Dada cuenta:

Hechos.—Único. En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Francisco Hernández Mari, se acordó por providencia de fecha 30-9-1993 requerir al recurrente a fin de que, en el plazo de diez días, designara un domicilio en Madrid, conforme establece el artículo 4.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de archivo, habiendo dejado transcurrir dicho plazo sin hacer designación alguna.

Fundamentos de derecho.—Único. Transcurrido el plazo concedido al citado recurrente sin haber designado domicilio, procede acordar el archivo de las presentes actuaciones.

En consecuencia, la Sala, por y ante mí, el Secretario, dijo:

Procedáse al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores citados; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente, expido la presente en Madrid a 6 de julio de 1994.—El Secretario.—43.139-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.454/1994.—Don JOSE ANTONIO DIAZ HUERTA contra resolución de 22-4-1994 del Ministerio de Justicia e Interior sobre solicitud abono diferencia retributiva.—50.934-E.

3/1.447/1994.—UNION SINDICAL OBRERA (USO) contra resolución de 10-5-1994 del Ministerio de Justicia e Interior sobre concurso para provisión de puestos de trabajo.—50.935-E.

3/1.444/1994.—Doña MARIA ISABEL DIAZ Y ALONSO contra resolución de 28-3-1994 del

Ministerio de Justicia e Interior sobre solicitud abono remuneraciones correspondientes al complemento destino reconocido a funcionarios.—50.936-E.

3/1.434/1994.—Doña MARIA DEL PILAR ANTON MARTINEZ contra resolución de 22-4-1994 del Ministerio de Justicia e Interior sobre abono trienios reconocidos cuantía, grupo C.—50.937-E.

3/1.397/1994.—Don RAFAEL MIGUEL CONCEPCION MORALES contra resolución de 7-4-1994 del Ministerio de Justicia e Interior sobre remuneraciones correspondientes al complemento de destino.—50.938-E.

3/1.457/1994.—Don FRANCISCO JAVIER CAMPOS DOMINGUEZ contra resolución de 26-4-1994 del Ministerio de Justicia e Interior sobre abono remuneraciones complemento destino.—50.933-E.

3/1.424/1994.—Doña MARIA DOLORES MOREIRA LORENZO contra resolución de 18-4-1994 del Ministerio de Justicia e Interior sobre abono retribuciones complemento destino.—50.923-E.

3/1.417/1994.—Don ANGEL PARRA PAJARES contra resolución de 7-4-1994 del Ministerio de Justicia e Interior sobre remuneraciones correspondientes al complemento de destino.—50.924-E.

3/1.394/1994.—Don ANTONIO MANUEL ALARCON MORALES contra resolución de 28-3-1994 del Ministerio de Justicia e Interior sobre abono retribuciones complemento de destino.—50.925-E.

3/1.427/1994.—Doña MARIA ANGELES CARABIAS CANORA contra resolución de 10-5-1994 del Ministerio de Justicia e Interior sobre abono trienios.—50.922-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.381/1994.—Doña ANA LUISA MESEGUER HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Seguridad Social de fecha 4-5-1994 sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—50.927-E.

3/1.468/1994.—Doña MARIA TERESA GASCON PEREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento condición Catedrático.—50.930-E.

3/1.467/1994.—Doña MARIA DE LA LUZ PULIDO DUQUE contra resolución de 10-6-1994 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre acceso Profesores Enseñanza Secundaria.—50.931-E.

3/1.458/1994.—Doña PILAR GIRMA GONZALEZ MOLINA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior sobre remuneraciones complemento de destino.—50.932-E.

3/1.390/1994.—Doña PALMIRA SOCORRO ACOSTA BORT contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 5-5-1994 sobre abono complemento de destino.—50.926-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1.065/1994.—Don MANUEL CANO PEDRERO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre cómputo de trienios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso. Madrid, 2 de septiembre de 1994.—El Secretario.—50.918-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/588/1991.—Don FELIPE CAMPOS COFRANDES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento específico singular.—50.929-E.

3/828/1991.—Don FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MAÑAS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre concurso provisión.—50.928-E.

3/1.643/1991.—Don JOSE MANUEL GARCIA ALONSO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de dedicación especial.—50.919-E.

3/1.398/1991.—Doña JOSEFINA NEVADO ROMERO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre adjudicación de una vacante.—50.920-E.

3/1.503/1991.—Don MANUEL GARCIA LAINEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 1-10-1990 sobre denegación de compatibilidad.—50.921-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 5 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1.166/1994.—Don JOSE MARIA SANCHEZ HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre resolución de 31-1-1994 sanción disciplinaria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley

de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Secretario.—53.858-E.

Sección Cuarta

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 4/13/1992, interpuesto por la representación procesal del Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos de España, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 25-5-1992 que acuerda la homologación del título de Odontólogos al título español de Licenciado en Odontología, que se anula parcialmente por no ser ajustado a Derecho, entendiéndose que el título queda convalidado al antiguo de Odontólogo a que se refiere el fundamento de derecho cuarto de esta sentencia, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente administrativo, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Al notificarse la presente sentencia se hará la indicación de recursos que previene el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Notifíquese esta sentencia personalmente o, en su caso, por edictos a tenor del artículo 260 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al interesado don Leonardo Claudio Erickson Santos.

Madrid, 13 de julio de 1994.—La Secretaria.—44.480-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/518/1994.—Doña ROSARIO GAMBOA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22-3-1994 sobre homologación del título de Odontólogo.—49.018-E.

4/428/1994.—TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA contra resolución de 24-3-1994 sobre acuerdo de cooperación con la confesión religiosa.—49.017-E.

4/560/1994.—Don JULIO ALBERTO MIGUEL VALENTIN ROSARIO contra silencio administrativo de petición formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación homologación del título en Estomatología.—49.014-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de julio de 1994.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/592/1994.—Don HUGO MANUEL ALVISO DE VARGAS contra silencio administrativo sobre homologación título Especialista.—49.023-E.

4/287/1994.—SOCIEDAD MUTUA SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA y COMPAÑIA TRANSMEDITERRANEA, SOCIEDAD ANONIMA, contra silencio administrativo sobre responsabilidad patrimonial.—49.015-E.

4/584/1994.—COLUMBIA COLLEGE contra silencio administrativo sobre homologación del título extranjero.—49.016-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de julio de 1994.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/67/1994.—Don ANTONIO PILAR PEREZ-ROLDAN SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25-10-1993 sobre prórroga sexta clase.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 28 de julio de 1994.—La Secretaria.—50.952-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/679/1994.—SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROFESORES DE FILOSOFIA, don GRACIANO GONZALEZ RODRIGUEZ y don JUAN RUIZ GARCIA contra orden ministerial de 19-5-1994 («Boletín Oficial del Estado» siguiente día 24 de mayo), Ministerio de Educación y Ciencia, sobre regulación pruebas de acceso a la Universidad de los alumnos que hayan cursado enseñanzas de Bachillerato.—52.904-E.

4/681/1994.—Don ALLA EL EDIN FATEN MOHAMED contra resolución de 27-5-1994, Ministerio de Justicia e Interior, sobre denegación de la adquisición de la nacionalidad española.—52.907-E.

4/689/1994.—Don BENEDICTO JOAQUIN GUERRA contra resolución de 4-5-1994, Ministerio de Justicia e Interior, sobre adquisición de la nacionalidad española.—52.913-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/407/1994.—CAÑA AZUCARERAS CONFEDERACION NACIONAL ESPAÑOLA CULT. REMOLACHA contra Orden 23-2-1994 sobre transferencias cuotas de azúcar.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de septiembre de 1994.—La Secretaria.—52.912-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/573/1994.—CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 26-11-1993 confirmada en reposición por silencio administrativo sobre homologación del título de Arquitecto.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de septiembre de 1994.—La Secretaria.—52.917-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/548/1994.—Don ANGEL RAFAEL CARRERO MOREIRA contra resolución de 23-3-1994 del Ministerio de Defensa sobre inutilidad física.—50.957-E.

4/188/1994.—Don SANTIAGO CABANAS RUBIO contra resolución por silencio administrativo del Ministerio de Defensa sobre viviendas militares.—50.954-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/978/1993.—COLEGIO SAGRADO CORAZON contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 24-6-1992 confirmada en reposición de fecha 22-4-1993 sobre sanción concierto educativo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—La Secretaria.—52.903-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/991/1992.—Doña MARIA ISABEL NICOLAS LOPEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 25-9-1992, confirmada en alzada por silencio administrativo sobre homologación de título de Licenciado en Odontología obtenido en Argentina.—52.900-E.

4/376/1994.—ASESORAMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCION, ASEPRO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución de fecha 21-3-1994 sobre pérdida de fianza provisional.—52.910-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/634/1994.—DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra Orden de 28-4-1994 sobre precios máximos de venta gases licuados.—52.923-E.

4/622/1994.—Don DELFIN JUAN SANTANA GONZALEZ contra resolución de fecha 3-5-1994 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre solicitud homologación del título en el extranjero.—52.922-E.

4/648/1994.—CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS contra resolución de 10-5-1994 sobre indemnizaciones por siniestro día 20-2-1989 vehículo Ejército de Tierra.—52.925-E.

4/618/1994.—Don FELIPE FERNANDEZ LASO contra resolución de 27-4-1994 del Ministerio de Defensa sobre responsabilidad patrimonial del Estado.—52.921-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/712/1994.—Don JOSE FERNANDO ARMENDARIZ VAREA contra resolución de 20-5-1994, sobre desestimación de la solicitud de exención del Servicio Militar.—52.916-E.

4/710/1994.—Don PEDRO MIGUEL PEREZ contra resolución de 10-6-1994, sobre solicitud de exención de prestación del Servicio Militar.—52.914-E.

4/684/1994.—Don ARTURO BLAS POLANCO MORALES contra desestimación presunta por silencio administrativo de petición formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título de Odontólogo.—52.909-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/636/1994.—CONSEJERIA DE TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA contra resolución de 4-4-1994 sobre condonación del recargo por mora.—52.924-E.

4/579/1994.—Don EDGAR NAKKACHIAN contra resolución de 15-4-1994 del Ministerio de Justicia sobre denegación de nacionalidad española.—52.919-E.

4/722/1994.—Don ANDRES ANDRADA ROBLES contra resolución de 30-5-1994 sobre aplazamiento de incorporación al servicio militar.—52.918-E.

4/553/1994.—Don JOSE NOMBELA RIOJA y otros contra resolución de 29-12-1993, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción por obstrucción a la labor inspectora.—52.915-E.

4/266/1994.—Don MOHAMMAD MALIK contra resolución de 23-12-1993 sobre denegación de nacionalidad.—52.908-E.

4/40/1994.—Don JACOBO SEBASTIAN SANZ HERMIDA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-10-1993 sobre denegación del aplazamiento de incorporación al servicio militar por prórroga de sexta clase.—52.906-E.

4/674/1994.—CONSEJO GENERAL OFIC. AGENTES PROPIEDAD INMOBILIARIA contra la desestimación presunta por silencio administrativo de petición formulada ante el Ministerio de Comercio y Turismo sobre sin obligación a contribuir ni pertenecer a las Cámaras de Comercio.—52.902-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/688/1994.—Don SANTIAGO SANCHEZ AMAT contra resolución de 29-4-1994, sobre exención del Servicio Militar.—52.911-E.

4/664/1994.—CONGREGACION RELIGIOSA SIERVAS DE SAN JOSE contra resolución de 31-3-1993, sobre concierto educativo.—52.901-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.159/1993.—Doña ANA RAMIREZ MENA contra resolución del Ministro de Justicia de 22-6-1993, sobre reclamación de indemnización por responsabilidad del Estado por fallecimiento de un hijo en C. penit.—52.905-E.

4/581/1994.—Don AGUSTIN GOIG YAGO contra resolución de 5-4-1994 del Ministerio de Justicia sobre responsabilidad patrimonial del Estado.—52.920-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Sección Quinta

En resolución de esta fecha recaída en los autos del recurso del que se hará mención y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha acordado dirigir a usted el presente, a fin de que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», mediante edictos, la ampliación del presente procedimiento contencioso-administrativo número 5/127/1994, a la resolución expresa de fecha 21-1-1994, debiendo comunicar a esta Sala y Sección la fecha y el número de dicho periódico en que dicha publicación se lleve a efecto.

Madrid, 23 de mayo de 1994.—El Secretario.—37.133-E.

Sección Quinta

Por resolución dictada en fecha de hoy, por el presente interesamos se publique mediante edictos la ampliación del presente recurso contencioso-administrativo, la resolución expresa de fecha 23-11-1993, solicitada por la parte recurrente. Recurso número 5/1.846/1993. Recurrente: Doña Rosario de Casso Ortiz de Villajos.

Madrid, 26 de mayo de 1994.—El Secretario.—37.135-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.987/1991.—Don MANUEL GUTIERREZ Y LLORET contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de julio de 1994.—El Secretario.—52.888-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.235/1992.—Don JULIO PEREZ CALAFELL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-4-1992, sobre aplicación del título I de la Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—El Secretario.—51.583-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/795/1994.—Don JESUS ARIAS SORIANO y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cómputo de trienios.—52.881-E.

5/815/1994.—Don VICTOR MANUEL BLAZQUEZ GALAN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud lesiones que motivaron su pase a retirado por inutilidad física se consideren acto de servicio.—52.884-E.

5/816/1994.—Don MARIA DEL MAR NAVARRO DE LA OSADA contra resolución del Ministerio de Asuntos Sociales sobre concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.—52.886-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/383/1994.—Don MIGUEL ANGEL UGIDOS CASARIEGO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cómputo trienios.—52.891-E.

5/382/1994.—Don AURELIO ALONSO IGLESIAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—52.889-E.

5/363/1994.—Don JOSE AGUSTIN JIMENEZ JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de un nuevo cómputo de trienios.—52.887-E.

5/403/1994.—Don JUAN CARLOS VAZQUEZ ELESPP contra resolución del Ministerio de Defensa sobre modificación cuantía mensual del complemento específico empleo Teniente.—52.885-E.

5/772/1994.—Doña JOSEFA CASTAÑO CAPEL contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento condición de funcionario y prestaciones económicas correspondientes.—52.883-E.

5/782/1994.—Don SANTIAGO GUERRERO CAÑERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—52.882-E.

5/802/1994.—Don JOSE SANCHEZ DIAZ-SANCHEZ y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre modificación cómputo de trienios.—52.876-E.

5/330/1994.—Don RAFAEL BENITO BERMEJO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—52.877-E.

5/812/1994.—Don FRANCISCO PAREDES CORTIJO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre integración en el lugar correspondiente de escalafón.—52.878-E.

5/362/1994.—Don TOBIAS SERNA MEDINA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—52.879-E.

5/783/1994.—Don ANTONIO GARCIA ROMERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cómputo de trienios.—52.880-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto

administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/825/1994.—Don JUAN NAVARRO SEGURA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de un nuevo cómputo de trienios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria.—52.890-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/868/1994.—Don VIRGILIO LOPEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—54.590-E.

5/856/1994.—Don ALBERTO MARTINEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—54.604-E.

5/857/1994.—Don LUIS ZAMORANO COBOS contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—54.605-E.

5/860/1994.—Don FAUSTINO RUIZ REVILLA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo modelo de pasaporte militar.—54.606-E.

5/866/1994.—Don FELIX MORENO PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre inutilidad física.—54.607-E.

5/870/1994.—Don ANTONIO GARCIA VILLACANAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre situación de retirado por inutilidad común.—54.608-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Sección Sexta

Encontrándose en paradero desconocido la entidad «Segarra, Sociedad Anónima», y pudiéndose derivar algún interés directo de la misma, por medio del presente se emplaza a dicha entidad a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en el recurso seguido en la Sección Sexta de la Audiencia Nacional al número 37/1993 en calidad de codemandado.

Madrid, 5 de julio de 1994.—El Secretario.—41.999-E.

Sección Sexta

Encontrándose en paradero desconocido la entidad «Ibervial, Sociedad Anónima», y pudiéndose derivar algún interés directo de la misma, por medio del presente se emplaza a dicha entidad a fin de

que en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en el recurso seguido en la Sección Sexta de la Audiencia Nacional al número 1.284/1993, en su calidad de codemandado.

Madrid, 8 de julio de 1994.—El Secretario.—43.671-E.

Sección Sexta

Desconociéndose la dirección de don José María Martín Delgado y pudiéndose derivar algún interés directo del mismo, por medio del presente se emplaza al señor Martín Delgado a fin de que en plazo de nueve días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en el recurso seguido en la Sección Sexta de la Audiencia Nacional al número 2.119/1992 en su calidad de codemandado.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Secretario.—50.561-E.

Sección Sexta

Dada cuenta, el anterior acuse de recibo devuelto por el Servicio de Correos con la mención de «se ausentó sin dejar señas», únase a los autos de su razón, requiérase a la recurrente doña Lourdes Camacho Sánchez, a fin de que en el plazo de diez días designe nueva representación en autos, bajo apercibimiento de no verificarlo de proceder al archivo de los autos. Librese exhorto.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en legal forma a doña Lourdes Camacho Sánchez, en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo fue en Sevilla, calle Blas Infante, número 8, bloque C, se expide el presente en Madrid a 13 de julio de 1994.—El Secretario.—50.562-E.

Sección Sexta

Por medio del presente se requiere a la entidad «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales», a fin de que en el plazo de diez días designe nueva defensa y representación en el recurso contencioso-administrativo que se sigue en esta Sección bajo el número 897/1993, a instancia de dicha entidad contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 8-10-1987 sobre disolución o remoción de causa de disolución de dicha entidad; con apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones.

Lo que se anuncia para que sirva de requerimiento a la entidad «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales».

Madrid, 19 de julio de 1994.—El Secretario.—50.559-E.

Sección Sexta

Encontrándose en paradero desconocido doña Concepción Martínez Rey y pudiéndose derivar algún interés directo de la misma, por medio del presente se emplaza a doña Concepción Martínez Rey a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en el recurso seguido en la Sección Sexta de la Audiencia Nacional al número 2.332/1992, en calidad de codemandada.

Madrid, 19 de julio de 1994.—El Secretario.—50.560-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/613/1994.—COMERCIAL DIVAL, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de julio de 1994.—El Secretario.—52.943-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/627/1994.—Don JOSE MALDONADO CHLARRI contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20-12-1993.—52.945-E.

6/631/1994.—Don ALFREDO CALVIN CUARTERO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-4-1994.—52.946-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/620/1994.—IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—50.571-E.

6/626/1994.—Don MIGUEL ANGEL LLOBERA LLES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—50.570-E.

6/624/1994.—Doña MERCEDES BARNUEVO CABANILLAS y otros han formulado recurso contencioso-administrativo por desestimación presunta por silencio administrativo del TEAC.—50.569-E.

6/644/1994.—EL CORTE INGLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-6-1994.—50.568-E.

6/634/1994.—PHILLION HOLDINGS LIMITED contra la denegación tácita por el Tribunal Económico-Administrativo Central.—50.567-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/633/1994.—EMORY FINANCE & HOLDING CORP., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Secretario.—52.941-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/619/1994.—IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-5-1994.—52.936-E.

6/382/1994.—MESA REDONDA, SOCIEDAD LIMITADA, contra orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 16-3-1994.—52.979-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/660/1994.—MESTRE FARRE EDIFICIOS EN RENTA, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de septiembre de 1994.—El Secretario.—51.316-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/639/1994.—JOSE MARIA ARISTRAIN MADRID, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—52.932-E.

6/629/1994.—Don BENITO CASTILLO NAVARRO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20-12-1993.—52.934-E.

6/333/1994.—Doña MARIA CONCEPCION MIRANDA MORAN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.948-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/649/1994.—COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A. contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-5-1994.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de septiembre de 1994.—El Secretario.—52.938-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/651/1994.—ALFREDO AROLA SANROMA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 17-5-1994.—52.939-E.

6/669/1994.—FREMAM, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 4-5-1994.—52.935-E.

6/653/1994.—ALFEMATIC, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.950-E.

6/643/1994.—CICSA, CABLEADOS INDUSTRIALES DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANO-

NIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.953-E.

6/13/1994.—Don FRANCISCO CONDE GAROZ y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.954-E.

6/3/1994.—Don ANICETO SANCHEZ SERRANO contra resolución del Ministerio.—52.956-E.

6/1.690/1993.—CREDITO LIMITADA CAJA RURAL PROVINCIAL DE MALAGA, S. COOP. ANDAL. DE., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos).—52.957-E.

6/1.966/1993.—Don JESUS GONZALEZ GONZALEZ y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.958-E.

6/26/1994.—Don LUCIO GIL GIL y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.959-E.

6/16/1994.—Don Julio Becerra Mayoral y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.963-E.

6/6/1994.—Don EDUARDO ANGULO GARCIA y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.965-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/618/1994.—DOW CHEMICAL IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25-5-1994, sobre derechos a la importación e impuesto sobre el Valor Añadido a la importación.—52.978-E.

6/686/1994.—PEREZ Y COMPAÑIA (CATALUÑA), SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.969-E.

6/666/1994.—ASOCIACION ESPAÑOLA DEFENSA DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.967-E.

6/1.850/1993.—VIVEROS CALIFORNIA, S. A. T. DE R. L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—52.960-E.

6/1.830/1993.—Doña MARIA JOSE PECHARROMAN GOGENOLA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos).—52.955-E.

6/657/1994.—CRISTALERIA RECALDE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 6-4-1994.—52.952-E.

6/681/1994.—Don FRUTOS DIEZ LOBO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 24-5-1994.—52.951-E.

6/671/1994.—ODISER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 24-5-1994.—52.949-E.

6/667/1994.—PHILIPS ELECTRONICA DE CONSUMO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 8-6-1994.—52.947-E.

- 6/661/1994.—ASOCIACION PROFESIONAL DE INSPECTORES FINANCIEROS DE TRIBUTOS DEL ESTADO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 2-6-1994.—52.944-E.
- 6/673/1994.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.930-E.
- 6/683/1994.—BUNGALOWS TOLLERICH, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.928-E.
- 6/663/1994.—FERNANDO ROQUE TRANSPORTES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.927-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/625/1994.—Doña MARIA CATALA SALO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20-4-1994 sobre valor catastral de la Contribución Territorial Urbana.—52.977-E.
- 6/628/1884.—LAND ROVER SANTANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 24-3-1994 sobre desgravación fiscal complementaria.—52.976-E.
- 6/635/1994.—FUSTERIA SERRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23-3-1994 sobre recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.—52.975-E.
- 6/638/1994.—CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, y FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27-4-1994 sobre recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.—52.974-E.
- 6/645/1994.—SIERRA LAGUNA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6-5-1994.—52.973-E.
- 6/665/1994.—MARSAN INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8-6-1994, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—52.972-E.
- 6/648/1994.—DREXEL BURHAM LAMBERT CAPITAL MARKETS ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 24-5-1994 sobre sanción por infracción muy grave artículo 99, s), Ley 24/1988, de 28 de julio.—52.971-E.
- 6/652/1994.—UNION DE OPERADORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 17-5-1994.—52.970-E.
- 6/682/1994.—CANIVELL Y FERNANDEZ, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 20-4-1994.—52.968-E.
- 6/672/1994.—JOAQUIN PEREZ MUÑOZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 7-6-1994.—52.966-E.
- 6/687/1994.—Don TOMAS RAMON FERNANDEZ RODRIGUEZ contra resolución del Minis-

terio de Economía y Hacienda de fecha 27-7-1994.—52.942-E.

- 6/689/1994.—VIUDA DE FILOMENO DE ASPE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-6-1994.—52.933-E.
- 6/675/1994.—Don HEINZ PETER TORNES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 24-5-1994, sobre sanción por infracción muy grave del artículo 99, 1), Ley 24/1988, de 28 de julio.—52.931-E.
- 6/678/1994.—FESA FERTILIZANTES ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17-5-1994 sobre canon por ocupación de una parcela en la zona de servicio del Puerto de Sevilla.—52.929-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/696/1994.—OSBORNE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.964-E.
- 6/691/1994.—QUIJA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 27-4-1994.—52.940-E.
- 6/668/1994.—Don JOSE LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ contra dos resoluciones de 4-5-1994 y una de 22-6-1994, del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre devolución de ingresos por liquidaciones de la tasa 17.06 de Dirección e Inspección de Obras del Decreto 137/1960.—52.926-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/693/1994.—MAQUINEXPLOT, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.937-E.
- 6/486/1994.—CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.961-E.
- 6/536/1994.—AYUNTAMIENTO DE MADRID contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—52.962-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 7/2.529/1994.—Don ELIECER ALVAREZ PANERA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.—51.606-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 7/2.668/1994.—Doña CRISTINA MARTINEZ ESPINA contra resolución del Ministerio del Interior sobre ingreso en la escala básica del Cuerpo Nacional de Policía.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.—49.654-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 7/2.252/1994.—Don MANUEL SIERRA ENTRENA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre concurso.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de septiembre de 1994.—El Secretario.—49.660-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/2.001/1994.—Doña MARIA PAULA PERELLO COMAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Agencia Tributaria, sobre solicitud de trienios que tienen cumplidos en el grupo que tiene reconocido.—49.658-E.

7/2.003/1994.—Don PEDRO SOTO GUILLEN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Agencia Tributaria, sobre abono trienios cumplidos.—49.659-E.

7/2.343/1994.—Don FERNANDO LUNA PEREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Agencia Tributaria, sobre percepción trienios cumplidos.—49.657-E.

7/2.302/1994.—Don LUIS FUENTES PEREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Agencia Tributaria, sobre abono trienios perfeccionados.—49.648-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/2.887/1994.—Don ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre integración en el Cuerpo Especial de Correos y Telecomunicación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de septiembre de 1994.—El Secretario.—51.605-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/2.956/1994.—Don BASILIO GONZALEZ SATOLAYA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre solicitud beneficios del título II de la Ley 37/1984.—51.602-E.

7/2.996/1994.—Doña JUANA CONCHILLO FERNANDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación pensión de viudedad al amparo de la Ley 35/1980.—51.601-E.

7/2.990/1994.—Don MANUEL SERRALTA BENITO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reintegro cantidad.—51.600-E.

7/2.925/1994.—Don JOSE MARIA RAPOSO PIQUE y otros contra resolución del Tribunal

Económico-Administrativo Central, de fecha 19-5-1994, sobre título I de la Ley 670/1987, pensión.—51.589-E.

7/2.934/1994.—Don MANUEL BLANCO MARIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-6-1994, sobre aplicación del título I de la Ley 37/1984.—51.590-E.

7/2.935/1994.—Doña CARMEN CASTILLO MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-6-1994, sobre pensión de viudedad.—51.591-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/2.989/1994.—Don MANUEL OSORIO MORENO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre concurso.—51.599-E.

7/2.994/1994.—Don FRANCISCO DE ASIS BORREGO PINEDA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 20-5-1994, sobre sanción con diez días de suspensión de funciones.—51.587-E.

7/2.991/1994.—Don JESUS ABIZANDA FERRER contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 11-2-1994, sobre denegación de aplicación del título II de la Ley 37/1984.—51.588-E.

7/2.995/1994.—Don ALEJANDRO CAÑIZARES ANDREU contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 19-5-1994, sobre solicitud de pensión derivada del título II de la Ley 37/1984.—51.586-E.

7/2.993/1994.—Don RAFAEL PAZO OLMEDO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Grupo Operativo, convocada para Pontevedra.—51.585-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/3.071/1994.—Don JUAN CARLOS BLANCO GARCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre nuevo cómputo de trienios.—52.980-E.

7/3.074/1994.—Don JUAN ARREBOLA SECILLA contra resolución del Tribunal Económi-

co-Administrativo Central sobre aplicación Ley 37/1984.—52.981-E.

7/3.055/1994.—Don LUIS SORIANO CLAVERO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre sanción de suspensión de funciones.—52.982-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/2.671/1994.—Doña SARA SANCHIS CORTINA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de jubilación.—52.983-E.

7/2.424/1994.—Don JOSE PIÑOL MONCUNILL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reclamante de beneficios título I de la Ley 37/1984.—52.984-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/3.099/1994.—Don ADOLFO MANTEIGA SANDOVAL contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre falta disciplinaria.—52.986-E.

7/3.116/1994.—Don JESUS MIGUEL LACALLE ECHEVERRIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre complemento específico.—52.985-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/3.129/1994.—Don MANUEL TOMAS LEON LEON contra resolución del Tribunal Económi-

co-Administrativo Central sobre pensión jubilación.—53.568-E.

7/2.336/1994.—Doña REIMUNDA CAIROL MELCIO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre ayuda, económica.—53.569-E.

7/3.136/1994.—Doña CLARA ARROYO CHIVITE contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre falta disciplinaria, por conducta constitutiva (falta de obediencia a los superiores).—53.570-E.

7/3.126/1994.—Don JOSE CARLOS REY GONZALEZ y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre concurso de méritos.—53.571-E.

7/3.070/1994.—Doña BELEN SANTAMARIA ZAPATERO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre solicitud de nuevo computo de trienios.—53.572-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/3.098/1994.—Doña REMEDIOS PEREZ MARHUENDA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de mutilación.—53.573-E.

7/3.118/1994.—Doña ENCARNACION MARSSELL DE LA VIÑA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión orfandad.—53.574-E.

7/3.128/1994.—Doña MARIA DEL CARMEN OLIVER YEBENES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre abono de trienios.—53.575-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/3.123/1994.—Don PEDRO BLAZQUEZ SAN-CHIDRIAN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre nombramiento en un nuevo puesto de trabajo.—53.857-E.

7/3.093/1994.—Don CALIXTO MUÑIZ BARRENA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de aplicación título de la Ley 37/1984.—53.582-E.

7/3.102/1994.—Don ISALAS MORAL CEJALVO contra resolución del Tribunal Económico-Admi-

nistrativo Central sobre solicitud beneficios título I de la Ley 37/1984.—53.853-E.

7/3.121/1994.—Doña JULIA VALERO ARRANZ y otros contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de orfandad.—53.854-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/3.138/1994.—Don JORGE COSTAS RASPALL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—53.855-E.

7/3.140/1994.—Don SIMON PEDRO ROMERO BLAYA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre solicitud aplicación título I Ley 37/1984.—53.856-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 4.990/1993, a instancia de don Vanio Dobrev Dobrev, contra resolución del Ministerio del Interior, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 11-4-1994, que es del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Vanio Dobrev Dobrev, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que, en el plazo de diez días, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Asimismo se le requiere para que dentro del mismo plazo acredite ante esta Sala haber efectuado al Órgano administrativo autor del acto impugnando la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de su publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Vanio Dobrev Dobrev, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 21 de junio de 1994.—El Secretario.—39.329-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

6.366/1993.—C. A. BRENNINKMEYE, representada por el Procurador señor Ortiz Cornago, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17-2-1992 de concesión de la marca internacional número 537.279, «Jessica», así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición contra dicho acuerdo de 28-5-1993. Expediente 537.279.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de la jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de junio de 1994.—El Secretario.—39.335-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

6.101/1993.—TELEVISION CANAL PLUS, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3-8-1992 y el recurso de reposición de fecha 9-12-1993 concediendo a «Ediciones Primera plana» en la marca internacional número 1.316.064, clase 41 del Nomenclátor.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de la jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de junio de 1994.—El Secretario.—39.331-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

5.345/1993.—Doña CARMEN SAINZ MAZA DE ANDRES contra resolución de la Delegación del

Ministerio del Interior de fecha 4-6-1993 que desestima el recurso de alzada contra otra de 14-12-1992 que impuso una sanción por irregularidades en acta de inspección: expediente 2.249/1992.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de la jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de junio de 1994.—El Secretario.—39.338-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

988/1994.—Don VALENTIN MITKOV DIMITROV, representado por la Letrada doña María José Torres Caballero, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 6-7-1993 por la que se deniega la exención de visado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de la jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 22 de junio de 1994.—El Secretario.—39.334-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

3.848/1993.—Don ANTONIO CARVAJAL GARCIA, representado por el Procurador don José A. Sandín Fernández, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 17-5-1993 desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 26-11-1992 denegando exención de visado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 23 de junio de 1994.—El Secretario.—39.337-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

4.908/1993.—Don AMOS NEWORLD AGBIMI, representado por la Letrada doña María Dolores Arroyo Masero, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 11-6-1993 por la que se deniega la exención de visado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de la jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 23 de junio de 1994.—El Secretario.—39.336-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

6.807/1993.—Doña BARBARA DOMANSKA y otro, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 18-5-1993, por la que se desestima la petición de exención de visado solicitada por los recurrentes, expediente 5639-E/92.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 27 de junio de 1994.—El Secretario.—42.151-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

6.823/1993.—Don ION SORIN CALUSARIU, contra resolución de la Delegación del Gobierno de 12-11-1993, por la que se desestima petición de exención visado dictada en el expediente 2.053 E/93.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 27 de junio de 1994.—El Secretario.—42.149-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

6.804/1993.—PIERRE FABRE, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15-9-1992, por el que se deniega la marca internacional «Incitor», número 541.441, para productos de la clase 5 del nomenclátor, así como contra la resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 22-12-1992.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 27 de junio de 1994.—El Secretario.—42.150-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

528/1994.—Doña NICOLETA STOICA, representada por la Procuradora doña María del Coral Lorrio Alonso, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 17-6-1993 por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 29-10-1992 por la que se denegaba la exención del visado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de la jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 28 de junio de 1994.—El Secretario.—39.332-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

508/1994.—Doña ZULEMA RODRIGUEZ DE LA PLAZA, en nombre y representación de doña Lin Xiao, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 12-1-1994 por la que se deniega la tarjeta de estudiante solicitada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 28 de junio de 1994.—El Secretario.—39.330-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

1.268/1992.—OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, con fecha 5-2-1991 ha sido ampliado a la resolución dictada por el mismo organismo con fecha 5-2-1993, resolución que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución anteriormente recurrida.

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 44.2.º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de junio de 1994.—El Secretario.—22.755-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

488/1994.—Doña INGRID MIGUELINA PEREZ LATIGUA, representada por la Procuradora doña Pilar Guerra Vicente, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 11-6-1993, por la que se deniega la exención de visado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 28 de junio de 1994.—El Secretario.—39.328-E.

SECCIÓN PRIMERA

En la Sección Primera de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se sigue recurso número 1.846/1992, seguido a instancia de Ibrahima Gaye, por desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia; en dicho recurso y con fecha 20-6-1994 se ha dictado resolución que, textualmente, es del tenor literal siguiente: «No habiéndose interpuesto recurso alguno contra el auto archivando el recurso, y habiendo adquirido carácter de firme, procédase al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el término de tres días desde su notificación, ante la misma Sección».

Y para que conste y para que sirva de notificación en forma, se expide el presente en Madrid a 1 de julio de 1994.—El Secretario.—42.132-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

1.519/1994.—MIGUEL TORRES, S. A., contra resolución de la Oficina Española de Patentes

y Marcas de fecha 5-2-1993, sobre concesión a «Torremesa, S. A.» la inscripción de la marca Torre-Mesa números 1.564.340, 1.564.341 y 1.564.342, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 1 de julio de 1994.—El Secretario.—42.148-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

1.559/1994.—IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 5-4-1993, sobre denegación de la marca española número 1.556.444, Clase 39, «Binter Mediterráneo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 1 de julio de 1994.—El Secretario.—42.147-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

4.996/1993.—HABIBIA REGHIOUI contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid por la que se desestima la petición de exención de visado solicitada por el recurrente, dictada en el expediente número 9.906-E/1992.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 2 de julio de 1994.—El Secretario.—42.131-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

1.446/1994.—Don SANTIAGO PINEDO GUILLERMO, contra la resolución de fecha 3-2-1994, dictada por el Ministerio del Interior y recaída en el expediente sancionador 4.088 de 1993 en contestación al recurso de alzada previamente interpuesto por el recurrente en fecha 19-11-1993 y que pone fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 4 de julio de 1994.—El Secretario.—42.146-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

1.585/1994.—Don TOMAS SAMPLO GONZALEZ, representado por el Letrado don Alejandro López Royo Migoya, contra la resolución de fecha 21-3-1994, negatoria de la resolución de fecha 20-5-1993, dictada por la Delegación de Gobierno en Madrid, en la que se le impuso una sanción de suspensión de la licencia y consiguiente inactividad del establecimiento, por un periodo de un mes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 6 de julio de 1994.—El Secretario.—42.145-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

115/1994.—Don JINGMING ZHOU Y ZHOU JU, representado por la Procuradora señora Ruiz Gopegui González, contra la resolución de fecha 13-7-1993, dictada por la Delegación del Gobierno en Madrid, en la que se denegaba la solicitud de exención de visado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de la jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Secretario.—44.104-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

1.320/1994.—Don MOHAMADOU GUMANE, representado por el Letrado don José María Pollos Hernández, contra la resolución dictada por la Delegación de Gobierno en Madrid en la que se denegaba la solicitud de exención de visado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de la jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Secretario.—44.106-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

160/1993.—Don ROBERTO ACOSTA GONZALEZ, representado por la Procuradora señora Salamanca Alvaro, contra la resolución de fecha 13-12-1993, dictada por la Delegación del Gobierno en Madrid, en la que se deniega la solicitud de exención de visado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de la jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El Secretario.—44.105-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

1.360/1994.—CECROPS, S. A., representada por el Procurador señor Sorribes Torres, contra la resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 15-12-1993, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1-4-1994, estimatoria del recurso de reposición interpuesto por la entidad «Zec, S.p.A.» contra el acuerdo denegatorio de la protección en España de la marca 554.087.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de la jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en

las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de julio de 1994.—El Secretario.—44.133-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

880/1994.—Don JOSE MARIA GONZALEZ RUBIANO, representado por el Procurador señor Ortiz de Urbina Ruiz, contra la resolución de 1-10-1993, resolutoria del recurso de alzada de fecha 13-11-1992, en la que se impuso una multa de 50.000 pesetas por estar en posesión de un arma prohibida.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de julio de 1994.—El Secretario.—44.128-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

3.245/1993.—Don CARLOS FROILAN CUETO FONSECA, representado por el Letrado don Luis Alberto Calle Ventocilla, contra la resolución de fecha 19-4-1993, en la que se denegaba el permiso de trabajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de julio de 1994.—El Secretario.—44.132-E.

SECCIÓN PRIMERA

En esta Sección Primera de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se sigue recurso contencioso-administrativo número 246/1994, a instancia de doña Yudianth Marbely Vega Zambrano, solicitando la revocación de la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada por la Delegación del Gobierno de fecha 24-3-1993 dimanante del expediente número 1.054-E/1993, en el cual se ha dictado el pasado 31-5-1994 auto número 606, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «... la Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por doña Yudianth Marbely Vega Zambrano. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe».

Y para que sirva de notificación a la recurrente se expide el presente en Madrid a 15 de julio de 1994.—El Secretario.—44.108-E.

SECCIÓN PRIMERA

En recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con el número 3.212/1993, a instancia de don Shaohua Fu, sobre denegación del permiso de residencia, se ha dictado la siguiente providencia: «Providencia. Ilustrísimos señores Presidente, Magistrados: Calvo Rojas y Córdoba Castroverde. En Madrid a 24 de marzo de 1994. Dada cuenta de los anteriores escritos de 8 de febrero y 11 de marzo de 1994 presentados por la Letrada doña Carmen de Andrés Curiel, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se acuerda tener a la referida Letrada por desistida en la representación que venia ostentando de don Shaohua Fu y requerir a este último para que, en el improrrogable plazo de diez días, se personase de nuevo en las presentes actuaciones representado por Procurador o Abogado con poder al efecto, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones en caso contrario y sirviendo la notificación de la presente providencia a don Shaohua Fu de requerimiento en forma, siendo su domicilio el de calle Burdeos, número 2, de Móstoles (Madrid). Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma ante esta Sección. Así lo acuerdan los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe. Firmas».

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Shaohua Fu, que ha resultado desconocido en el domicilio que como suyo figura en autos, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 15 de julio de 1994.—El Secretario.—44.107-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

6.485/1993.—Don RAFAEL PEGUERO POLANCO, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se desestima permiso de trabajo, dictada en el expediente 2411/93-118/1596 bg.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 18 de julio de 1994.—El Secretario.—44.131-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

6.412/1993.—Don YONG CHEN, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de 15-7-1993, por la que se desestima exención de visado. Expte.: 5399-E/93.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido,

do, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 18 de julio de 1994.—El Secretario.—44.118-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

3.095/1993.—Don ANTONIO RELOPEZ RIQUESA, representado por la Procuradora señora De Mera González, contra resolución desestimatoria de la exención de visado solicitado por causa de reagrupación familiar solicitada ante la Delegación de Gobierno en Madrid de fecha 9-9-1982.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 19 de julio de 1994.—El Secretario.—44.129-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

1.205/1994.—Don HULARY ONYELKWELU, representado por la Procuradora doña María Jesús Sanz Peña, contra la resolución de fecha 23-2-1994, resolutoria del recurso de reposición de fecha 14-1-1993, en la que se denegaba la solicitud de exención de visado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 19 de julio de 1994.—El Secretario.—44.130-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

675/1994.—Don JORGE RAMON HERRERA CASTRO, representado por la Letrada doña Amparo Rodríguez Recio, contra la resolución de la Delegación de Gobierno en Madrid, de fecha 20-12-1993, en el que se denegaba la exención de visado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 20 de julio de 1994.—El Secretario.—45.819-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

1.450/1994.—JUAN DE FRANCISCO RUIZ y 12 más, representado por la Letrada doña María Luisa Hernáez Cobeño, contra la resolución de fecha 6-4-1994, resolutoria del recurso de reposición de fecha 1-12-1993, en la que se fijaba el justiprecio de la finca número G-24/116 del Proyecto Arroyo Culebro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 22 de julio de 1994.—El Secretario.—45.820-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

1.372/1994.—SALARO, S. A., contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 25-1-1994, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1-4, estimatoria del recurso de reposición interpuesto por doña Remedios Benites Davi por el que se anulaba la resolución de 10-3-1992, denegatoria del modelo de utilidad 9002660.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Secretario.—45.817-E.

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

1.460/1994.—Don WILLIAM B. DE GUZMAN, representado por el Letrado don Alvaro de Liniers del Portillo, contra la resolución de fecha

28-12-1993, dictada por la Delegación de Gobierno en Madrid, en la que se denegaba la solicitud de exención de visado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 27 de julio de 1994.—El Secretario.—44.818-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

INSTITUTO GRIFOLS, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el Procurador señor Rodríguez Pechín, contra las tácitas denegaciones por el Instituto Nacional de la Salud de las peticiones de abono de intereses moratorios; recurso al que ha correspondido el número 898/1994.

Notifíquese conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 26 de mayo de 1994.—La Secretaria.—32.400-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Señor VELAYOS Y GUZMAN DE VILLORIA, en representación de «Cofipa, Sociedad Anónima», contra resolución de la Dirección General de Programación Económica del Ministerio de Sanidad y Consumo, por denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación de pago de 12.220.000 pesetas adeudadas, más la devolución de 320.000 pesetas, importe de la fianza constituida para responder de la ejecución de un contrato de suministros; recurso al que ha correspondido el número 951/1994.

Notifíquese conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 3 de julio de 1994.—La Secretaria.—39.036-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

RECKTT Y COLMAN (OVERSEAS), LTD, contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 5 de enero de 1993, de denegación de la marca Esp. 1.534.030, «Casa Verde», y contra la desestimación del recurso de reposición formalizado contra dicha resolución el 17 de mayo de 1993; recurso al que ha correspondido el número 963/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 16 de junio de 1994.—La Secretaria.—39.030-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

TELIC, SOCIEDAD ANONIMA, contra las tácticas denegaciones por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de las peticiones de abono de intereses moratorios; recurso al que ha correspondido el número 982/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 20 de julio de 1994.—La Secretaria.—41.347-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, en su nombre el Procurador señor Fernández Criado Bedoya, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición presentada en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud el 16 de abril de 1993, para que se abonara a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», el importe del interés legal devengado por el tardío de la liquidación provisional, expedida como consecuencia de la ejecución de las obras de «Reformado de radiología y ascensores en el Centro de Salud de Icod de los Vinos (Tenerife)»; recurso al que ha correspondido el número 1.095/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados

en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 22 de julio de 1994.—La Secretaria.—39.032-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, en su nombre el Procurador señor Fernández Criado Bedoya, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición presentada en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud de 27 de mayo de 1993 para que se abonara a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», el importe del interés legal devengado por el pago tardío de la liquidación provisional, expedida como consecuencia de la ejecución de las obras «Reparación depósito de acumulación de agua en el Hospital de Ofra, de Santa Cruz de Tenerife»; recurso al que ha correspondido el número 1.094/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 22 de junio de 1994.—La Secretaria.—39.031-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Señor **MALDONADO TRINCHANT**, en nombre de don José María Maldonado Nausia, contra el acuerdo del Ente Público Retevisión por el que se contrata con la firma «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», el expediente número 90/124/2, «Adquisición e instalación de reemisores y elementos complementarios», por importe de 1.502.845.640 pesetas, y asimismo contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en relación con el recurso ordinario interpuesto con fecha 21 de marzo de 1994; recurso al que ha correspondido el número 1.118/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 23 de julio de 1994.—La Secretaria.—39.035-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Señor **MALDONADO TRINCHANTE**, en nombre de don José María Maldonado Nausia, contra el acuerdo del Ente Público Retevisión, de fecha desconocida, por el que se contrata sin el necesario concurso público con la firma «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», el expediente número 92/3, «Adquisición de repuestos para equipos transmisores de televisión marca "Nec", de la red de Retevisión», por importe de 39.604.175 pesetas, y contra desestimación presunta por silencio administrativo de la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en relación con el recurso ordinario interpuesto con fecha 5 de marzo de 1994; recurso al que ha correspondido el número 1.108/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 23 de julio de 1994.—La Secretaria.—39.034-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, en su nombre el Procurador señor Fernández Criado Bedoya, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición presentada en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud el 14 de septiembre de 1992 y 8 de febrero y 22 de marzo de 1993, para que se abonara a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», el importe del interés legal devengado por el tardío de las certificaciones de abril, junio, julio y agosto de 1992, expedidas como consecuencia de la ejecución de las obras de «Remodelación del servicio de urgencia del Hospital Alvarez Buylla, de Mieres (Asturias)»; recurso al que ha correspondido el número 1.099/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 23 de julio de 1994.—La Secretaria.—39.033-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don JOSE GOMEZ PAREJA, representado por el Letrado señor Escudero Capote, contra la resolución dictada por la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid de 7 de abril de 1994, y notificada el 12 de abril, por la que se deniega la suspensión de la ejecución de la resolución de la Dirección General de la Vivienda, solicitada en el recurso administrativo ordinario presentado el 24 de marzo de 1994 contra la resolución denegatoria de la subrogación en la titularidad del contrato suscrito respecto de la vivienda de la plaza de Ricla, bloque G-1, bajo, A, grupo «Poblado de absorción de Caño Roto»; recurso al que ha correspondido el número 1.124/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 27 de junio de 1994.—La Secretaría.—42.135-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

MERCANTIL ANONIMA LA FORTALEZA I, representada por el Procurador señor Ferrer Recuerdo, contra resolución de fecha 22 de marzo de 1994, dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, a través de la cual se aprueba el «Proyecto de trazado del distribuidor norte M-40, tramo CN-VI, enlace de La Zarzuela, de la provincia de Madrid»; recurso al que ha correspondido el número 1.138/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 28 de junio de 1994.—La Secretaría.—42.137-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Doña MARIA HERNANDO AVENDAÑO y don CARLOS y don JOSE LUIS RUIZ RIVAS HERNANDO, contra la resolución del Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre de fecha 22 de marzo de 1994 por la que se aprueba el expediente informativo y el proyecto de trazado del «Distribuidor norte M-40, carretera N-VI, enlace de La Zarzuela». Referencia: T8-M-7400; recurso al que ha correspondido el número 1.023/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 28 de junio de 1994.—La Secretaría.—42.136-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

TEXTRON, SOCIEDAD ANONIMA INC., representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra el acuerdo del Ministerio de Industria, Oficina Española de Patentes y Marcas, de 18 de febrero de 1994, por el que se desestima el recurso de reposición frente a la resolución de 5-2-1993, por la que se denegó la solicitud de marca 1.512.593 «Strux»; recurso al que ha correspondido el número 1.158/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 29 de junio de 1994.—La Secretaría.—42.134-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

MERCANTIL ANONIMA REBASA, y en su nombre el Procurador señor Ferrer Recuerdo, contra resolución de fecha 22 de marzo de 1994, dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, a través de la cual se aprueba el «Proyecto de trazado del distribuidor norte M-40, tramo CN-VI, enlace de La Zarzuela, de la provincia de Madrid»; recurso al que ha correspondido el número 1.139/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 29 de junio de 1994.—La Secretaría.—42.133-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

PASSPORT MODEVERTRIEG GMBH, contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 7 de febrero de 1994, que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado por el recurrente contra el acuerdo de fecha 15 de enero de 1993, de denegación de la marca int. 472.042 «Passport» (tipo de letra); recurso al que ha correspondido el número 1.173/94.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 4 de julio de 1994.—La Secretaría.—42.825-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don JOSE MARIA MALDONADO NAUSIA, representado por el Letrado señor Maldonado Trinchant, contra el acuerdo del ente público Retevisión de fecha desconocida por el que se contrata, sin el necesario concurso público, con la firma «Radiación y Migroondas, Sociedad Anónima» los expedientes números 91/28, «Suministro e instalación de SR para la TVp, 3.ª fase, en CC/EE del Valle del Tiétar, Torrelavega, Monte Yerga y TVE regional extremeña en Peña de Francia», por importe de 6.136.190 pesetas, y 92/110, «Suministro de un triplexor de 1 KW B%II, en el CR de Utiel, por importe de 2.790.000 pesetas, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de la resolución de MOPT de 28 de marzo de 1994; recurso al que ha correspondido el número 1.185/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 7 de julio de 1994.—La Secretaría.—42.143-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don JOSE MARIA MALDONADO NAUSIA, contra el acuerdo del ente público Retevisión, por

el que se contrata, sin el necesario concurso público, con la firma «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima» los expedientes números 90/6, 90/82 y 90/112, y asimismo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la resolución del Ministro de Obras Públicas y Transportes en relación con el recurso ordinario interpuesto en 11 de abril de 1994; recurso al que ha correspondido el número 1.213/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 7 de julio de 1994.—La Secretaria.—42.827-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

TELEFONICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, sobre resolución OEPM de 2-2-1993, «BOPI» de 16-3-1993, que concedió la marca 1.563.010, en clase 42, «Estel», a don Ramón Vila Albareda, y contra la de 7-2-1994, publicada en el «BOPI» de 16-4-1994, que desestimó el recurso interpuesto contra tal concesión; recurso al que ha correspondido el número 1.106/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 7 de julio de 1994.—La Secretaria.—42.141-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don **MANUEL TRIGO CHACON**, sobre resolución del Ministro de Defensa de 18-5-1994, expediente 423, EG6/T-38-19, que desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, INRVIFAS, sobre resolución de contrato, por encontrarse las actuaciones sometidas al procedimiento judicial civil; recurso al que ha correspondido el número 1.087/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en

el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 7 de julio de 1994.—La Secretaria.—42.138-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don **JOSE MARIA MALDONADO NAUSIA**, sobre acuerdo ente público Retevisión, que contrata con la firma «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima» el expediente 91/91, «Suministro e instalación de equipos transmisores UHF (10 y 2 KW) y equipamiento complementario para la emisión de programas TV privadas desde 4 CC.EE. (fase III P.T.N.) (partida N1)», y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la resolución del MOPT en relación con el recurso ordinario interpuesto en 10-3-1994; recurso al que ha correspondido el número 1.097/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 7 de julio de 1994.—La Secretaria.—42.140-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, sobre desestimación presunta, por silencio, de la petición presentada en el Insalud el 8-2-1993, 24-3-1993 y 3-6-1993, para que se abonara a la recurrente el importe del interés legal devengado por el pago tardío de las certificaciones de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1992, expedidas como consecuencia de la ejecución de las obras «Fase O, Plan directorio del hospital Nuestra Señora de Covadonga (Oviedo), bomba de cobalto» y del escrito de denuncia de mora presentado el 13-10-1993 recurso al que ha correspondido el número 1.096/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 7 de julio de 1994.—La Secretaria.—42.139-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, sobre resolución de 31-5-1994, dictada por el Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del MEC, que deniega la revisión de precios del contrato relativo a las obras de construcción de un Centro de BUP de 24 unidades en la calle General Astilleros, de Melilla; recurso al que ha correspondido el número 1.167/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 8 de julio de 1994.—La Secretaria.—42.826-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición presentada en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud el 22-3, 7-4 y 3-6 sobre el abono de interés devengado por el pago tardío de las certificaciones de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1992, como consecuencia de la ejecución de las obras «Construcción del Centro de Salud Parque de Somio, en Gijón (Asturias)»; y del escrito de denuncia de mora presentado el 13 de octubre de 1993; recurso al que ha correspondido el número 1.233/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 11 de julio de 1994.—La Secretaria.—43.912-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, y en su nombre por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra la desesti-

mación presunta por silencio administrativo del INSALUD de 19-2-1993 y de 11-3-1993 para que abonara a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», importe de interés legal devengado por el paro tardío de las certificaciones de julio, agosto, septiembre y octubre de 1991, expedidas como consecuencia de la ejecución de las obras «Construcción de un Centro de Salud en Ceuta, zona III»; recurso al que ha correspondido el número 1.229/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 12 de julio de 1994.—La Secretaria.—43.910-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don PABLO BENITO MACON contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección Provincial de Madrid, Subdirección Territorial Madrid-Centro, de fecha 22 de abril de 1994, asunto resolución vivienda. Ref. VG/mp; recurso al que ha correspondido el número 1.223/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 13 de julio de 1994.—La Secretaria.—44.137-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra resolución del Insalud de 8-2-1983, sobre el importe del interés devengado por el pago tardío de la certificación de junio de 1992 de la ejecución de las obras «Fase previa del Hospital de Manacor, en Mallorca (Balears)»; recurso al que ha correspondido el número 1.230/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el

plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 14 de julio de 1994.—La Secretaria.—44.138-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra resoluciones del Insalud de 19-2 y 11-3-1992, sobre el importe del interés legal por el pago tardío de las certificaciones de las obras «Primera fase de reforma del Hospital Son Dureta, de Palma en Mallorca (Balears)»; recurso al que ha correspondido el número 1.231/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 14 de julio de 1994.—La Secretaria.—44.139-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

RESONANCIA MAGNETICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, y en su nombre el Procurador señor Torres Rius, contra la Resolución de 22 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se resuelve la adjudicación de concurso público 53/1993, convocado por el Director general del Insalud y contra la desestimación del recurso administrativo interpuesto el 11-1-1994; recurso al que ha correspondido el número 1.219/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 19 de julio de 1994.—La Secretaria.—44.140-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección

Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

EUROPHARMA INT., INC., sobre resolución que concedió la protección a la marca internacional 546.715, Europharm, en las clases 16 y 41, dictada por el RPI en 1-2-1993, publicada en el «BOPI» de 1-4-1993, y contra acuerdo desestimatorio del recurso de reposición de 14-2-1994; recurso al que ha correspondido el número 856/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 18 de julio de 1994.—La Secretaria.—44.141-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por

Doña FRANCISCA LOPEZ CARRION, y en su nombre el Procurador señor Alvarez-Buylla Ballesteros, contra acuerdos del Ministerio de Industria, Oficina Española de Patentes y Marcas de 30-9-1993, por los que se concedió el modelo de utilidad 9003555, así como contra la resolución expresa de 15 de marzo de 1994, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquel inicial acuerdo de concesión; recurso al que ha correspondido el número 1.325/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 20 de julio de 1994.—La Secretaria.—46.481-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por

AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, y en su nombre la Procuradora señora Rodríguez Herranz, contra la resolución presunta, por silencio administrativo negativo, del Instituto Nacional de la Salud, mediante la que se desestima la petición de abono de los intereses de demora devengados como consecuencia del retraso en el pago de la certificación de liquidación provisional de la obra «Construcción de un Centro de Salud en Castro-Urdiales (Cantabria)»; recurso al que ha correspondido el número 1.324/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 20 de julio de 1994.—La Secretaria.—46.480-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Fernández Criado Bedoya, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición presentada en el Registro General del INSALUD el 11 de mayo de 1992, para que se abonara a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», el importe del interés legal devengado por el pago tardío de la certificación de enero de 1991, expedida como consecuencia de la ejecución de las obras «Remodelación del ambulatorio de Barbastro (Huesca)»; recurso al que ha correspondido el número 1.294/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 22 de julio de 1994.—La Secretaria.—45.822-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por

AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, y en su nombre la Procuradora señora Rodríguez Herranz, contra la resolución de 31 de enero de 1994 del Instituto Nacional de Servicios Sociales, Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por el recurrente en relación con el abono de los intereses de demora devengados como consecuencia del retraso en el pago de las certificaciones número 5UN06 de la obra «Hogar de la Tercera Edad de Salamanca»; recurso al que ha correspondido el número 1.319/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en

el plazo de nueve días sin que, por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 26 de julio de 1994.—La Secretaria.—45.821-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por

MAYTEC GESTION, SOCIEDAD ANONIMA, y en su nombre el Procurador señor Vila Rodríguez, contra resolución presunta del recurso de alzada interpuesto contra la de 22 de diciembre de 1992 de la Dirección General del INSALUD sobre adjudicación de concurso público; recurso al que ha correspondido el número 1.259/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 26 de julio de 1994.—La Secretaria.—45.816-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Fernández Criado Bedoya, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición presentada en el Registro General del INSALUD el 3 de junio de 1993 y el 8 de julio de 1993, para que se abonara a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», el importe del interés legal devengado por el pago tardío de las certificaciones de diciembre de 1992 y enero de 1993, expedidas como consecuencia de la ejecución de las obras de «Implantación de un TAC en el Hospital Son Dureta, de Palma de Mallorca (Balears)»; recurso al que ha correspondido el número 1.295/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 26 de julio de 1994.—La Secretaria.—45.823-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por

AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, y en su nombre la Procuradora señora Rodríguez Herranz, contra las dos resoluciones de 31 de enero y 1 de marzo de 1994, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, Ministerio de Asuntos Sociales, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por el recurrente en relación con el abono de los intereses de demora devengados como consecuencia del retraso en el pago de las certificaciones números 5 y 6 de la obra «Hogar de la Tercera Edad de Zaragoza San Blas»; recurso al que ha correspondido el número 1.318/1994.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal de 30 de abril de 1992.

Madrid, 26 de julio de 1994.—La Secretaria.—45.824-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

CADIZ

Sección Segunda

Edicto

Don Lorenzo del Río Fernández, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue ejecutoria penal número 32/87, rollo número 1.492, sumario 341/84 del Juzgado de Algeciras número 1, sobre imprudencia temeraria contra don Manuel Rodríguez Sobrado en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se dirá la siguiente finca:

Urbana.—Piso bajo letra A de la calle Pintor El Greco, número 4 de Móstoles, inscrita en el tomo 354, libro 238, folio 153, finca número 27.077, inscripción tercera, titular registral don Manuel Rodríguez Sobrado. Mide 84 metros 14 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente al este, con meseta de acceso, hueco de escalera, tenderero piso D de igual planta, y patio sur de la finca; al fondo a la derecha, entrando, piso letra B de igual planta, y a la izquierda, bloque 29 y con zona libre orientada a la calle nueva.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Sección, sita en el Palacio de Justicia, cuesta de las Calesas, sin número, de Cádiz y simultáneamente en la Sala de Audiencia del Juzgado de Móstoles que por turno de reparto corresponda, lugar en que se encuentra la finca, el próximo día 13 de enero de 1995, y a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada

de 7.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de esta sección número 1222/000/78/0032/87, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en esta Secretaría y testimonio en la de Móstoles que corresponda, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos del remate, impuestos de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán a cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de febrero de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de esta sección, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 3 de marzo, a las doce horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Cádiz a 22 de septiembre de 1994.—El Presidente, Lorenzo del Río Fernández.—La Secretaria judicial.—54.286.

GRANADA

Sección Primera

Edicto

Don Carlos Bellver García-Alix, Presidente en funciones de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada,

Hace saber: Que en esta Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita rollo de sala dimanante del sumario número 116/1985, instruido por el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Motril por delitos de asesinato en grado de frustración y homicidio consumado, en ejecución de sentencia firme, en el que se ha dictado en el día de hoy la siguiente providencia:

«Ilustrisimos señores de la Sala. En la ciudad de Granada a 22 de septiembre de 1994.

Dada cuenta y, siendo firme la tasación de costas practicada ascendente a la cantidad de 3.681.784 pesetas y aprobada, y para el pago de la misma, visto el estado que presenta esta ejecutoria en su consecuencia se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, propiedad del penado don Gerardo Morales Rodríguez, siguientes:

Primero.—Finca urbana, casa sita en la calle de la Santísima Trinidad, número 20, de Almuñécar, que consta de varias habitaciones en alto y bajo, ignorándose su medida superficial. Lindante: Por su derecha, entrando, casa de don Rafael Ruiz Galin-

do; izquierda, la de doña Teresa Martín; y espalda, con los señores Carrasco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 237, tomo 71, libro 12, finca número 996, inscripción tercera, Ayuntamiento de Almuñécar, de la que es propietario el penado don Gerardo Morales Rodríguez, con documento nacional de identidad número 23.698.097, por compra en contrato privado, de fecha 10 de julio de 1981, a doña María Barne de Haro, con documento nacional de identidad número 23.725.828; doña Dolores Barne de Haro, con documento nacional de identidad número 75.609.709; y doña Manuela Barne de Haro, con documento nacional de identidad número 74.701.529, las que eran propietarias por herencia de sus padres Don Joaquín Barne Rodríguez y doña Manuela de Haro Najarro, las que en dicho contrato privado de compraventa venden la citada finca urbana al hoy penado, antes reseñado, en la cantidad de 1.900.000 pesetas, habiéndose manifestado por las vendedoras que les ha sido satisfecho el importe de la totalidad de la venta. Consta inscrita a nombre del fallecido don Joaquín Barne Rodríguez, según el Registro de la Propiedad de Almuñécar, por lo que por dicho registro se suspendió la anotación preventiva de embargo por ser el titular registral distinto del penado, tomando la oportuna anotación en el libro de Especial de Anotaciones de mandamientos Judiciales con el número 14, sin que se haya informado sobre cargas.

Tasada pericialmente en 6.750.000 pesetas.

Segundo.—Un lote de cintas de video: 133 cintas del sistema 2.000 y 67 cintas del sistema Beta, todas ellas de distintos autores.

Tasadas pericialmente en la cantidad de 65.000 pesetas.

Se señala para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de enero de 1995, a las diez horas, que se celebrará simultáneamente en la Secretaría de la Sala de esta Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada, sita en calle Plaza Nueva, sin número, Real Chancillería, y en el Juzgado de Paz de Almuñécar, sirviendo de tipo el precio de respectivas tasaciones (6.750.000 pesetas para la finca urbana y 65.000 pesetas para el lote de cintas de video), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y debiendo consignarse, previamente, en la cuenta número 1721, clave 75, sumario número 116/1985, Juzgado de Instrucción número 1 de Motril, de consignaciones y depósitos de este Tribunal en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Granada, o en la cuenta de consignaciones que posea el Juzgado de Paz de Almuñécar en dicha entidad bancaria, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos como licitadores, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta, todo ello con carácter de poder ceder a tercero, únicamente las partes perjudicadas (herederos de doña María del Carmen Cecilia Urquizar y don Rafael Cabrera González), y las cargas anteriores y las preferentes a este embargo por el que se ejecuta quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate. Entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas se derivan.

De no haber posturas a la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día 15 de febrero de 1995, a las diez horas, en los mismos lugares señalados para la primera subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación (5.062.500 pesetas, para la finca urbana, y 48.750 pesetas, para el lote de cintas de video), y cuyas condiciones serán las mismas que las señaladas para la primera subasta.

De no haber posturas en la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera subasta el día 14 de marzo de 1995, a las diez horas, que se celebrarán en los mismos lugares señalados para las subastas primera y segunda, sin sujeción a tipo, siendo necesario para la adjudicación que las posturas sean superiores a las dos terceras partes del tipo de tasación fijado para la segunda subasta, pro-

cediéndose en caso contrario conforme al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Publiquense los correspondientes edictos en el "Boletín Oficial del Estado", y fíjese otro ejemplar en los tabloneros de anuncio de este Tribunal y del Juzgado de Paz de Almuñécar.

Lo acordaron los señores de la Sala y rubrica el ilustrísimo señor Presidente de que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que se lleve a efecto la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y fíjar otros ejemplares en los tabloneros de anuncios de este Tribunal y del Juzgado de Paz de Almuñécar, expido y firmo el presente.

Dado en Granada a 22 de septiembre de 1994.—El Presidente en funciones, Carlos Bellver García-Alix.—El Secretario.—54.285.

JUZGADOS DE LO PENAL

VALLADOLID

Edicto

Doña Francisca Bannasar y Juan, Secretaria del Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria número 444/93, dimanante del rollo número 187/93, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como de propiedad del condenado don Bautista Muñoz Sánchez, consistente en vivienda sita en la calle Goya, número 20, 4-B de Novelda (Alicante); habiendo sido tasado en la cantidad de 6.465.200 pesetas, todo ello bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en primera licitación en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid y simultáneamente en el Juzgado que corresponda a Novelda (Alicante), el día 18 de noviembre de 1994, a las once horas de su mañana; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, y que las posturas podrán hacerse únicamente por el penado en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Caso de no rematarse ni adjudicarse el bien, se celebrará segunda subasta del mismo, con la rebaja del 25 por 100 del valor, que tendrá lugar en los mismos sitios y horas que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 16 de diciembre de 1994; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.—En el supuesto de que no se rematase o adjudicase el bien subastado, se celebrará tercera subasta del mismo sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala de Audiencia de los Juzgados indicados, a las once horas de su mañana del día 13 de enero de 1995, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar, previamente en la cuenta que este Juzgado posee en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 4.639, al número de procedimiento 187/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que en cualquiera de las subastas, señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa del Juzgado en unión al justificante mencionado en el cuarto punto presente relativo a la consignación.

Dado en Valladolid a 21 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Francisca Bannasar y Juan.—54.288.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOBENDAS

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alcobendas (Madrid), en providencia de esta fecha dictada en autos número 366/1993, seguidos ante el mismo al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Elena María Muñoz Torrente, contra don Modesto Herranz Núñez y doña Juana Rosa Rodríguez Romero, en reclamación de 3.235.706 pesetas de principal, más intereses pactados y costas, se saca a la venta en primera y pública subasta la siguiente finca:

Número 12.—Piso segundo, izquierda, subiendo, identificado en su planta con el número 4, de la casa sita en Alcobendas, Madrid, calle del Sauce, número 3.

Mide 67,88 metros cuadrados y consta de varios servicios y dependencias.

Linda: Derecha, entrando, piso centro izquierda de su misma planta; izquierda, casa número 14 de la avenida de España; frente, rellano, caja de escalera y piso derecho de su misma planta, y fondo, piso centro izquierda de su misma planta y plaza del Cedro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 234, libro 205, folio 168, finca número 16.763, siendo su inscripción segunda de la de la hipoteca por la que se procede.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de noviembre de 1994, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de 9.900.000 pesetas, en que la finca ha sido valorada, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán, quienes deseen licitar, consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 2346/0000/18/366/93, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Alcobendas, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador, por el hecho de tomar parte en la subasta, acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, presentando el mismo ante este Juzgado junto con el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito previo para tomar parte en la subasta, antes de iniciarse su celebración.

Sexta.—De resultar desierta la primera subasta convocada, se señala para que tenga lugar segunda subasta de la finca, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo del remate, el próximo día 10 de enero de 1995, a las once horas. Y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, con el mismo depósito previo que para la segunda, el próximo 7 de febrero de 1995, a las diez horas, rigiendo también para estas subastas el resto de las condiciones fijadas para la primera y habiendo de celebrarse ambas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente edicto para general conocimiento.

Dado en Alcobendas a 28 de junio de 1994.—El Juez.—El Secretario.—54.391.3.

ALICANTE

Edicto

Don Vicente Magro Servet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 950/1991-C, instados por «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra otros y la mercantil «Investdorm, Sociedad Anónima», en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la primera subasta el día 20 de diciembre de 1994, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 20 de enero de 1995, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación rebajado un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 20 de febrero de 1995, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose posturas en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aquilera, 29, Alicante, cuenta 0100, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

Quinta.—Los autos serán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero, o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

Octava.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingo o festivo se entienda que se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. En la provincia de Alicante, municipio de Altea, en la partida del Collado de Calpe, de 831 metros cuadrados, lindante por todos sus lados con otras parcelas de la mercantil «Solingrid, Sociedad Anónima». Inscrita al tomo 718, libro 145 de Altea, folio 12, finca número 4.295-N del Registro de la Propiedad de Callosa, en Sarriá.

Valorada para primera subasta en 2.493.000 pesetas.

Lote 2. En Alicante, municipio de Altea, partida del Collado de Calpe, de 1.662 metros cuadrados, lindante al norte y oeste, barranco, y sur y este, la «Barra de Toix, Sociedad Anónima». Inscrita al tomo 718, libro 145 de Altea, folio 13, finca número

4.296-N del Registro de la Propiedad de Callosa, en Sarriá. Es una parcela secana.

Valorada para primera subasta en 4.986.000 pesetas.

Lote 3. En Alicante, municipio de Altea, partida del Collado, en los túneles del Mascarat, de 200 metros cuadrados, lindante, por todos sus lados con la mercantil «Solingrid, Sociedad Anónima». Inscrita al tomo 719, libro 145 de Altea, folio 15, finca número 5.350-N del Registro de la Propiedad de Callosa, en Sarriá. Es una parcela.

Valorada para primera subasta en 600.000 pesetas.

Lote 4. En Alicante, municipio de Altea, partida del Collado o Barranco del Mascarat, de 1.780 metros cuadrados, lindante, por el norte, con el resto de la finca matriz; sur, otras de «Solingrid, Sociedad Anónima»; este, zona marítima, y oeste, resto de la finca matriz. Inscrita al tomo 624, libro 121 de Altea, folio 48, finca número 15.015 del Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarriá. Es un trozo de tierra secana.

Valorada para primera subasta en 13.350.000 pesetas.

Lote 5. En Alicante, municipio de Altea, partida del Collado o Barranco del Mascarat; parcela de 9.016 metros cuadrados, trozo de tierra secana, lindante, al norte, «La Barra de Toix, Sociedad Anónima», que coincide con el término de Calpe; sur, resto de finca matriz que queda; este, zona marítima, y oeste, resto de finca matriz, calle en proyecto en medio. Inscrita al tomo 754, libro 159 de Altea, folio 221, finca número 21.673 del Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarriá.

Valorada para primera subasta en 63.112.000 pesetas.

Lote 6. En Alicante, municipio de Altea, partida del Mascarat; trozo de tierra secana en los túneles del Mascarat, que tiene una superficie de 6.146 metros cuadrados, lindante, al norte, con el resto de la finca matriz, calle en proyecto en medio y parcela segregada inscrita con el número 21.675, calle en proyecto en medio; sur, Barranco del Mascarat, y este y oeste, resto de finca matriz. Inscrita al tomo 754, libro 159 de Altea, folio 223, finca número 21.677 del Registro de la Propiedad de Callosa, d'En Sarriá.

Valorada para primera subasta en 43.000.000 de pesetas.

Lote 7. En Alicante, municipio de Altea, partida del Mascarat, de 25.548 metros cuadrados, trozo de tierra secana formada por agrupación de otras seis fincas, lindante, al norte, con barranco y término municipal de Calpe; sur, calle de la urbanización y otra parcela de «Investdorm, Sociedad Anónima»; este, término municipal de Calpe y calle de la urbanización, y oeste, calle de la urbanización y otra parcela propiedad de «Investdorm, Sociedad Anónima». Inscrita al tomo 764, libro 162 de Altea, folio 224, finca número 21.272 del Registro de la Propiedad de Callosa, d'En Sarriá.

Valorada para primera subasta en 76.600.000 pesetas.

Lote 8. En Alicante, municipio de Altea, partida del Mascarat; trozo de tierra secana de 8.500 metros cuadrados, lindante, al norte, camino viejo de Altea a Calpe, carretera de Murcia a Valencia y parte de la finca matriz de donde se segrega en la que se ubican las oficinas de la urbanización; sur, resto de finca matriz, vial de en medio, y este y oeste, resto de la finca matriz. Inscrita al tomo 765, libro 163 de Altea, folio 198, finca número 22.115 del Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarriá.

Valorada para primera subasta en 40.000.000 de pesetas.

Lote 9. En Alicante, municipio de Altea, trozo de tierra secana en la partida del Mascarat, de 19.500 metros cuadrados, lindante, por el norte, con la carretera de Alicante a Valencia; sur, calle de la urbanización; este, calle de la urbanización, y oeste, terrenos de don Luis Campomanes y esposa, destinados a zona verde deportiva y otros usos. Inscrita al tomo 680, libro 136 de Altea, folio 107, finca número 17.444 del Registro de la Propiedad de Callosa, d'En Sarriá.

Valorada para primera subasta en 5.850.000 pesetas.

Lote 10. En Alicante, municipio de Altea, trozo de tierra seca en la partida del Mascarat, de 27.622 metros cuadrados, lindante, al norte, con otras propiedades de «La Barra de Toix, Sociedad Anónima» y camino; sur y este, playa; y oeste, «La Barra de Toix, Sociedad Anónima», barranco en medio y como resultado de su segregación linda, norte y oeste, parcela segregada propiedad de «Solingrid, Sociedad Anónima», y sur y este, playa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarriá al tomo 718, libro 145 de Altea, folio 8, finca número 2.793-N.

Valorada para primera subasta en 193.354.000 pesetas.

Dado en Alicante a 11 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Vicente Magro Servet.—La Secretaria.—53.165.

ALICANTE

Edicto

Don Fernando Javier Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 1.006/1991, de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Saura Saura, contra «Tropic Import, Sociedad Anónima», don Antonio Magraner Duart, doña Josefa María Balaguer Puchades, don Alfonso Puchades Orts, doña Desamparados Quinza Guerrero, don Jaime Puchades Orts, doña Jane Paula Holmberg, don Arturo Pico Pico, doña María Teresa Antolí Serra, don Juan José Vila-plana Coloma, doña María de los Angeles Lauri Martí e «Investdorm, Sociedad Anónima», se ha señalado para la venta, en pública subasta, de los bienes embargados que se dirán, el próximo día 18 de noviembre de 1994, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes y que también se dirá.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, con las demás establecidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiera, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 141 de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo.

Sexta.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Séptima.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderán prorrogados al día siguiente hábil a la misma hora.

En prevención de que no hubiere postores se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el próximo día 19 de diciembre de 1994, a las once horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 19 de enero de 1995, a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

Bienes objeto de subasta

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Jijona:

1. Descripción: Parcela de terreno número 95, zona E de la urbanización «Finca Terol», con una superficie de 950 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 669, libro 57 del Ayuntamiento de Tibi, folio 157, finca 4.914.

Valorada a efectos de subasta en 570.000 pesetas.

2. Descripción: Parcela de terreno número 96, zona E de la urbanización «Finca Terol», con una superficie de 950 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 669, libro 57 del Ayuntamiento de Tibi, folio 159, finca 4.915.

Valorada a efectos de subasta en 570.000 pesetas.

3. Descripción: Vivienda tercer piso, tipo G, superficie construida aproximada de 119,66 metros cuadrados y 93,41 metros cuadrados útiles. Inscripción: Tomo 691, libro 149 de Ibi, folio 114, finca 10.911. Valorada a efectos de subasta en 5.297.000 pesetas.

4. Descripción: Parcela de terreno en la partida de Campos de Ibi, calle Juan de Ribera, sin número, con una superficie de 845,1 metros cuadrados. La superficie construida aproximada es de 661,60 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 607 del archivo general, libro 122 del Ayuntamiento de Ibi, folio 59, y tomo 846, libro 204 del Ayuntamiento de Ibi, finca 9.000.

La mitad indivisa de esta finca es valorada a efectos de subasta en 13.094.000 pesetas.

5. Descripción: Edificio destinado a fábrica y almacén en Ibi, carretera de Bañeres, sin número, con una superficie de 994 metros cuadrados (497 metros cuadrados por planta), constituido por planta baja y una planta alta.

Inscripción: Tomo 793 del archivo general, libro 188 del Ayuntamiento de Ibi, folio 16, finca 5.671.

Valorada a efectos de subasta en 39.582.000 pesetas.

6. Descripción: Cabina de aparcamiento número 3, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 12 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 81, finca 13.155.

Valorada a efectos de subasta en 201.000 pesetas.

7. Descripción: Cabina de aparcamiento número 13, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 12,24 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178, folio 101, finca 13.165.

Valorada a efectos de subasta en 205.000 pesetas.

8. Descripción: Cabina de aparcamiento número 15 en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 24,81 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 105, finca 13.167.

Valorada a efectos de subasta en 417.000 pesetas.

9. Descripción: Cabina de aparcamiento número 25, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 12,61 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 125, finca 13.177.

Valorada a efectos de subasta en 212.000 pesetas.

10. Descripción: Cabina de aparcamiento número 27, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 14,55 metros cuadrados. Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 129, finca 13.179. Valorada a efectos de subasta en 244.000 pesetas.

11. Descripción: Cabina de aparcamiento número 28, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 12 metros cuadrados. Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 121, finca 13.180.

Valorada a efectos de subasta en 201.000 pesetas.

12. Descripción: Cabina de aparcamiento número 29, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 12 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 133, finca 13.181.

Valorada a efectos de subasta en 201.000 pesetas.

13. Descripción: Cabina de aparcamiento número 30, ubicada en el primer sótano de la casa

número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 16,25 metros cuadrados. Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 135, finca 13.182.

Valorada a efectos de subasta en 273.000 pesetas.

14. Descripción: Cabina de aparcamiento número 31 ubicada, en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 13,25 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 137, finca 13.183.

Valorada a efectos de subasta en 222.000 pesetas.

15. Descripción: Cabina de aparcamiento número 32, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 13,25 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro de Ibi, folio 139, finca 13.184.

Valorada a efectos de subasta en 222.000 pesetas.

16. Descripción: Cabina de aparcamiento número 33, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 13 metros cuadrados. Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 141, finca 13.185. Valorada a efectos de subasta en 218.000 pesetas.

17. Descripción: Cabina de aparcamiento número 34, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 15,75 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 143, finca 13.186.

Valorada a efectos de subasta en 264.000 pesetas.

18. Descripción: Cabina de aparcamiento número 35, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 24,60 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 145, finca 13.187.

Valorada a efectos de subasta en 413.000 pesetas.

19. Descripción: Cabina de aparcamiento número 36, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 12,48 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 147, finca 13.188.

Valorada a efectos de subasta en 209.000 pesetas.

20. Descripción: Cabina de aparcamiento número 37, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 11,76 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 149, finca 13.189.

Valorada a efectos de subasta en 197.000 pesetas.

21. Descripción: Cabina de aparcamiento número 38, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 12 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 151, finca 13.190.

Valorada a efectos de subasta en 201.000 pesetas.

22. Descripción: Cabina de aparcamiento número 39, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 19,68 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 153, finca 13.191.

Valorada a efectos de subasta en 330.000 pesetas.

23. Descripción: Cabina de aparcamiento número 40, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 14,64 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 155, finca 13.192.

Valorada a efectos de subasta en 246.000 pesetas.

24. Descripción: Cabina de aparcamiento número 41, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 14,40 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 157, finca 13.193.

Valorada a efectos de subasta en 242.000 pesetas.

25. Descripción: Cabina de aparcamiento número 42, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 12,24 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 159, finca 13.194.

Valorada a efectos de subasta en 205.000 pesetas.

26. Descripción: Cabina de aparcamiento número 43, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 12,48 metros cuadrados.

Inscripción: tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 161, finca 13.195.

Valorada a efectos de subasta en 209.000 pesetas.

27. Descripción: Cabina de aparcamiento número 45, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 13,92 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 165, finca 13.197.

Valorada a efectos de subasta en 234.000 pesetas.

28. Descripción: Cabina de aparcamiento número 46 ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 24,81 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 167, finca 13.198.

Valorada a efectos de subasta en 416.000 pesetas.

29. Descripción: Cabina de aparcamiento número 48, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 12,24 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 171, finca 13.200.

Valorada a efectos de subasta en 205.000 pesetas.

30. Descripción: Cabina de aparcamiento número 50, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 12,24 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 769, libro 179 de Ibi, folio 1, finca 13.202.

Valorada a efectos de subasta en 205.000 pesetas.

31. Descripción: Cabina de aparcamiento número 51, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 12,24 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 769, libro 179 de Ibi, folio 3, finca 13.203.

Valorada a efectos de subasta en 205.000 pesetas.

32. Descripción: Local centro, urbana número 54, de la planta baja de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie útil de 28,71 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 769, libro 179 de Ibi, folio 9, finca 13.206.

Valorada a efectos de subasta en 633.000 pesetas.

33. Descripción: Porción del fondo del local derecho, urbana número 55, de la planta baja de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie útil de 108,75 metros cuadrados. Inscripción: Tomo 769, libro 179 de Ibi, folio 11, finca 13.207.

Valorada a efectos de subasta en 2.398.000 pesetas.

34. Descripción: Local interior izquierda, urbana número 56, de la planta baja de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie útil de 68 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 769, libro 179 de Ibi, folio 13, finca 13.208.

Valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

35. Descripción: Vivienda primer piso derecha, urbana número 59, con acceso por la escalera derecha de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie útil de 108,70 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 769, libro 179 de Ibi, folio 19, finca 13.211.

Valorada a efectos de subasta en 2.397.000 pesetas.

36. Descripción: Vivienda primer piso izquierda, urbana número 60, de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie útil de 116,07 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 769, libro 179 de Ibi, folio 21, finca 13.212.

Valorada a efectos de subasta en 2.559.000 pesetas.

37. Descripción: Vivienda segundo piso derecha, urbana número 61, de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie útil de 108,70 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 769, libro 179 de Ibi, folio 23, finca 13.213.

Valorada a efectos de subasta en 2.397.000 pesetas.

38. Descripción: Vivienda segundo piso izquierda, urbana número 62, que tiene su acceso por la escalera derecha de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie útil de 116,07 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 769, libro 179 de Ibi, folio 25, finca 13.214.

Valorada a efectos de subasta en 2.397.000 pesetas.

39. Descripción: Vivienda tercer piso ático, urbana número 63, que tiene su acceso por la escalera derecha de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie útil de 258,47 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 769, libro 179 de Ibi, folio 28, finca 13.215.

Valorada a efectos de subasta en 5.699.000 pesetas.

40. Descripción: Patio de fondo, urbana número 64, de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 285,43 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 769, libro 179 de Ibi, folio 29, finca 13.216.

Valorada a efectos de subasta en 2.198.000 pesetas.

41. Descripción: Trozo de tierra secana y pastos, en la partida de Rotures, con una superficie de 2.125 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 739, libro 167 de Ibi, folio 140, finca 12.680.

Valorada a efectos de subasta en 744.000 pesetas.

42. Descripción: Local comercial en planta baja, ubicado en un bloque de garajes, locales y viviendas, tiene una superficie construida de 106,37 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 691, libro 149 de Ibi, folio 46, finca 10.877.

Valorada a efectos de subasta en 6.384.000 pesetas.

43. Descripción: Trozo de tierra secana con almendros, en la partida de Rotures o Returas, con una superficie para monte de 12.000 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 739, libro 167 de Ibi, folio 138, finca 12.679.

Valorada a efectos de subasta en 4.200.000 pesetas.

44. Descripción: Sesenta y sieteava parte indivisa de local en planta sótano. El local sótano tiene una superficie construida de 2.036,36 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 691, libro 149 de Ibi, folio 19, finca 10.863.

Valorada a efectos de subasta en 1.216.000 pesetas.

45. Descripción: Local comercial en planta baja (urbana número 14). El local comercial tiene una superficie construida de 94,07 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 691, libro 149 de Ibi, folio 44, finca 10.876.

Valorada a efectos de subasta en 5.646.000 pesetas.

46. Descripción: Vivienda en primer piso derecha (urbana número 5), tiene una superficie construida aproximada de 121 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 585, libro 114 de Ibi, folio 71, finca 8.148.

Valorada a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas.

47. Descripción: Tierra secana en la partida de Rotures o Returas con una superficie de 2.402 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 564, libro 104 de Ibi, folio 71, finca 7.079.

Valorada a efectos de subasta en 847.000 pesetas.

48. Descripción: Campo secano con olivos y parras, en la partida de Retures o Roturas, con una superficie de 3.365 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 426, libro 76 de Ibi, folio 224, finca 3.823.

Valorada a efectos de subasta en 1.178.000 pesetas.

49. Descripción: Parcela de terreno en la partida de Campo de Ibi, sobre la que se ha construido un edificio. La superficie construida es de 661,60 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 607 del archivo general, libro 122 del Ayuntamiento de Ibi, folio 59 y tomo 846, libro 204 del Ayuntamiento de Ibi, finca 9.000.

La mitad indivisa de esta finca es valorada a efectos de subasta en 13.094.000 pesetas.

50. Descripción: Cabina de aparcamiento número 49, ubicada en el primer sótano de la casa número 53 de la calle Ravalet, con una superficie de 12,24 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 768, libro 178 de Ibi, folio 173, finca 13.201.

Valorada a efectos de subasta en 205.000 pesetas.

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Benidorm:

1. Descripción: La finca está situada en la partida de la Cala, comarca de La Marina Baixa, y en los términos municipales de Villajoyosa, Finestrat y Benidorm, correspondiendo 143,060 metros cuadrados al término de Villajoyosa, 5,960 metros cuadrados al término de Benidorm y 412 metros cuadrados al de Finestrat.

Inscripción: Tomo 123 del archivo, libro 33, folio 207, finca 4.680.

Valorada a efectos de subasta en 351.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 7 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Fernando Javier Fernández Espinar López.—El Secretario.—51.137.

ALZIRA

Edicto

Don José Miguel Bort Ruiz, Juez de Primera Instancia número 6 de Alzira y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 67/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Salvador Martorell Benavent y doña Lucía Cuco Talens, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 2.442.618 pesetas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes embargados a resultas del presente procedimiento, las que se llevarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los próximos días 14 de diciembre de 1994 para la primera, 12 de enero de 1995 para la segunda, caso de resultar desierta la primera, y 14 de febrero de 1995 para la tercera, en caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las once horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo de los bienes, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 40 por 100 de dicho tipo, sirviendo para la tercera a este efecto el de la segunda.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos por quien desee tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a salvo el ejecutante, no se admitirán posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando a aquél el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el punto tercero de las presentes condiciones, sirva el presente de notificación en forma a los demandados, caso de no poder practicarse la notificación personal o resulta negativa.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica, de tierra huerta, situada en el término de Cullera, partido de Mareny Torre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera, tomo 1.055, libro 271, folio 5, finca 8.123, inscripción décima.
2. Urbana, vivienda sita en tercera planta alta del edificio de Puebla Llarga, calle América, sin número. Ocupa una superficie de 104 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 576, folio 153, finca número 3.881, inscripción quinta.
3. Urbana, casa vivienda situada en término de Puebla Llarga, calle 9 de Octubre, sin número. Ocupa una superficie de 118 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 777, folio 105, finca número 5.065, inscripción tercera.

Dado en Alzira a 16 de septiembre de 1994.—El Juez, José Miguel Bort Ruiz.—El Secretario.—54.292-54.

ALZIRA

Edicto

Doña Carmen Emilia Sebastián Sanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alzira y su partido,

Hago saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 142/92, a instancias de «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante», contra don José Salvador Pérez Barrachina y otros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 21 de noviembre de 1994, a las once treinta horas de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto en la consignación para tomar parte en la subasta, que será del 40 por 100 efectivo del tipo señalado, y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 9 de enero de 1995 y horas de las once treinta de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de febrero de 1994, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora; o, en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma a los demandados, para el caso de no ser hallados en sus respectivos domicilios.

Bienes objeto de subasta

1. Casa en Villanueva de Castellón, calle Lamassereta, número 13, de 128 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 491, folio 1, finca 2.713, inscripción cuarta. Tasada en 3.840.000 pesetas.
 2. Vivienda en planta baja en Villanueva de Castellón, calle Francisco Benetó, de 67 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 358, folio 7, finca número 7.344.
- Dado en Alzira a 20 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Carmen Emilia Sebastián Sanz.—54.295.

AMURRIO

Edicto

Doña Patricia Pomar Sanz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Amurrio (Alava),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 35/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, contra «Orfebrería Alavesa, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de noviembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 000300018003594, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de diciembre de 1994, a las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 12 de enero de 1995, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Terreno en el polígono industrial de Amurrio, Saracho-Lezama, que mide 16.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Ayuntamiento de Lezama, al tomo 581, folio 214, libro 28, finca 2.211, inscripción segunda. Tipo de subasta: 16.000.000 de pesetas.

Dado en Amurrio (Alava) a 20 de septiembre de 1994.—La Jueza, Patricia Pomar Sanz.—El Secretario.—54.434.

ARRECIFE

Edicto

La Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 470/1992, promovido por Banco Español de Crédito, contra doña Carmen del Rosario Hernández Santana, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de noviembre próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 50.119.650 pesetas para la finca descrita con la letra A y 2.156.000 pesetas para la finca descrita con la letra B.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de diciembre próximo, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de enero de 1995, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de suhasta

A) Vivienda unifamiliar, de una sola planta, con una superficie construida de 87 metros 46 decímetros cuadrados; consta de tres dormitorios, dos baños, cocina, comedor y salón, y tiene además un sótano de 53 metros 22 decímetros cuadrados, y un aljibe de 10,17 metros cúbicos, estando destinados 213 metros 32 decímetros cuadrados a jardinería y zonas de estar. Está señalada con el número 1, hoy con el número 7, de la calle Isaac Albéniz. Está construida sobre un solar en el bufadero donde dicen «Las Puntas», término municipal de Arrecife. Tiene una superficie de 354 metros cuadrados. Linda: Norte, don Andrés García de León y otros; sur, calle Isaac Albéniz; naciente, otra finca segregada, y poniente, calle José María Gil. Inscripción: Tomo 966, folio 36, finca 15.674.

B) Suerte de tierra, en donde denominan «Las Marias», en Mojón Alto, término municipal de Tegui. Tiene una cabida de 3 hectáreas 30 áreas 96 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Perdomo Rosa; sur, Cabildo Insular de Lanzarote; este, camino del Mar, y oeste, don José María Barreto. Inscripción: Tomo 942, folio 25, finca 5.789.

Dado en Arrecife a 11 de junio de 1994.—La Jueza.—El Secretario.—54.471-3.

ARRECIFE

Edicto

La Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hace saber: Que en éste Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 410/93, promovido por «Hipotecaixa, Sociedad Anónima», contra doña María Angeles Poveda León, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de noviembre próximo y diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.000.000 de pesetas, respecto de la finca registral número 8.543 y de 10.600.000 pesetas, respecto de la finca registral número 8.661.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de diciembre próximo y diez treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de enero próximo y diez treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana, número 47, apartamento señalado con el número 7, en planta baja o primera de un complejo denominado «Sun-Park», sito en la parcela «G» del Plan de Ordenación Urbana Costa Papagayo en Montaña Roja del término municipal de Yaiza.

Ocupa una superficie de 48 metros 62 decímetros cuadrados. Consta de salón-estar con pequeña cocina adosada, un dormitorio, baño y terraza. Linda: Norte, finca número 48; sur, finca número 46; este, zona común, y oeste, pasillo de acceso.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Arrecife al tomo 967, libro 99, folio 129, finca número 8.543.

2. Urbana, 175, apartamento señalado con el número 123, en planta baja o primera de un complejo denominado «Sun-Park», sito en la parcela «G» del Plan de Ordenación Urbana Costa Papagayo, en Montaña Roja del término municipal de Yaiza. Ocupa una superficie de 48 metros 72 decímetros cuadrados. Consta de salón-estar con pequeña cocina adosada, un dormitorio, baño y terraza. Linda: Norte, finca número 166; sur, finca número 164; este, terraza, y oeste, pasillo de acceso.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Arrecife de Lanzarote al tomo 974, libro 100, folio 22, finca número 8.661.

Dado en Arrecife a 11 de junio de 1994.—La Jueza.—El Secretario.—54.480-3.

ARRECIFE

Edicto

La Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 177/1993, promovido por «Hipotecaixa, Sociedad Anónima», contra «Entidad Mercantil Quibe, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de noviembre próximo, a las doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 14.400.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 13 de diciembre próximo, a las doce treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de enero próximo, a las doce treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Apartamento número 213, sito en la planta primera alzada, de la casa señalada con el número 4 de la urbanización «Nautilus», en costa Tegui. Tiene una superficie de 117 metros 14 decímetros cuadrados, incluida terraza. Consta de entrada, cocina-estar-comedor, dos dormitorios, baño y terraza. Linda: Frente, pasillo de distribución, apartamento 212 de esta misma planta y casa; derecha, entrando, solárium y piscina de la urbanización; izquierda, calle de la urbanización, y fondo, apartamento 214 de la planta primera alzada de la casa número 5. Inscrita al tomo 951, libro 212 de Tegui, folio 188, finca número 21.026.

Dado en Arrecife a 13 de junio de 1994.—La Jueza.—El Secretario.—54.472-3.

ARRECIFE

Edicto

La Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 440/1991, promovido por «Bansander, Sociedad Anónima» (Sociedad de Crédito Hipotecario), contra don Damián Fermín Bolanos Santana y doña Celia Martín Gil, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 21.875.000 pesetas.

En segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de noviembre, a las doce treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Números 17 a 18: Local comercial en la planta baja de un edificio de dos plantas, situado en «El Majo», término municipal de Tegui. Tiene una superficie construida de 69 metros 50 decímetros

cuadrados. Linda, según se entra: Frente, zona común; derecha, local número 17, e izquierda, pasillo de acceso común.

Cuota: Tres enteros con 25 centésimas de otro por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife al tomo 1.050, libro 240, folio 94, finca número 30.262 del Ayuntamiento de Tegui e inscripción segunda.

Dado en Arrecife a 17 de junio de 1994.—La Jueza.—El Secretario.—54.435-3.

ARRECIFE

Edicto

Don Francisco J. Morales Mirat, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 240/1992, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por la Procuradora doña Manuela Cabrera de la Cruz, contra «Supermercado Hermanos Guerra, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a (en copia testimoniada se acompaña).

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Vargas, 5 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 10 de noviembre de 1994 y hora de las once de su mañana.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 14 de diciembre, y a la misma hora de la primera.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 12 de enero de 1995, y a la misma hora de la primera.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la que, por fotocopia testimoniada, se acompaña.

Dado en Arrecife a 19 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Francisco J. Morales Mirat.—El Secretario.

Don Fausto de la Plaza Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arrecife y su partido,

Doy fe: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado, bajo el número 240/92, sobre artículo

131 de la Ley Hipotecaria, obra, entre otros particulares, el que copiado a la letra es del tenor literal siguiente:

1. Urbana. Edificio de dos plantas en la calle Fajardo, de esta ciudad, número 9 de gobierno, ocupando planta baja la totalidad del solar, y se compone de varios almacenes, un aljibe, oficinas, servicios, dos cajas de escaleras, patio, fosa séptima y pozo, y la alta de cuatro viviendas, ocupando cada una 100 metros cuadrados, y constan de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, vestíbulo y patio. Se encuentra ubicado sobre un solar de 403 metros 87 decímetros cuadrados. Linda, el todo: Al frente o este, la calle de su situación; derecha, entrando, calle Figueroa; izquierda, don José Díaz Santana, y espalda, calle Ramón Franco. Inscripción: Tomo 1.053, folio 124, finca 201.

Tasada, a efectos de subasta, en 107.249.300 pesetas.

2. Urbana. Número 32. Tienda o local comercial situado en planta noble del edificio. Tiene de superficie 75 metros cuadrados. Linda: Norte, tienda número 31 y escalera de acceso; sur, tienda número 33; este, pasillo que le separa de la «Carretera de Las Playas», y oeste, pasillo interior existente en esta planta, que le separa de tienda número 20. Inscripción: Tomo 1.053, folio 209, finca 12.063.

Tasada, a efectos de subasta, en 36.201.750 pesetas.

3. Urbana. Número 33. Tienda o local comercial situado en planta noble del edificio. Tiene de superficie 75 metros cuadrados. Linda: Norte, tienda número 32; sur, tienda número 34; este, pasillo que le separa de la «Carretera de Las Playas», y oeste, pasillo interior existente en esta planta que le separa de tienda número 21. Inscripción: Tomo 1.053, folio 210, finca 12.064.

Tasada, a efectos de subasta, en 36.201.750 pesetas.

4. Urbana. Número 34. Tienda o local comercial situado en planta noble del edificio. Tiene de superficie 75 metros cuadrados. Linda: Norte, tienda número 33; sur, tienda número 35 y patio denominado «Patio Canario»; este, pasillo que le separa de la «Carretera de Las Playas», y oeste, pasillo interior existente en esta planta que le separa de tienda número 22. Inscripción: Tomo 1.053, folio 211, finca 12.065.

Tasada, a efectos de subasta, en 36.201.750 pesetas.

5. Urbana. Número 21. Tienda o local comercial en la planta noble de un edificio sito en Puerto del Carmen, Los Pocillos, Tias, urbanización «Costa Luz», avenida de Las Playas. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados.

Linda: Norte, tienda número 20; sur, tienda número 22; este, pasillo interior que le separa de tienda número 33, y oeste, zona verde, que le separa de «Pocillos, Sociedad Anónima». Inscripción: tomo 895, folio 113, finca 12.052.

Tasada, a efectos de subasta, en 24.129.800 pesetas.

6. Urbana. Casa que, en general, es de planta baja, con una parte edificada en planta alta, sita en esta ciudad, calle Fajardo, número 7 de gobierno, que tiene de superficie 320 metros cuadrados, y que linda, por el frente o naciente, con la calle Fajardo, de su situación; por el poniente o fondo, con la calle de la cárcel; por el norte o derecha, entrando, con casa de los propios hermanos Guerra Rodríguez, y por la izquierda o sur, con casa de doña Manuela Rodríguez. Inscripción: Tomo 1.052, folio 125, finca 261.

Tasada, a efectos de subasta, en 53.765.650 pesetas.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto libro la presente que firmo en Arrecife a 27 de julio de 1994.—54.459-3 P.S.—54.459-3.

AZPEITIA

Edicto

Doña María José Peral González, Jueza de Primera Instancia número 1 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 303/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra «Poliuretanos Topol, Sociedad Limitada», y don Domingo Sesma Aizpurúa, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de noviembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 183000017030393, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de diciembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de enero de 1995, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana número 31. Vivienda de la primera planta alta, mano derecha subiendo la escalera, de la casa número 55. Superficie útil 105 metros 24 decímetros cuadrados. Tiene anejos en la planta de sótano una plaza de garaje y un trastero señalado con el número 46. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al tomo 1.209, libro 180, folio 58, finca número 8.794. Valorada en 11.500.000 pesetas.

Rústica. Una huerta cercada de tapias que fue pertenecido de la vivienda del poniente del caserío «Berstain-erdickoa», en el barrio de Izarraitz, en jurisdicción de la villa de Azpeitia. Mide 8 áreas 28 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al tomo 1.481, libro 220 de Azpeitia, folio 15, finca número 10.907. Valorada en 206.250 pesetas.

Dado en Azpeitia (Gipuzkoa), 16 de septiembre de 1994.—La Jueza, María José Peral González.—El Secretario.—54.445.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.351/1991, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio a instancia de «Bansabadell Sogeleasing, Sociedad Anónima», contra doña María Dolores Saubi Puig, don Juan Cabarrocas Aparicio y «J. Cabarrocas, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Urbana.—Sólar industrial de terreno procedente de la llamada «Bosch Roig», sita en vecindario de Cantallops, del término municipal de La Llagostera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona al tomo 2.612, libro 120 de Llagostera, folio 29, finca 5.635.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de noviembre de 1994, a las once horas, que será presidido por el Secretario, se dará principio al acto leyendo la relación de bienes, y las condiciones de la subasta, publicándose las posturas que se admitan y las mejoras que se vayan haciendo, y se terminará el acto cuando, por no haber quien mejore la última postura, el Secretario lo estime conveniente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 17.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 053700017135191, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate, que se acreditará mediante el resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria y cuenta referenciadas en el apartado anterior; cuando el adjudicatario hubiera hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación; si no lo hiciera, perderá la cantidad consignada.

Cuarta.—Solamente el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Septima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 15 de diciembre de 1994, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 13 de enero de 1995, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causas de fuerza mayor u otras circunstancias no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se celebrarán a la misma hora en día siguiente hábil excepto si éste recayera en un sábado, en cuyo caso la misma tendrá lugar el lunes siguiente.

Dado en Barcelona a 13 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.392-3.

BARCELONA

Edicto

La Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.311/1992, sección PD, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de Caja de Pensiones y de Ahorros de Barcelona, contra doña Carmen Claramunt Peramarch y don Vicente Romano de Antonio, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Urbana.—Porción de terreno de figura irregular, situado en término municipal de La Llacuna, procedente de la heredad «Bantanel», de superficie 268.040 palmos 52 centésimas de palmo, todos cuadrados; contiene en su interior una vivienda unifamiliar que consta de planta baja solamente, compuesta de varias dependencias y servicios, con una superficie de 50 metros cuadrados. Linda: Al norte, con un camino; al sur, con camino; al este, con la finca 108, y al oeste, con finca 106. Es la finca 107.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada número 1 al tomo 1.550, libro 36, sección La Llacuna, folio 22, finca 1.357-N, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de diciembre de 1994, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.457.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la entidad bancaria destinada al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Solamente el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Septima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 17 de enero de 1995, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 21 de febrero

de 1995, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en su domicilio.

Asimismo se hace constar que, si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil y así sucesivamente.

Dado en Barcelona a 7 de septiembre de 1994.—La Magistrada-Jueza.—La Secretaria.—54.379.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 750/1991 (sección 4), a instancia de «Fimotor Leasing, Sociedad Anónima», contra doña Rosario Torrecilla Jiménez y en su caso sus ignorados herederos, don Felipe Garcimartin Nau y don Alfonso Garcimartin Torrecilla, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 12.935.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, 8 y 10, planta 5.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de noviembre próximo y hora de las diez treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 19 de diciembre próximo y hora de las diez treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de enero de 1995 próximo, con las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Si por causa de fuerza mayor no pudiere celebrarse alguna de las subastas en los días señalados, la misma se celebrará en el siguiente día hábil y a la misma hora.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero sólo en el caso de que el rematante sea la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso que la notificación a los demandado resultare negativa, sirva el presente edicto de notificación

en forma a los mismos de los señalamientos de las subastas.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.—Número 4, piso o vivienda primera, letra E, situado en la planta primera, sin contar la baja, del edificio en Majadahonda, con fachada en la calle de las Mieses, y con vuelta a la calle de Oriente. Ocupa una superficie, aproximada, de 76 metros 87 decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza-tendedero. Linda, por la derecha, entrando, con el piso, letra F, de su misma planta; por la izquierda, con la calle de las Mieses; al frente, rellano de la escalera y piso letra G, de su misma planta, y por el fondo, finca del Marqués de la Rivera. Se le asigna una cuota en relación con el valor total del inmueble de 4,38 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, al tomo 1.171, libro 125, folio 127, finca número 7.496, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 12 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.453.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 618/1982, se siguen autos de declaración menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Juan Rodes Durall, en representación de «Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros», contra don Vicente Forner Agustí, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que más adelante se detallan. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, el próximo día 8 de noviembre, a las once horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 8 de diciembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de enero de 1995, a las once horas, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores o preferentes.

En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada cuantas veces fuere suspendida el siguiente día hábil, a la misma hora, y si el siguiente día hábil fuese sábado, se entenderá señalada para el siguiente día hábil que no sea sábado. Se fijarán en todo caso edictos en los estrados del Juzgado. Asimismo, por medio del presente y para en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas.

El inmueble objeto de subasta es:

Vivienda puerta 19, en décima planta alta del edificio en Valencia, calle Alvaro de Bazán, número 21. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, al tomo 2.080, libro 504 de la sección primera de Afueras A, folio 81, finca número 53.266, inscripción primera.

La valoración es de 18.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—54.311.

BARCELONA

Edicto

Doña María Angeles Alonso Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 648/1993-A, promovidos «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña Eulalia Camps Codina, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de la finca que luego se describe, en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 2, planta segunda, teniendo lugar la primera subasta el día 2 de noviembre, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 29 de noviembre, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el 10 de enero de 1995, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecaria los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajena a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a los mismos hora y lugar de la ya señalada, y caso de que concurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma el día siguiente hábil y a los mismos hora y lugar y así sucesivamente.

La finca objeto de la presente subasta es del tenor literal siguiente:

Piso vivienda en la entidad número 8, en la planta quinta del edificio, o sea, el piso primero, 1.ª, de la casa número 162, en la avenida de la República Argentina, y sin número en la calle de Gomis, o bajada de Gomis, de Barcelona, destinado a vivien-

da, se compone de recibidor, pasillo, comedor, «living», cocina, lavadero, calefacción, cuatro dormitorios, cuarto de baño, con una superficie de 112 metros 25 decímetros cuadrados, de los que corresponden 105,33 metros cuadrados a vivienda y 6,62 metros cuadrados a la terraza (de la total superficie del piso 9,18 palmos cuadrados corresponden al voladizo sobre la calle Gomis, repartidos entre vivienda y terraza), el suelo de este piso se halla a 6,10 metros de altura; linda: Frente, sur del edificio; izquierda, entrando, oeste, con la casa número 164 de la misma avenida, de «Herman, Sociedad Anónima», mediante en parte patio lateral de luces; derecha, este, con el piso 1.º, 2.º, caja de la escalera general, rellano de la misma, por donde tiene entrada, y por la espalda, norte, con calle de Gomis, en este lindé tiene terraza y sobre dicha calle se halla el voladizo; por debajo, el piso entresuelo 1.º, y por encima, el piso 2.º, 1.ª

Registro de la Propiedad número 6, tomo 449, libro 334, folio 155, finca número 12.167.

Se tasa la finca objeto de la presente subasta en el precio de 35.000.000 de pesetas.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sirviendo el mismo de notificación a la demandada, doña Eulalia Camps Codina, uno de cuyos ejemplares será devuelto a este Juzgado una vez publicado, por el mismo conducto de su recibo.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria, María Angeles Alonso Rodríguez.—55.776.

BARCELONA

Edicto

Don José Antonio Parada López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 882/1992, segundo, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Godayol Casanovas, y por providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta para el próximo día 17 de noviembre de 1994, a las diez y quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, cuarta planta, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 9.450.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el

mismo lugar, el día 19 de diciembre de 1994, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 17 de enero de 1995, a las diez horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor don Francisco Godayol Casanovas la celebración de las mencionadas subastas. En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

Entidad número 6.—Vivienda en planta primera, puerta cuarta, tipo D; se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño, aseo, terraza y lavadero. Tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional de los servicios comunes de 104,56 metros cuadrados y útil de 82,70 metros cuadrados; linda: Oeste, vivienda primero, tercera, caja de escalera y vivienda primero, primera; sur, vivienda primero, tercera y patio de luces; este, finca vendida, y norte, calle Perú; debajo, garaje planta baja, y encima, vivienda segundo, tercera. Coeficiente: 13,50 por 100. Forma parte integrante del edificio sito en el término municipal de Badalona, en el límite mismo de Santa Coloma de Gramanet, señalado con los números 44-46-48 de la calle Milán, en dicha población. Inscrita al tomo 3.027, libro 247 de Badalona-2, folio 16, finca 13.985, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 19 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Antonio Parada López.—El Secretario.—54.335.

BARCELONA

Edicto

Doña María José Llorens López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 277/1992-D, se sigue juicio ejecutivo en reclamación de 2.005.717 pesetas, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra doña Josefa Guerrero Barroso, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dirá, el bien inmueble embargado a la deudora que a continuación se relaciona, convocándose, en su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y de resultar desierta, a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del próximo día 6 de marzo de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Laietana, 2, 2.º piso; para, en su caso, la segunda, el próximo día 6 de abril de 1995, a las doce horas, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y si fuere preciso, para la tercera subasta, el próximo día 8 de mayo de 1995, a las doce horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán

admitidos. Podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas, junto con el resguardo de la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta.

Segunda.—En cuanto a la primera y segunda subastas, no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 a 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultase fallido el rematante.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir otra.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Séptima.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma a la deudora del lugar, día y hora señalados para el remate.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se reproducirán en el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados, en el mismo lugar y hora.

El bien que sale a subasta es el que a continuación se relaciona, por el precio de tasación que igualmente se dice:

Nuda propiedad de la vivienda cuya descripción es la que sigue: Urbana, número 29, planta quinta, puerta segunda, del bloque 4 del edificio sito en Santa Coloma de Gramanet, avenida del Caudillo, sin número, hoy avenida de la Generalitat, 76; vivienda, de superficie aproximada 55 metros 76 decímetros cuadrados, que linda: Al norte, resto de finca de «Valldovina, Sociedad Anónima», bloque número 3; al sur, vivienda puerta primera de la misma planta; al este, caja de la escalera, vivienda puerta tercera de la misma planta y patio interior; al oeste, paso posterior; encima, planta sexta, puerta segunda; debajo, planta cuarta, puerta segunda. Su cuota es del 2,83 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet, al tomo 900, libro 25, sección segunda, folio 77, finca registral número 2.350.

La nuda propiedad ha sido valorada en 5.775.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de septiembre de 1994.—La Secretaria, María José Llorens López.—54.721-16.

BARCELONA

Edicto

Doña María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 25 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 278/1994, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Francesc Xavier Manjarín Albert, y dirigido contra doña María Angelats Oller, en reclamación de cantidad, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Laietana, número 10, bis, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 9 de noviembre de 1994, a las once treinta horas; para la segunda, el día 7 de diciembre de 1994, a las once treinta horas, y para la tercera, el día 4 de enero de 1995, a las diez horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda como mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate. Se podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Sexta.—Para el supuesto de que no fuere posible la celebración de alguna de las subastas en los días señalados por causa de fuerza mayor ajena a este Juzgado se celebrará al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y en el mismo lugar.

Asimismo, se notifica a los demandados las fechas de las subastas por medio de la presente, caso de resultar negativa su notificación personal.

Finca objeto de remate

Está valorada a efectos de subasta en la suma de 52.000.000 de pesetas, y su descripción es la siguiente:

Número 4.—Vivienda piso segundo, puerta única, situada en la planta segunda alta del edificio sito en esta ciudad, calle Tokio, número 4. Mide 376 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Frente, escalera y «Banca Jover, Sociedad Anónima»; derecha, entrando, señores Naurell y Moxó; izquierda, «Los Cedros de Pedralbes, Sociedad Anónima», y fondo, calle Tokio. Anejo: Tiene un cuarto trastero en la planta sótano, de superficie 10 metros cuadrados, señalado con la letra B, siendo el tercero contando a partir del patio común de subida de muebles existente en dicha planta. Linda: Frente, dicho patio; derecha, trastero C; izquierda, trastero B, y fondo, Cedros de Pedralbes. Tiene asignado

un coeficiente en los elementos comunes del total inmueble de 15,09 por 100.

Inscrita a favor de doña María Angelats Oller, mayor de edad, viuda, del comercio y vecina de Calonge, provincia de Girona, por el título que resulta de la inscripción sexta, de fecha 6 de octubre de 1982, de la finca 13.003, obrante en el folio 106, del tomo 1.580 del archivo, libro 493 de Sarriá, del Registro de la Propiedad número 8 de los de Barcelona.

Dado en Barcelona a 22 de septiembre de 1994.—La Magistrada-Jueza, María Teresa Santos Gutiérrez.—La Secretaria.—54.271.

BARCELONA

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 666/1984, sección dos, promovidos por «Rental, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Jaime Balcázar Granda, en los que, en virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado:

En primera subasta, el día 17 de enero de 1995, a las diez horas, por el precio que se dirá.

En segunda subasta, el día 21 de febrero de 1995, a las diez horas, por el 75 por 100 del precio de su valoración, para el caso de ser declarada desierta la subasta anterior.

Y en tercera subasta, para el caso de ser declarada desierta la segunda subasta, el día 22 de marzo de 1995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Si por causas de fuerza mayor se hubieren de suspender las subastas señaladas, éstas se celebrarán el primer día hábil posible a la misma hora.

Condiciones

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo.

Que para tomar parte en cada subasta, deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subastas, y, en caso de celebrarse la tercera, el depósito será el correspondiente a la segunda subasta, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente, hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa, y que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reser-

varse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Departamento número 9, piso destinado a vivienda, sito en la planta primera alta, puerta izquierda, norte, de la casa número 2, o moderna, de la finca sita en La Fosca, término de Palamós, con salida independiente a elementos comunes. Tiene una superficie útil de 126 metros cuadrados, más 23 metros cuadrados de terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.493, libro 115, folio 107, finca 6.851.

El tipo de la primera subasta de los bienes descritos asciende a la suma de 10.240.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de septiembre de 1994.—La Secretaria, María Luisa Freire Diéguez.—54.336.

BENAVENTE

Edicto

Doña Encarnación Lucas Lucas, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benavente (Zamora),

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 239/1994, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Sogo Rodríguez, contra don Roque Pedro Bartolomé Acedo y doña Jesusa Lera Alvarez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán y con las siguientes

Condiciones de las subastas

Primera.—Desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, advirtiéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se destinará sin dilación al pago del crédito al ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda.

Séptima.—Se señala para la celebración de las subastas a las once horas de los siguientes días:

Para la primera el día 21 de diciembre; no se admitirán posturas inferiores a la valoración de la finca.

Para la segunda el día 18 de enero de 1995; no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 de su valor.

Para la tercera, el día 15 de febrero de 1995, sin sujeción a tipo.

Bienes que se subastan

Rústica.—Finca número 940 del plano general; en término de Santibáñez de Vidriales, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Arenales, de 6 áreas 70 centiáreas. Linda: Sur o frente, camino de servicio; este o derecha, entrando, de Manuel María Romero Morejón (finca número 941); oeste o izquierda, de Josefa Acedo Delgado, y norte o espalda, del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales (finca número 944).

Sobre la finca descrita han construido los demandados la siguiente edificación: Casa sita en Santibáñez de Vidriales, al sitio de Arenales, sin número de gobierno, compuesta de planta baja y alta, con diferentes habitaciones y terreno dedicado a huerto, ocupando todo ello una extensión superficial de 670 metros cuadrados, de los cuales corresponden a lo edificado 130 metros cuadrados, y el resto de 540 metros cuadrados, corresponde a huerto. Linda todo: Derecha, entrando, de Manuel María Romero Morejón (finca 941); izquierda, con Josefa Acedo Delgado (finca 939); espalda, finca del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales (finca 944), y frente, camino de servicio. Su construcción a base de cimentación de hormigón, muros de ladrillo y cubierta de hormigón con teja plana. Está dotada de instalaciones de agua, desagüe y electricidad con tomas y acometidas a las redes generales de la población. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, tomo 1.581, libro 25 de Santibáñez de Vidriales, folio 76, finca 2.364-N.

Valorada en 5.134.500 pesetas.

Dado en Benavente a 22 de septiembre de 1994.—La Jueza, Encarnación Lucas Lucas.—La Secretaria.—54.320.

BERGA

Edicto de subasta

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Berga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 92/1994, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de pobre, representada por la Procuradora doña Magdalena Martínez Dasveus contra finca, especialmente hipotecada por «Comercial de Difusión Textil, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo 18 de noviembre de 1994, a sus once horas, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada para el próximo día 16 de diciembre de 1994, a sus once horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 20 de enero de 1995, a sus once horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolas y quedando subrogado en ellas el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 28.000.000 de pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca urbana.—Porción de terreno sobre el cual se halla edificada una nave industrial; de superficie, 472 metros 95 decímetros cuadrados. Sita en la

colonia La Plana, del término municipal de Aviá (Barcelona). Linda: Frente, paso común; derecha, entrando, parcela número 40; izquierda, parcela número 39, y fondo, resto de finca matriz.

Es la parcela número 38.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, al tomo 613, libro 23 de Aviá, folio 44, finca 1.163, inscripción tercera.

Dado en Berga a 5 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.337.

BILBAO

Edicto

Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra voluntaria de «Ipiña y Compañía, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 4, de Bilbao, al número 593/1993, a instancia de la misma, representada por el Procurador don José María Bartau Morales, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quiebra, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 9 de noviembre de 1994, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles de que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 22 de julio de 1994.—La Magistrada-Jueza.—54.423-3.

CALAHORRA

Edicto

Don José Ignacio Martínez Esteban, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 331/1992, a instancia de don Pedro María Frias Rojo, representado por el Procurador señor Varea Arnedo, contra don Dionisio Sota Ochoa y esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, en los que se ha acordado sacar a pública subasta el bien embargado a la parte demandada que al final se indica para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en avenida de Numancia, número 26, 1.ª planta, de Calahorra, y las siguientes fechas:

Primera subasta: Día 15 de noviembre de 1994, a las diez horas.

Segunda subasta: Día 15 de diciembre de 1994, a las diez horas.

Tercera subasta: Día 17 de enero de 1995, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo, con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2.246/000/17/331 de 1992, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Las cargas y créditos anteriores y preferentes al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos, sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la planta izquierda subiendo por la escalera del edificio en la avenida de Valvanera, número 50, Registro de la Propiedad de Calahorra, número 297, tomo 484, folio 131 y finca 27.057. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Calahorra a 19 de septiembre de 1994.—El Juez, José Ignacio Martínez Esteban.—Ante mí, el Secretario.—54.443.

CALAHORRA

Edicto

Don José Ignacio Martínez Esteban, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 71/1993, a instancia de don Faustino Rivera Ulecia, don Juan José Rivero Escarza y doña Julia Rivero Escarza, representados por el Procurador señor Del Pino, contra «Bodegas Rivero Roldán, Sociedad Anónima», don Agapito Rivero Roldán, doña Ascensión Rodríguez Ganuza, don Jesús Rivero Roldán y doña Dolores Romanos Escalona, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en avenida de Numancia, número 26, 1.ª planta, de Calahorra, y las siguientes fechas:

Primera subasta: Día 15 de noviembre, hora diez quince.

Segunda subasta: Día 20 de diciembre, hora diez.

Tercera subasta: Día 17 de enero de 1995, hora diez cuarenta y cinco.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2.246/000/17007193, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Las cargas y créditos anteriores y preferentes al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en cuarta planta, mano izquierda, del edificio situado en Calahorra, paseo Mercadal, número 9, inscrita al tomo 605, libro 357, folio 69, finca número 31.719.

Valorada en 18.750.000 pesetas.

Plaza de garaje número 3 del local de planta de sótano número 1 del edificio en paseo Mercadal, número 9. Inscrita tomo 613, libro 363, folio 140, finca 31.708. Valorada en 1.750.000 pesetas.

Dado en Calahorra a 20 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Ignacio Martínez Esteban.—La Secretaria.—54.524.

CARTAGENA

Edicto

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 103/1994, a instancia de «Mercantil Interbosques, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor López Palazón, contra las fincas que luego se indicarán, propiedad de «Hormigones Las Cañas, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día 10 de noviembre de 1994, a las trece horas; de no haber postores para la primera, se señala para la segunda el día 7 de diciembre de 1994, a las diez treinta horas, y, en su caso, para la tercera, el día 12 de enero de 1995, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de licitación, para la primera subasta, el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, 20.000.000 de pesetas de la primera y 16.000.000 de pesetas la segunda finca; para la segunda el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Finca rústica, parcela de tierra de secano en Diputación de La Palma, de este término municipal, de cabida media fanega o 33 áreas 54 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una fábrica de ladrillos. Linda: Por norte, sur y oeste, terrenos de Leandro González Murcia, y este, carretera de Cartagena a San Javier.

Descripción: Libro 193, sección segunda, folio 37, finca 13.042, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

Finca rústica, trozo de tierra sito donde la finca anterior, de cabida 1 hectárea 34 áreas 16 centiáreas, que linda: Norte, Leandro González Murcia; sur, de donde procede y camino de Los Amigos; este, carretera de Cartagena a La Puebla, y oeste, Ana González Murcia.

Inscripción: Libro 285, sección segunda, folio 172, finca 21.990, del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena. Valorada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a la deudora, «Hormigones Las Cañas, Sociedad Anónima», para el caso de no ser hallada, conforme a la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se expide el presente.

Dado en Cartagena a 30 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.—55.726.

CATARROJA

Edicto

Doña Alicia Valverde Sancho, Jueza de Primera Instancia número 2 de Catarroja (Valencia).

Hago saber: Que en autos número 363/1994, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Rivaya Carol, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Dulcegar, Sociedad Limitada»; doña Julia Lucas Piqueras y otros, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 21 de noviembre de 1994, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 19 de diciembre de 1994, y el día 23 de enero de 1995, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Catarroja, calle Cami Real, número de cuenta 4.528, una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Cuarta.—El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20) se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquellos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Vivienda en primera planta alta, sita en Benetüser, calle Ramón y Cajal, número 21, inscrita en Registro de la Propiedad de Valencia 13, al tomo 189, libro 73 de Benetüser, folio 154, finca 6.176, inscripción segunda.

Precio para la subasta: 16.315.000 pesetas.

Dado en Catarroja a 22 de septiembre de 1994.—La Jueza, Alicia Valverde Sancho.—Ante mí, la Secretaria.—54.293-54.

CERVERA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia de Cervera y su partido, con el número 91/1993, a instancia del Procurador don Antonio Trilla Oromí, en nombre y representación Caixa d'Estalvis de Terrassa, contra «Promociones Verge, Sociedad Anónima», se sacan a venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación bien en metálico o cheque bancario debidamente conformado.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer, previamente, la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, subrogándose al rematante en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cervera, calle Estudi Vell, número 15, 2.º, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 9 de noviembre; en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El día 13 de diciembre, sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio de la primera. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El día 13 de enero, sin sujeción a tipo, y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

1) Entidad número 4. Vivienda situada en la segunda planta alta, puerta letra A del edificio bloque C, sito en Cervera, calle Pla de les Verges, número 1, antes sin número, esquina a la avenida de Manresa. Tiene una superficie construida de 84,78 metros cuadrados, y una superficie útil de 76,16 metros cuadrados, más 7,13 metros cuadrados de terraza. Se distribuye en recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, tres habitaciones, baño y terraza. Linda, mirando el edificio desde la calle Pla de les Verges: Frente, con el vuelo de dicha calle; derecha, con el bloque de viviendas letra B de la misma sociedad; izquierda, con la vivienda de la misma planta, puerta letra B y patio de luces, y fondo, con el vestíbulo y hueco de escalera. Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero con su correspondiente terraza, situado en la planta desván del mismo edificio, al que se accede a través de una escalera interior de la propia vivienda, con una superficie construida de 27,42 metros cuadrados y útil de 17,14 metros cuadrados de terraza. Linda, mirando el edificio desde la calle Pla de les Verges: Frente, con vuelo de dicha calle; derecha, con el bloque de viviendas letra B, de la misma sociedad; izquierda, con el trastero y terraza anexos al piso segundo, B, de este mismo bloque y patio de luces,

y fondo, con el vestíbulo y hueco de la escalera. Se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes y valor total del inmueble de 19 enteros por 100.

Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cervera, en el tomo 1.950, libro 151, folio 142, finca 8.082, inscripción segunda.

Se halla tasada pericialmente en 10.177.800 pesetas.

2) Entidad número 5. Vivienda situada en la segunda planta alta, puerta letra B del edificio bloque C, sito en Cervera, calle Pla de les Verges, número 1, antes sin número, esquina a la avenida de Manresa. Tiene una superficie construida de 84,78 metros cuadrados más 7,13 metros cuadrados de terraza, y una superficie útil de 76,16 metros cuadrados. Se distribuye en recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, tres habitaciones, baño y terraza. Linda, mirando el edificio desde la avenida de Manresa: Frente, con el vuelo de dicha calle; derecha, con la vivienda de la misma planta, puerta letra A y patio de luces; izquierda, con el bloque de viviendas letra D de la misma sociedad, y fondo, con el vestíbulo y hueco de escalera. Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero con su correspondiente terraza, situado en la planta desván del mismo edificio, al que se accede a través de una escalera interior de la propia vivienda, con una superficie construida de 27,42 metros cuadrados y útil de 17,14 metros cuadrados más 63,82 metros cuadrados de terraza. Linda, mirando el edificio desde la avenida de Manresa: Frente, con vuelo de dicha calle; derecha, con el trastero y terraza anexos al piso segundo A, de este mismo bloque y patio de luces; izquierda, con el trastero y terraza anexos al piso segundo A, del bloque letra D, y fondo, con el vestíbulo y hueco de la escalera. Se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes y valor total del inmueble de 19 enteros por 100.

Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cervera, en el tomo 1.950, libro 151, folio 145, finca 8.083, inscripción segunda.

Se halla tasada pericialmente en 10.177.800 pesetas.

Dado en Cervera a 15 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.440.

CIUTADELLA DE MENORCA

Edicto

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciutadella de Menorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 250/1994 civil de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada por el Procurador don Ricardo Squella Duque de Estrada, contra Salvador Mifsud Mifsud y Rosa Guerola Agut, en reclamación de 9.774.052 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana. Elemento número 40. Apartamento en planta segunda del bloque D, identificado como 307 del conjunto residencial denominado «Los Tamarindos», sito en la Urbanización Playas de Fornells, término municipal de Es Mercadal, ubicado en la parcela de terreno H-5 del plano de parcelación. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mahón, tomo 1.654, folio 185, finca 9.931.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, sin número, de Ciutadella, el próximo día 20 de enero de 1995, a las diez horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 17 de febrero de 1995, y a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 17 de marzo de 1995, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate es de 13.987.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—No podrá hacerse en remate en calidad de cederse a un tercero, a excepción de la parte actora.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Ciudadella de Menorca a 13 de septiembre de 1994.—El Juez.—La Secretaria judicial.—54.403.

CORDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 43/1994, promovido por «Bilbao Hipotecaria, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», contra don Lucio Manuel Díaz Cabello y doña Rafaela Expósito Tolodano, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 18.900.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 1.437 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2.104, sita en avenida del Aeropuerto, sin número, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del

tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo de ingreso conforme a la condición segunda anterior.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de resultar negativa la notificación que al efecto se practique en los demandados, servirá de notificación a los mismos el presente edicto.

Bien objeto de subasta

Piso tercero, letra B, del bloque número 46 de la calle Veintiocho de Febrero, de Córdoba; de 85 metros 97 decímetros cuadrados de superficie construida; consta de «hall», estar, comedor, pasillo, cocina, terraza-lavadero, tres dormitorios, dos armarios empotrados, cuarto de baño y terraza exterior.

Dado en Córdoba a 29 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.463-3.

CORDOBA

Edicto

Don José Alfredo Caballero Gea, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.299-91 a instancia de «Credival, S.G.R.», representada por el Procurador señor Giménez Guerrero, contra don Rafael Guil Villodres, doña Dolores Pérez Sánchez y don Rafael Guil Pérez, con domicilio en calle Pintor Zurbarán, número 5, Córdoba, en lo que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien que más abajo se reseña, señalándose para su celebración las doce horas del próximo día 9 de noviembre de 1994 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para el caso de no haber postores para todos o alguno de los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las doce horas del próximo día 13 de diciembre de 1994 con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y en su caso, las doce horas del próximo día 16 de enero de 1995 para la celebración de tercera subasta sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose postores que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 1.437 de Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2.104, sita en avenida del Aeropuerto de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que la facultad de ceder el remate a un tercero sólo podrá ser ejercida por el ejecutante y éste habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de resultar negativa la notificación que al efecto se practique en los demandados, servirá de notificación a los mismos el presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Piso segundo, letra C del bloque, sin número de gobierno, en la carretera de la Granja del Estado y números 1, 3, y 5 de la calle Zurbarán, de esta capital. Tiene su acceso por el portal número 5, recayente a la misma calle Zurbarán. Linda: Por la derecha, entrando al mismo, con un patio de luces y el piso segunda letra G con acceso por el portal número 3; por su izquierda, con el piso segundo letra D, y por el fondo, con la calle Zurbarán. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, al libro 20-3.º, folio 65, finca número 1.511. Tipo de la primera 7.000.000 de pesetas.

Dado en Córdoba a 2 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Alfredo Caballero Gea.—54.428-3.

DENIA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 134/1993, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA, representada por la Procuradora doña Isabel Daviú Frasquet, contra la entidad «Innovaciones Importadas, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado a la demandada, que más adelante se describe, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de enero de 1995, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el dematante, el día 16 de febrero de 1995, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado de un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de marzo de 1995, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se registrá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual o superior, al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 20.658.600 pesetas.

Finca objeto de subasta

Finca número 26.333, tomo 1.239, libro 331, folio 62, del Registro de la Propiedad de Jávea.

Dado en Denia a 30 de julio de 1994.—La Secretaría.—54.412.

DENIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 299/1993, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Isabel Daviú Frasquet, contra don Michael Philips Smith, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado al demandado, que abajo se describe, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de enero de 1995, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 23 de febrero de 1995, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado de un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 23 de marzo de 1995, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 5.647.000 pesetas.

Finca objeto de subasta

Finca número 38.072, tomo 1.301, libro 490, folio 121, del Registro de la Propiedad de Denia.

Dado en Denia a 30 de julio de 1994.—El Secretario.—54.416.

DURANGO

Edicto

Doña M. Josefa Artaza Bilbao, Jueza de Primera Instancia número 3 de Durango,

Hace saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente con número de identificación general 48.01.2-93/001194, procedimiento de suspensión de pagos 300/93, sobre «Trokemetal, Sociedad Anónima», Procurador señor Idocin, contra Fondo de Garantía Salarial, Tesorería General de la Seguridad Social, «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», Banco Central Hispano, «R. T. N., Sociedad Anónima», Roberto Trasobares, Thyssen y Banco de Comercio, Procuradores señores Asategui, Astigarraga y Bengoa Losa, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 28 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Durango a 7 de septiembre de 1994.—La Jueza, M. Josefa Artaza Bilbao.—El Secretario.—54.312.

EJE A DE LOS CABALLEROS

Edicto

Doña María del Carmen Sanz Barón, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 16/1994, seguido a instancia de «C.A.Z.A.R.», representada por la Procuradora señora Ayesa F., contra don Antonio Ejea Usán y doña Dolores Navarro Carbonell, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, como

mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública del bien que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda; dicho ingreso lo será en la cuenta 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

Quinta.—Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Independencia, 23, a las nueve treinta horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 7 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y queda desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 1 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del avalúo. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 29 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta

Casa con corral, en Tauste, en calle Extramuros, calle Cervantes, número 8. Inscrita al tomo 1.428, libro 200, folio 50, finca 9.479. Valorada a estos efectos en 5.000.000 de pesetas.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa de este Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El ingreso del 20 por 100 antedicho lo será en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en sucursal de Ejea, y de forma previa e imprescindible para poder tomar parte en dicha subasta.

Dado en Ejea de los Caballeros a 15 de septiembre de 1994.—La Jueza, María del Carmen Sanz Barón.—El Secretario.—54.420.

EL BURGO DE OSMÁ

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de El Burgo de Osma (Soria) y con el número 35/1994, se sigue juicio universal de adjudicación de bienes a que han sido llamadas varias personas sin designación de nombres, a instancia de don Jacinto, doña Lucía y doña Eugenia Yagüe Barrio, representados por doña Montserrat Jiménez Sanz, habiéndose dictado en el día de la fecha providencia en la que se acuerda llamar por medio del presente a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo, en el término de dos meses a contar desde la publicación del presente. La testadora doña Benedicta Yagüe Rubio; el testamento es de fecha 4 de noviembre de 1946. Los citados promotores basan su derecho en ser sobrinos de doña Benedicta Yagüe Rubio. En el testamento se dispone que los bienes que posee se los deja

en usufructo vitalicio a su esposo, a cuya muerte habian de pasar a los herederos de la testadora a no ser que su esposo se viera en necesidad grave, en cuyo caso podría enajenarlos; pero advertido que esta necesidad para enajenar habria de ser calificada por el Juez de Paz de la villa de San Leonardo de Yagüe.

Se hace constar que este es el segundo llamamiento que se efectúa y que al primero ha comparecido en autos don Victoriano de Miguel Rubio alegando derecho a los bienes en calidad de sobrino carnal de doña Benedicta Yagüe Rubio.

Dado en El Burgo de Osma a 20 de septiembre de 1994.—54.492-3.

ELDA

Edicto

Don Santiago Hoyos Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 345/87, se tramitan autos de ejecutivo seguido a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gil Mondragón, contra don Francisco Carpena Gómez y don Francisco Sánchez Navarro y esposas artículo 144 R. H., en los cuales he acordado sacar a pública subasta por el término de veinte días los bienes embargados a dicho demandado que al final se expresarán, por la suma del primer lote 4.181.200 pesetas y segundo lote 4.181.200 pesetas.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia piso 2.º, el día 10 de noviembre de 1994, a las once horas.

En el supuesto de que no hubieren postores o postura admisible, se señala segunda subasta para el día 25 de noviembre de 1994, a las once horas.

Y para el supuesto de que no hubieren postores o posturas admisibles en dicha subasta se señala tercera subasta, en dicha Sala de Audiencia, para el día 9 de enero de 1995 a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda en iguales condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, y en la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo señalado para cada uno de las expresadas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar que esta subasta se anuncia, sin haberse suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se hace constar que la presente publicación sirve de notificación de subasta a los demandados para el caso de no haberse podido practicar la notificación en la forma ordinaria.

Fincas objeto de subasta

Primer lote.—Urbana número 3, vivienda en la planta primera, a la derecha subiendo por la escalera de acceso a la misma. Tiene su entrada por la calle Juan Vázquez de Mella, de Elda. Tiene una superficie útil de 104,53 metros cuadrados. Inscripción al folio 115, tomo 1.058, libro 261 de Elda y finca número 23.168.

Segundo lote.—Urbana, vivienda en la planta cuarta a la izquierda subiendo por la escalera de acceso

a la misma. Tiene su entrada por la calle Juan Vázquez de Mella, número 147, de Elda. Tiene una superficie útil de 104,53 metros cuadrados. Inscripción al folio 129, tomo 1.058, libro 261 de Elda y finca número 23.182.

Dado en Elda a 16 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Santiago Hoyos Guijarro.—El Secretario.—54.469-3.

FIGUERES

Edicto

Doña Ana María Ninot Martínez, Jueza de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Figueres (Girona),

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 221/1992, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Rosa María Bartolomé Foraster, contra Brigitte Reynaert, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que se dirán, por el precio de valoración de 2.000.000 de pesetas cada una de ellas, y en cuatro lotes independientes, habiéndose señalado el próximo día 9 de enero, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta.

En prevención de que no hubiere postor, se señala el próximo día 6 de febrero, a las doce horas, para la segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del valor de tasación.

E igualmente se señala el próximo día 6 de marzo, a las doce horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo; todas ellas se celebrarán en este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán los licitadores presentar resguardo bancario acreditativo del ingreso en la cuenta número 1660, código 18, sucursal Banco Bilbao Vizcaya, plaza Palmera, Figueres, de una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para cada una de ellas, y, para la tercera, el 20 por 100 efectivo del valor que resulte para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Podrán hacerse las posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de los mismos, y no se destinará a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Entidad número cuarenta y dos. Local comercial número cincuenta y tres, del edificio Los Arcos, de 29 metros 36 decímetros cuadrados de superficie. Inscripción: Tomo 2.181, libro 140, folio 97, finca 7.667. Precio de valoración: 2.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Entidad número cuarenta y nueve. Local comercial número cincuenta y cuatro, de 31 metros 60 decímetros cuadrados de superficie. Inscripción: Tomo 2.181, libro 140, folio 98, finca 7.674. Precio de valoración: 2.000.000 de pesetas.

Tercera.—Urbana. Entidad número cincuenta y ocho. Local número 55. Ocupa una superficie de 31 metros 60 decímetros cuadrados. Inscripción: Tomo 2.181, libro 140, folio 100, finca 7.683. Precio de valoración: 2.000.000 de pesetas.

Cuarta.—Urbana. Entidad número cuarenta y tres. Local comercial número 67, sito en la planta baja del edificio, tiene una superficie de 32 metros cuadrados. Inscripción: Tomo 2.098, libro 122, folio 58, finca 7.668. Precio de valoración: 2.000.000 de pesetas.

Las descritas fincas forman parte del edificio denominado Los Arcos, señalado con el número 1-12 del sector Moxo, de la urbanización «Empuriabrava», del término municipal de Caselló d'Empuries.

Dado en Figueres a 13 de julio de 1994.—La Jueza, Ana María Ninot Martínez.—El Secretario.—54.441.

GANDIA

Edicto

Doña Josefa Torralba Collados, Jueza de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gandia,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 155/1994, a instancias de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don Antonio Chafer Blanquer y doña María del Carmen Chafer Blanquer, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas rústicas que al final se describirán, propiedad de los deudores.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 9 de noviembre, en su caso, por segunda vez, el día 9 de diciembre, y, por tercera vez, el día 9 de enero de 1995, todas ellas a las doce horas. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día señalado, se celebrará al siguiente día hábil, y hora de las once, todo ello en las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en escritura de hipoteca, siendo este la suma de 3.240.000 pesetas, la descrita en el apartado A), y 2.160.000 pesetas, la descrita en el apartado B).

Para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo y, para la tercera, sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 4353000018015594, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este edicto en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas. Los licitadores deberán presentar el resguardo bancario acreditativo de ingreso.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ni deducirse las cargas de dicho precio.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que en caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al anuncio de la subasta quedan aquéllos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Fincas objeto de la subasta

A) Rústica: 14 hanegadas 1 cuartón o lo que haya, equivalente a 1 hectárea 18 áreas 41 centiáreas de tierra seca, parte labradiza y parte montuosa, en término de Alfahuir, partida Raconet, lindante: Por norte, finca de don Patrocinio Faus; sur, de don Vicente García Mascarell; este, don Bautista Balbastre, y poniente, don Juan García. Tiene derecho a utilizar la casita o riu-rau, propiedad del vendedor y de la otra propietaria doña María del Carmen Chafer Blanquer, cuya finca se describe a continuación. Inscripción: Tomo 1.412, folio 193, finca número 131.

B) Rústica: 10 hanegadas 25 brazas, o sea, 84 áreas 13 centiáreas de monte, en cuyo perímetro existe una casita o riu-rau, situada en término de Alfahuir, partida de Raconet o Canelles, lindante: Por norte, finca de don Bautista Balbastre Camarena; sur, de don Ignacio Faus; este, de don José Faus, y oeste, de don Andrés Coll. Tendrán derecho a utilizar la expresada casita o riu-rau los propietarios de la finca descrita bajo el número 1 para servicios de la misma. Inscripción: Tomo 384, folio 52, finca 787.

Las fincas anteriormente descritas son de la propiedad de don Antonio Chafer Blanquer y doña María del Carmen Chafer Blanquer.

Dado en Gandia a 21 de julio de 1994.—La Jueza, Josefa Torralba Collados.—La Secretaria.—54.438-3.

GANDIA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de Gandia que, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 54/1994, promovido por la Procuradora señora Kira Román Pascual, en representación de Banco Guipuzcoano, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Manuel Martínez González que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 24 de noviembre de 1994, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 7.927.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 21 de diciembre de 1994, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de enero de 1995, a las doce horas, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.927.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de no concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta localidad, al número de cuenta 4.360, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trata, depositando el resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

1. Urbana, número 48, vivienda del piso cuarto, puerta 9.ª, que tiene su acceso por el zaguán y escaleras de los altos, con servicio de ascensores, que forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio, sito en la playa de Gandia, calle de Cataluña, sin número, con fachada también a la calle Rioja y Camp de Morvedre, a las cuales forma esquina. Comprende la vivienda una superficie aproximada de 88,55 metros cuadrados, más 50,70 metros cuadrados, su terraza descubierta, y vista desde la calle Rioja, donde recae su fachada, linda: Frente, dicha calle; derecha, entrando, casita unifamiliar recayente a la calle Rioja; izquierda, vivienda de este piso, puerta 10, y fondo, jardín central.

Inscripción: Pendiente de inscripción. La anterior al tomo 1.443, folio 95, finca 57.092, inscripción primera del Registro de Gandia número 1.

Dado en Gandia a 27 de julio de 1994.—La Jueza.—El Secretario.—54.327.

GANDIA

Edicto

Don Rafael Carbona Rosaleñ, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gandia,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 246/1993, a instancias del Procurador don Joaquín Villaescusa García, en nombre y representación de BANCAJA, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que al final se describe, propiedad de doña Josefa Moreno Morell y herederos de don Antonio Balaguer Moll.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 9 de noviembre de 1994, a las doce horas; en su caso, por segunda, el día 13 de diciembre de 1994, a las doce horas, y por tercera vez, el día 17 de enero de 1995, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquél tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas en las primeras inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 4541/0000/18/0246/1993,

una cantidad no inferior al 40 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no serán inferiores al 40 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este edicto, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas. Los licitadores deberán presentar el resguardo bancario acreditativo del ingreso.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ni deducirse las cargas de dicho precio.

Finca objeto de la subasta

Edificio situado en esta ciudad de Gandia, calle Monduber, número 28, ocupando una superficie el terreno de 1.128 metros 1 decimetro cuadrados, de todos los cuales se hallan edificados 828 metros 71 decímetros cuadrados, y el resto forman patio para edificar. Consta de planta baja, y en la parte fondo una nave, y en la parte recayente a la calle Monduber, sobre la planta baja, dos pisos altos constitutivos cada uno de una sola vivienda. La planta baja ocupa una superficie construida de 828 metros 71 decímetros cuadrados, y 300 metros cuadrados, actualmente formando patio. Y cada uno de los pisos altos se halla distribuido en una vivienda, ocupando cada una una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, a los cuales se accede por medio de una escalera que nace de un zaguán, con puerta a la calle Monduber.

Delimita el total inmueble: Por su frente, calle Monduber; derecha, entrando, de Jesús Romero Orengo y Francisco Ribes; izquierda, de Manuel Barber y Francisco Mafe, y fondo, de Francisco Ribes.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gandia, al tomo 1.399, libro 627 del Ayuntamiento de Gandia, folio 19, finca número 53.742, inscripción segunda.

Tipo: 10.906.000 pesetas.

Dado en Gandia a 1 de septiembre de 1994.—El Juez, Rafael Carbona Rosaleñ.—El Secretario.—54.414-3.

GANDIA

Edicto

Don Rafael Carbona Rosaleñ, Juez de Primera Instancia número 5 de Gandia,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, con el número 95 de 1993, a instancias del Procurador don Joaquín Villaescusa García, en nombre y representación de Bansaadel Hipotecaria, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca que al final se describe, propiedad de don Salvador Pérez Franco y doña Isabel María Camarena Orengo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 9 de noviembre, a las once horas; en su caso, por segunda, el día 13 de diciembre, a las once horas, y por tercera vez, el día 17 de enero, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquél tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas en las primeras inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juz-

gado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 4541/0000/18/0095/93, una cantidad no inferior al 40 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no serán inferiores al 40 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este edicto, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas. Los licitadores deberán presentar el resguardo bancario acreditativo del ingreso.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ni deducirse las cargas de dicho precio.

Finca objeto de la subasta

1. Número cincuenta y cuatro duplicado. Local comercial de la izquierda, en planta baja del bloque II, que tiene su acceso por varias puertas a la calle de su situación, y al fondo, por elemento común, con una superficie de 77 metros cuadrados, y línea de fachada a la calle Galicia, de 8 metros 10 centímetros. Linda: Derecha, resto de finca y zaguan de entrada; izquierda, terrenos comunes; fondo, zaguan de entrada, resto de finca y elemento común, por donde tiene salida accesoria. En playa de Gandía.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gandía, al tomo 1.254, folio 21, finca 47.277, inscripción cuarta.

Tipo: 14.300.000 pesetas.

Dado en Gandía a 1 de septiembre de 1994.—El Juez, Rafael Carbona Rosalén.—El Secretario.—54.425-3.

GIJON

Edicto

Don Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 51/1994, promovido por Caja de Ahorros de Asturias, representada por el/la Procurador/a señor/ra Celemin Viñuela, contra «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima», en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de diciembre de 1994, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiendo a la suma de 7.800.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera el día 11 de enero de 1995, a las doce horas, bajo las mismas condiciones que la primera, con excepción del tipo, que será del 75 por 100 del fijado para aquélla.

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de febrero de 1995, a las doce horas, bajo las mismas condiciones pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta ni en primera ni en segunda subastas, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán con-

signar previamente en la Mesa del Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3314000018005194 el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma ordinaria, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del deudor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda izquierda-centro subiendo por la escalera en quinta planta alta. Tiene la letra C. Ocupa la superficie construida de 40,80 metros cuadrados, siendo la útil de 34,60 metros cuadrados. Linda: Al frente, entrando, caja de escalera y de otros servicios vivienda derecha centro de esta misma planta; derecha, desde frente, calle Nicaragua y expresada vivienda centro; izquierda, vivienda izquierda de esta misma planta, y fondo, expresada vivienda izquierda y parque público.

Inscrita al Registro de la Propiedad número 2 de Gijón, al tomo 1.043, libro 218, folio 88, finca número 4.072-A.

Dado en Gijón a 5 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Rafael Climent Durán.—El Secretario.—53.866.

GIRONA

Edicto

Doña Roser Mata Corretger, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Girona,

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de cognición número 141/1989, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Eusebio de Puig Conde, en reclamación de 67.117 pesetas de principal, más 100.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas, en los que en esta fecha se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Jueza señora Loreto Campuzano Caballero. Girona, 27 de julio de 1994.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y según lo peticionado, sáquese los bienes embargados en estos autos al demandado a pública subasta, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» y en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del día, hora y lugar en que han de celebrarse, señalándose al efecto las once horas del día 18 de noviembre de 1994, en el local de este Juzgado, sito en avenida Ramón Folch, números 4-6, segundo, de Girona, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (cuenta número 1672 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, plaza Marqués de Camps, de Girona), una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes (que han sido valorados en 22.800.000 pesetas en conjunta de las dos fincas registrales números 2085 y 2086), sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que pueden presentarse posturas en pliego cerrado, con anterioridad a la subasta, en la Secretaría del Juzgado, acreditando debidamente haber hecho la consignación exigida. Para el caso de no presentarse ningún licitador a esta

primera subasta se sacan por segunda vez, con deducción del 25 por 100 del valor de la tasación, señalándose para el acto las once horas del día 23 de diciembre de 1994, en el propio local de este Juzgado y con las mismas condiciones, salvo la indicada deducción del 25 por 100. Y de no acudir postor a la segunda subasta se sacan por tercera vez y sin sujeción a tipo, señalándose para el acto del remate el día 20 de enero de 1995, a las once horas, en el propio local. Notifíquese el contenido de la presente resolución al deudor mediante el correspondiente exhorto al Juzgado de Paz de Canas que será entregado para su curso al procurador actor.

Lo manda y firma Su Señoría.—Loreto Campuzano Caballero.—Roser Mata Corretger.—Firmado y rubricado.

Relación de bienes embargados que se sacan a pública subasta y que actualmente se hallan en poder del propio demandado

Urbana.—Casa y patio en Cabanas, calle de la Torre, número 14, cuya medida superficial no consta. Linda: Al frente, sur, con dicha calle; a la derecha, saliendo, oeste, con Matilde Cardonera; a la izquierda, este, con José Batlle, y a la espalda, norte, con callejón sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres al tomo 1.542, libro 46, folio 193, finca número 2.085.

Urbana.—Solar en Cabanas, calle de la Torre, número 13, que linda: A la derecha, con Eudaldo Hostal; izquierda, con Antonio Pagés, y espalda, con la acequia Noyal o Madral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres al tomo 1.542, libro 46, folio 196, finca número 2.086.

Y para que sirva de notificación a todas las personas interesadas expido y firmo el presente en Girona a 27 de julio de 1994.—La Secretaria judicial, Roser Mata Corretger.—54.366.

GUADALAJARA

Edicto

Don Miguel Angel Arribas Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Guadalajara y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 457 de 1993, instados por Caja Rural de Toledo, contra don Félix Maroto de Pablos y doña María Luisa Yagüe Benito, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha he acordado sacar a subasta pública el bien que luego se dirá la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado para la primera subasta el día 20 de diciembre de 1994, a las trece horas, para la segunda subasta el día 19 de enero de 1995, a las trece horas, y para la tercera subasta el día 16 de febrero de 1995, a las trece horas.

Quienes quieran participar en estas subastas lo harán atendiendo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es de 12.637.392 pesetas. Para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio tipo de la subasta, en la cuenta provisional de consignaciones número 1.803, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, calle Carmen, 3, de Guadalajara, presentando, en este caso, el resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas y consiguientes consignaciones, y en la cuantía antes dicha, en propio acto de la subasta, y, en su caso, acreditar haberlo hecho en la forma que se dice en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficientes la titulación y las cargas y gravámenes que tengan la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello derive. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Bien hipotecado objeto de subasta

Urbana, casa número 7, vivienda unifamiliar, en término municipal de Alovera (Guadalajara), con frente a la calle Eusebio Centenera, número 7, de plantas baja y alta, con superficie construida según título, entre la planta baja y alta, de 119 metros 94 decímetros cuadrados, y útil de 88 metros 78 decímetros cuadrados, y según calificación definitiva, superficie construida de 123 metros 88 decímetros cuadrados y útil de 90 metros 88 decímetros cuadrados, y el resto, hasta la superficie del solar, que es de 354 metros 88 decímetros cuadrados, se destina a patio o jardín al frente, izquierda y fondo del edificio. Se distribuye, en planta baja, en porche, vestíbulo, cocina, salón-comedor, despensa, cuarto de aseo y caja de escalera de acceso a la alta, y en ésta, dicha caja de escalera, distribuidor, pasillo, cuarto de baño y cuatro dormitorios. Linda, mirando desde la calle de su situación: Por la derecha, con la parcela número 6, en parte medianería de la casa; por la izquierda, con la casa número 8; fondo, finca de Eusebio Centenera, y al frente, con la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara, tomo 1.124, folio 205, finca número 3.864.

Y para su publicación, que sirve de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, expido el presente en Guadalajara a 14 de septiembre de 1994.—El Secretario, Miguel Angel Arribas Martín.—54.466.

HUELVA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Huelva,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 238/1994, instado por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contar don José Martínez Romero y doña Alicia Arazola Ruiz, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 10 de noviembre de 1994, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. En caso de no haber postor y de no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará segunda subasta: El próximo día 9 de diciembre de 1994 y hora de las doce con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; y caso de quedar desierta y de no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará tercera subasta: El próximo día 10 de enero de 1995 y hora de las doce de la mañana, sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el que después se dirá, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y al certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Para el caso hipotético de que alguno de los días antes indicados fuere festivo, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Séptimo.—Para el supuesto de que resulte negativa la notificación a los demandados del señalamiento de las subastas en el domicilio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, por el presente edicto, se notifica expresamente a los deudores la celebración de las mismas.

La finca objeto de subasta es:

Urbana, 406, piso tipo D-2, en planta 10.ª, con fachada a jardín del portal Cuba, señalado con el número 85 de régimen interior del edificio singular, núcleo residencial denominado «Parque América 2», en la ciudad de Huelva, inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva 2 al tomo 1.547, libro 149, folio 19, finca número 40.240. Valorada a efectos de subasta en la suma de 11.155.500 pesetas.

Dado en Huelva a 25 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.458-3.

HUELVA

Edicto

Doña Aurora María Fernández García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 6 de 1994, a instancias de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Sr. don Fernando González Lancha, contra don Francisco García Moreno, se ha mandado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que al final se reseña, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primero.—Para la primera subasta se señala el día 10 de noviembre de 1994, y hora de las doce, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1994 y horas de las doce, con la rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores

el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercero.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo para el día 9 de enero de 1995 y hora de las doce debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquel el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto.—Que el bien sale a pública subasta a instancias de la parte ejecutante en la forma prevista en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que los ejecutados hayan presentado los títulos de propiedad de la finca a subastar, ni se hayan suplido previamente la falta de títulos; y que la certificación del Registro relativa a las hipotecas, censos y gravámenes a que se encuentra efecta la finca, ha sido aportada a los autos, y se encuentra de manifiesto en Secretaría a los licitadores que deseen examinarla.

Séptimo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y lo preferentes —si lo hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de lo mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a subasta

Urbana, finca número 20. Apartamento número 20, 2.ª E, de la planta 2.ª, del portal número 4. Está situado a la izquierda, subiendo por la escalera de acceso a las viviendas. Ocupa una superficie de 71 metros 88 decímetros cuadrados construidos, incluyendo en su totalidad las zonas descubiertas, semidescubiertas y cubiertas (porches, terrazas y demás elementos) y zonas comunes.

Consta de vestíbulo, distribuidor, salón-comedor con terraza, dos dormitorios, cocina con terraza-lavadero y cuarto de baño.

Linda: Por la derecha, con el apartamento F, de la misma planta y portal; por la izquierda, con jardines y el apartamento D, de la misma planta y portal; por el fondo o testero, con aceras y aparcamientos a la calle de tránsito rodado, y por su frente, con la caja de ascensores y la meseta de escaleras.

Forma parte integrado del denominado conjunto residencial «Costa Portil», compuesto de cuatro edificios, sito en el término de Punta Umbria (Huelva).

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, al tomo 1.593, libro 127 de Punta Umbria, folio 67, finca número 10.379, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 8.750.000 pesetas.

Dado en Huelva a 7 de septiembre de 1994.—La Magistrada-Jueza, Aurora María Fernández García.—El Secretario.—54.468-3.

IBIZA

Edicto

Doña Ana Isabel Fauro Gracia, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ibiza,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones en la pieza de responsabilidad civil de autos de procedimiento abreviado número 33/93, contra don Hamid Ouaraos y don Karim Larrach, seguido por hurto, y en el que en fecha 6 de julio de 1993 se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Requiere a don Hamid Ouaros y a don Karim Larrach, para que presten fianza en forma solidaria por la cantidad de 75.000 pesetas en el término una audiencia, a fin de garantizar las responsabilidades civiles derivadas del hecho ilícito, procediendo al embargo de sus bienes en el caso de no hacerla efectiva. Abrase pieza separada para la tramitación de los extremos relativos a dicha responsabilidad.»

Y para que sirva de requerimiento en la pieza de responsabilidad civil en autos de p. abreviado número 33/93 a don Karim Larrach a fin de que abone la cantidad mencionada en el término de una audiencia, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Ibiza a 20 de septiembre de 1994, de lo que doy fe.—La Magistrada-Jueza, Ana Isabel Fauro Gracia.—La Secretaria.—54.513-E.

INCA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Inca y su partido,

Juicio ejecutivo número 551/1992, representado por la Procuradora doña María del Carmen Serra Llull, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra don Sebastián Femenias Ferriol y Miguel Femenias Ferriol.

Objeto: Subasta pública, por término de veinte días, de los bienes embargados que luego se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pureza, 74, primero, de Inca.

Condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0428000017055192.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación, adjudicándose los bienes el mejor postor.

Tercera.—No habiendo postor para la primera subasta, los bienes saldrán nuevamente a pública subasta, por segunda vez, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor para esta segunda saldrán por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta la fecha de la subasta pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Todas las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad y se estará a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria de 14 de febrero de 1947.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en las condiciones previstas en el artículo 1.499-3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor, del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 24 de noviembre; en segunda, el día 21 de diciembre, y en tercera, el día 23 de enero de 1995, señalándose como hora para todas ellas la de las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones expresadas.

Bienes objeto de subasta

Finca número 11.604, mitad indivisa de Miguel Femenias Ferriol, sótano del edificio sito en Santa Eulalia, de Santa Margarita y lugar de Can Picafort, mide 100 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.016, folio 77, libro 214 de Santa Margarita. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Finca número 3.842. Urbana, casa de una sola vertiente, número 5 de la calle Jovellanos, en Muro. Mide 144 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Miguel Femenias Ferriol por mitad indivisa al tomo 393, folio 50, libro 220 de Muro. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Finca 11.298. Urbana, porción de terreno para la edificación que comprende el solar número 91 del plano de la urbanización «Cortijo Alto», lugar de Can Picafort, término de Santa Margarita, mide 377 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Miguel Femenias Ferriol al tomo 2.839, folio 125, libro 201 de Santa Margarita. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Finca 14.194. Urbana, vivienda señalada con la letra B, tipo dúplex, que consta de planta sótano, planta baja y planta alta o piso del edificio construido sobre el solar número 83 de la finca llamada «Santa Eulalia», en término de Santa Margarita y lugar de Can Picafort. La planta sótano mide 33 metros cuadrados, la planta baja 58 metros cuadrados y la planta piso 50 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Miguel Femenias Ferriol al tomo 3.350, folio 49, libro 267 de Santa Margarita. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Inca a 2 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.325.

JAEN

Edicto

Don Pio Aguirre Zamorano, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 262/1994, promovido por don Fernando Martínez Lope, contra don Francisco Rayo Valdivia y doña Encarnación Prestis Gómez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 15 de noviembre de 1994, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que se señala el día 15 de diciembre de 1994, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 17 de enero de 1995, previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 10.300.000 pesetas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. Ingreso en cuenta 2.040 del Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal de Jaén.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Chalé número 26 de la calle Manuel de Falla, de Jaén. Tiene una superficie general de 115 metros 68 decímetros cuadrados según título, pero 148 metros 9 decímetros cuadrados según medición hecha, ya consta en el título previo. Tipo C, consta de planta baja y alta, con diferentes departamentos y habitaciones y patios. Linderos: Frente a la calle donde sitúa; derecha, chalé 24; izquierda, chalé 28; fondo, chalé 25 de la calle División Azul, de esta misma parcelación, tiene una fachada de 7 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén, al tomo 1.819 del archivio, libro 49 de Jaén, folio 1, finca 3.974, inscripción cuarta.

Dado en Jaén a 14 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Pio Aguirre Zamorano.—El Secretario.—54.302.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 255/1988, se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, a instancia del Procurador don Juan Carlos Carballo Robles, en representación de «Leasing Seat, Sociedad Anónima», contra «Hotel Capele, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado.

Urbana: Edificio en calle General Franco, número 58, de esta ciudad, destinado a hotel residencia, de 240 metros 60 decímetros cuadrados de superficie. Tiene cinco plantas de altura, con una superficie total construida de 1.184 metros 50 decímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 22 de noviembre actual, a las doce horas, con arreglo a la siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 82.880.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, e efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de diciembre actual, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de enero de 1995, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma para el caso de no poder ser notificado en su persona.

Dado en Jerez de la Frontera a 14 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.359.

LA CORUÑA

Edicto

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de La Coruña,

Hago público: Que en este Juzgado con el número 380/1993-P se tramita procedimiento judicial de ejecución hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos González Guerra, contra «CJM Systems, Sociedad Limitada», en el cual se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días y por primera vez, el bien que luego se dirá.

Para la celebración de tal acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señaló la hora de diez del 10 de noviembre, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la misma, sin que sea admitida postura alguna inferior a ella la cantidad de 60.000.000 de pesetas.

Para el caso de tener que celebrarse una segunda subasta se señala la hora de diez del día 12 de diciembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 y demás condiciones de la primera, y para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, y demás condiciones de la segunda, la hora de diez del día 12 de enero de 1995.

Que servirá el presente de notificación en forma a la parte demandada.

Si por causas de fuerza mayor o cualquier otra excepcional no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, a las mismas horas.

Bien objeto de subasta

Formando parte de un edificio compuesto de planta baja, tres pisos altos y desván, con dos portales: Uno a la calle Froxueiras y otro a la Villarrube, con tres viviendas en cada portal, sito en la ciudad de Ferrol, para trastero.

Número 1. Planta baja: Local sin dividir, de 617,20 metros cuadrados de superficie útil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ferrol en el tomo 1.521, libro 573, folio 71, finca número 46.708, inscripción primera.

Dado en La Coruña a 7 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Carlos Fuentes Candelas.—El Secretario.—54.460-3.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Palma del Condado (Huelva), en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 102/1993, seguido a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representado por el Procurador don Fernando Martínez Pérez Peix, contra don Antonio Espina Rodríguez y doña Francisca Periañez Coronel, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar de dos plantas de alzado en la calle Bécquer, parcela 43 del sector F de la urbanización «Playa de Matalascañas», término municipal de Almonte, que se asienta sobre un solar de 503,15 metros cuadrados, estando ubicada en el centro de la parcela sobre la que se asienta, con una superficie construida en planta baja de 95 metros cuadrados e idéntica superficie edificada en su planta alta, lo que hace una superficie total construida de 190 metros cuadrados convenientemente distribuida para vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 117, tomo 1.143, libro 208 de Almonte, finca 14.923, inscripción cuarta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Rey Juan Carlos I, número 2, el próximo día 19 de diciembre de 1994, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 30.000.000 de pesetas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta cada licitador deberá consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones que mantiene el mismo en la sucursal de esta ciudad, en Banco Español de Crédito (cuenta número 870020/271), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Cuarto.—Que los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los posibles licitadores; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin derecho a reclamar ninguna otra.

Quinto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del precio del remate y con asistencia del cesionario, quien deberá aceptar la cesión.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda la audiencia del día 24 de enero y hora de las doce de la mañana, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración y celebrándose, en su caso, tercera subasta en la Audiencia del día 24 de febrero, en idéntica hora de las doce de la mañana, ésta sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en La Palma del Condado a 8 de septiembre de 1994.—El Juez.—La Secretaria.—54.310.

MADRID

Edicto

Don José Antonio Fraile Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 36 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de cognición número 124/1992, a instancia del Procurador don Manuel Infante Sánchez, en nombre y representación de «Vallehermoso Wagen, Sociedad Anónima», contra «Comercial Alsanz, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en las que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días la finca siguiente:

Local comercial destinado a tienda y venta de neumáticos sito en la calle Manuel Cortina, número 13, de Madrid, con vuelta a la de Joaquín García Morato. Tiene su entrada por la calle de Manuel Cortina, a la que tiene dos huecos, teniendo otro acceso a través de puerta situada en el portal. Tiene una superficie de 39 metros 11 decímetros cuadrados en planta de calle, más 6 metros, también cuadrados, en un pequeño sótano, comunicado con esa planta de calle, por medio de escalera. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, con portal y chiscón de portería; por la izquierda, medianería con la finca número 15 de dicha calle de Manuel Cortina, y por el fondo, con el local comercial destinado a tienda de alimentación. Cuota: 4 enteros 7 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, libro 2.092, folio 186, finca número 15.958; la cual ha sido valorada en la cantidad de 10.728.198 pesetas. Dicho remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, el día 16 de noviembre, a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate será el de 10.728.198 pesetas, fijado por el Perito en el avalúo efectuado en el mismo.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, excepto en el caso de que el rematante sea el propio demandante.

Tercero.—Que para poder tomar parte en la subasta habrá de acreditarse por los licitadores el haber consignado, previamente, el 20 por 100 de dicha cantidad en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4.070, cuenta corriente 2.530 y al número de procedimiento 253000014012492, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que podrán verificarse posturas por escrito consignando, previamente, el depósito establecido.

Quinto.—Que los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación registral en este Juzgado para que puedan ser examinados por quien lo estime conveniente, entendiéndose que los licitadores tiene por bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contiene, al igual que en los términos y pactos de la compraventa.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta, por igual término, el día 13 de diciembre, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación señalado en la misma y con idénticas condiciones.

En prevención de que tampoco hubiere postor en esta segunda subasta o fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta el día 9 de enero de 1995, a las doce horas, sin sujeción a tipo y con las mismas condiciones de la segunda subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos legales oportunos, expido y firmo el presente en Madrid a 18 de junio de 1994.—El Magistrado-Juez, José Antonio Fraile Merino.—El Secretario.—54.444.

MADRID

Edicto

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hace saber: Que por resolución de este día, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Grupo Torras, Sociedad Anónima», seguido ante este Juzgado con el número 1.056/1992, se ha suspendido la celebración de la Junta de acreedores señalada para el día 29 de septiembre actual, a las diez horas, sustituyéndola por la tramitación escrita, concediéndose a dicha entidad suspensa un plazo de cuatro meses a partir de la notificación de dicha resolución para que obtenga en forma auténtica la adhesión de los acreedores a la última proposición de convenio presentada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José María Pereda Laredo.—El Secretario.—54.323.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 935/1993, a instancia de «Unefi, Sociedad Anónima» y «L'Abelle Previsora, Sociedad Anónima, Seguros de Vida», contra «Iberpark, Sociedad Anónima» y «Ebane, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado, para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 10 de noviembre de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 57.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 15 de diciembre de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de enero de 1995, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador

lo acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se trasladada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca resultante de la especial número 275, está situada en la planta terrada del conjunto o centro comercial denominado «Madrid 2». Tiene una superficie de 150 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid al tomo 957, libro 187, folio 75, finca registral 10.929.

Y para que sirva de notificación en la propia finca hipotecada al deudor «Ebane, Sociedad Limitada» y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 19 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—54.467-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.108/1993, a instancia de «Banco Mapfre, Sociedad Anónima», contra «Corporación Financiera Abbey, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado, para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 2 de noviembre de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 118.340.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de noviembre de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 16 de enero de 1995, a las diez cuarenta horas de

su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (calle Capitán Haya, número 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de las subastas también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en calle Jorge Juan, número 40, quinto izquierdo, según se sube por la escalera de la parte derecha, en Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 finca registral número 82.211.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—54.324.

MAHÓN

Edicto

Don Fernando Lago Santamaría, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mahón,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 187/1994, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Dolores Pérez Genovard, contra don Osvaldo González Martino y doña Monika Baum-

hauer, en reclamación de 3.552.515 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 1-B. Local en planta semisótano y planta sótano, sito en el edificio que consta de sótano, semisótano, planta baja y un piso, sito en la urbanización «Playa de Binimeca», término municipal de San Luis. Ocupa un solar de 50 metros cuadrados. Tiene acceso independiente mediante terraza peatonal. Se designa como 68 bis. Mide en la planta semisótano, 21 metros cuadrados, y en la planta sótano, 39 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.559, libro 128, folio 40, finca número 6.758, inscripción tercera.

La subasta tendrá en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Miranda, sin número, segunda planta, el próximo día 10 de noviembre de 1994, a las trece horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 9 de diciembre del corriente año, a la misma hora, que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 10 de enero de 1995, también a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 5.671.360 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta del Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya número 10000-2, clave 0431, clave proced. 18, número 187/1994 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sin perjuicio de la que se lleva a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Mahón, a 7 de julio de 1994.—El Secretario.—54.482-3.

MAHON

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mahón,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 105/1994, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, plaza España, 7, representado por la Procuradora doña Julia de la Cámara Maneiro, contra don Alfonso Cordero Miranda y doña Josefá Lopez Fuxa, en reclamación de 7.985.051 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera

se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana. Cochera-almacén, de una sola planta, que abre su puerta principal a la calle San Luis Gonzaga, número 47, de Mahón. Su solar está totalmente ocupado por la edificación, mide, según el Registro de la Propiedad, 371 metros 3 decímetros cuadrados, y en realidad, 386 metros 45 decímetros cuadrados, según resulta de la medición técnica recientemente practicada. Linda: Al frente, con dicha calle; a la izquierda, entrando, con huerto de Benito Pons Pons; a la derecha, con la calle Gobernador Ramírez, y por el fondo, con finca de Francisco Seguí. Inscripción: Tomo 1.607, libro 522 del Ayuntamiento de Mahón, Dt. 1.º, folio 196, finca número 1.256.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Miranda, sin número, segunda planta, el próximo día 9 de noviembre de 1994, a las trece horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 13 de diciembre de 1994, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 12 de enero de 1995, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 16.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta del Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, número 10000-2, clave 0431, clave procedimiento 18, número 00105/1994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sin perjuicio de la que se lleva a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Mahón a 15 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.418-3.

MAHON

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mahón,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 245/1994, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por la Procuradora doña Montserrat Miró Martí, contra «Entidad Ses Porquetjadas, Sociedad Anónima», en reclamación de 13.702.205 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera

y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana. Local nave industrial. Fábrica de embutidos y otros productos cárnicos. Sita en área de servicios o polígono industrial de Es Castell, calle avenida Es Castell, ubicada en la parcela número 2; de superficie 410 metros cuadrados. Consta de planta baja y planta primera; con una superficie total 617,77 metros cuadrados, comunicadas interiormente entre sí mediante escalera. Inscrita en el Registro de Mahón, tomo 1.616, folio 117, finca número 5.558.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Miranda, sin número, segunda planta, el próximo día 14 de diciembre del corriente año, a las trece horas de su mañana.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 18 de enero de 1995, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 17 de febrero de 1995, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 25.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta del Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, número 10000-2, clave 0431, clave proced. 18, número 00245/1994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sin perjuicio de la que se lleva a cabo en el domicilio del demandado, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Mahón a 17 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.397.

MALAGA

Edicto

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 1/1993, se sigue expediente a instancia de doña Carmen García Chia, quien no tiene parentesco con la causante, a los efectos prevenidos en los artículos 1.101 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil al considerarse dicha persona con derecho a la sucesión de doña Trinidad Utrera Olea, fallecida en Málaga el 15 de junio de 1989 y que dejó testamento ológrafo en la notaría de don José Manuel de Torres Puente, bajo el número de protocolo 2.809/1988 de fecha 21 de junio de 1988 y en cuya segunda cláusula se dice: «Revoca todas sus disposiciones testamentarias anteriores a la presente

e instituye por su universal heredero a la testadora en todas sus necesidades durante los últimos días de su vida», lo cual se hace saber a todas las personas que se consideran con derecho a la citada herencia para que en su caso puedan comparecer ante este Juzgado sito en la calle Tomás Heredia, número 26, de Málaga, en el término de dos meses desde la publicación del presente edicto para hacer las manifestaciones o reclamación que procedan, debiendo en su caso, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.110 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acompañar los documentos en que funden su derecho o designar el archivo en que se hallaren, con el apercibimiento de que se trata del tercer y último llamamiento y que no será oído en este juicio quien no comparezca en el plazo de dos meses.

Dado en Málaga a 1 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Aurelio Pares Madroñal.—La Secretaria.—54.318.

MANRESA

Edicto

Don Jesús María Gómez Flores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 22/1992, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Textil de Dalt, Sociedad Anónima», en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración los bienes muebles embargados a «Textil de Dalt, Sociedad Anónima» para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de enero de 1995, a las once treinta horas, en lotes separados, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual o superior al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Cuarta.—Que únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, el día 6 de febrero de 1995, a las once treinta horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que el tipo del remate será el 75 por 100 del tipo de primera subasta.

Sexta.—Que caso de resultar desiertas las anteriores subastas, se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de marzo de 1995, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

Primer lote: Un telar modelo «Propeller 401», número 4.829.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Un telar modelo «Propeller 401», número 4.830.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Tercer lote: Un telar modelo «Propeller 401», número 4.831.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Manresa a 19 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Jesús María Gómez Flores.—El Secretario judicial.—54.340.

MANRESA

Edicto

Don Jesús María Gómez Flores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 265/1992, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Ana Pérez López, don Leopoldo Manchado Arévalo y don Bernardo Manchado Pérez, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de enero de 1995, a las diez treinta horas, el bien embargado a don Leopoldo Manchado Arévalo y doña Ana Pérez López. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 13 de febrero de 1995, a las diez treinta horas, Y que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1995, a las diez treinta horas; celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente consignar en el establecimiento destinado al efecto una suma igual al menos al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de la consignación referida; que únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que obra en las actuaciones certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad sobre titularidad de dominio y demás derechos reales, debiendo conformarse con ello los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros títulos, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente

Urbana: Casa número uno. Casa tipo A, sita en Navarcles, partida Plans, señalada con el número 57 de la calle Bonavista, compuesta de planta baja, destinada a garaje, y dos plantas altas, formando una vivienda unifamiliar; de superficie total construida 129 metros 42 decímetros cuadrados. La superficie de su solar es de 61 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, calle Bonavista; derecha entrando, casa número dos; a la izquierda y fondo, con terreno de la propia finca de la sociedad «Baminsa, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, al tomo 2.169, libro 77 de Navarcles, folio 139, finca número 2.599-N.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 9.750.000 pesetas.

Y para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación personal a la parte demandada, sirva el presente edicto de notificación en forma a los efectos procedentes.

Dado en Manresa a 19 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Jesús María Gómez Flores.—El Secretario judicial.—54.341.

MANRESA

Edicto

Don Jesús María Gómez Flores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 522/1992, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, con justicia gratuita, contra don Angel Fornis García, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de enero de 1995, a las doce horas, el bien embargado a don Angel Fornis García. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 6 de febrero de 1995, a las doce horas. Y que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1995, a las doce horas; celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente consignar en el establecimiento destinado al efecto una suma igual al menos al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de la consignación referida; que únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que obra en las actuaciones certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad sobre titularidad de dominio y demás derechos reales, debiendo conformarse con ello los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros títulos, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

El bien objeto de subasta es el siguiente

La nuda propiedad de la finca urbana: Solar edificable de 45 palmos 2/8 de palmo en su linde sur; 44 palmos 7/8 en su linde norte por 154 palmos en sus restantes lindes de este y oeste, o sean, 6.939 palmos cuadrados 62 decímetros equivalentes a 262 metros 17 decímetros 74 centímetros cuadrados, sita en el término de San Vicente de Castellet, entre las carreteras del Pont y Cots. Lindante: Al este, con porción o solar de Moll; al oeste, con porción de Juan Panadis Via; al sur, con la carretera del Pont, hoy calle Secretario-Canal; al norte, con la carretera Cots, hoy calle Armengol. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa al tomo 1.705 del archivo, libro 63 de Sant Vicenç de Castellet, folio 168 vuelto, finca número 784 triplicado.

Valorada a efectos de subasta, en la cantidad de 15.500.000 pesetas.

Y para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación personal a la parte demandada, sirva el presente edicto de notificación en forma a los efectos oportunos.

Dado en Manresa a 19 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Jesús María Gómez Flores.—El Secretario judicial.—54.319.

MATARÓ

Edicto

Don Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Mataró,

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 514/1993-J, por demanda del Procurador señor Mestres Coll, en representación de «Bankinter, Sociedad Anónima», y «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra «Quoxalis, Sociedad Anónima», en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en Barcelona el día 12 de mayo de 1989, ante el Notario don Enrique Peña Belsa, con el número 2.288 de su protocolo, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, la finca hipotecada que más adelante se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 9 de noviembre de 1994, a las doce horas, en este Juzgado, sito en La Riera, 117, 1.º, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente en el establecimiento destinado al efecto, el 50 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor; que el remate únicamente el actor podrá hacerlo en calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—El tipo de subasta es el de 140.000.000 de pesetas.

Tercera.—Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de diciembre de 1994, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar previamente el 50 por 100 de dicho tipo.

Cuarta.—Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor, se señala tercera subasta para el día 16 de enero de 1995, a las doce horas, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 50 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Finca objeto de subasta

Edificio industrial ubicado en Mataró, con fachada a la calle Floridablanca; compuesto de planta baja y una de altura, de 700 metros cuadrados cada planta (50 por 4 metros), construido en estructura de hormigón y obra vista y contando en su interior separaciones para locales, oficinas, sanitarios y vestuarios del personal. Edificado todo ello sobre un solar de superficie 839 metros 30 decímetros cuadrados. Lindante: Por el frente, oeste, con calle Floridablanca; por la derecha, entrando, sur, con finca de Camploch; por la izquierda, norte, con finca de Miguel Fluvia y Miguel Bellavista, y al fondo, este, con otra finca de «Quoxalis, Sociedad Anónima» (registral 1.596). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Mataró, al tomo 2.887, libro 14 de Mataró, folio 16 vuelto, finca número 704.

Dado en Mataró a 5 de septiembre de 1994.—El Secretario.—54.422-3.

MONFORTE DE LEMOS

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Monforte de Lemos,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 235/1994, instado por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Pérez González y doña María Luisa Álvarez Rodríguez, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 3 de noviembre de 1994, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la avenida de Galicia, número 48, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el del precio de tasación fijado a tal efecto en la escritura de préstamo y que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Número Uno. En el edificio señalado con el número 12 de la calle General Franco, hoy avenida de Galicia, de esta ciudad de Monforte de Lemos, provincia de Lugo. Sótano, con acceso por escaleras de caracol situadas en el zaguán, bajo el primer tramo de escaleras de acceso a las plantas superiores. Ocupa una superficie construida de 200 metros cuadrados y útil de 176 metros, también cuadrados. Consta de una sola nave, que se comunica, sin solución de continuidad, con el sótano de un edificio colindante propio de los mismos titulares del que es objeto de la presente. Linda, mirando desde la calle de situación: Frente, avenida del Generalísimo, hoy avenida de Galicia; derecha, entrando, Florentino Valcárcel (a) «Naveda», Antonio Pérez González y esposa. Cuota de participación: 9 enteros por 100.

Inscripción: Tomo 593 del archivo, libro 212, folio 134 vuelto, finca 15.731. Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos.

Valor: 14.400.000 pesetas.

2. Número Dos. En el edificio señalado con el número 12 de la calle General Franco, hoy avenida de Galicia, de esta ciudad de Monforte de Lemos, provincia de Lugo. Local situado en la planta baja del inmueble, destinado a local de comercio. Tiene acceso directo desde la calle y también a través de una puerta existente al fondo del zaguán y bajo la caja de escaleras de acceso a las plantas superiores. Ocupa una superficie construida de 188 metros cuadrados y útil de 165 metros 44 decímetros cuadrados. Se compone de una sola nave, que se comunica, sin solución de continuidad, con el local en planta baja de otro edificio colindante propio de los otorgantes. Linda, mirando desde la calle de situación: Al frente, avenida del General Franco, hoy avenida de Galicia, y caja de escaleras de acceso

a las plantas superiores; derecha, entrando, Florentino Valcárcel (a) «Naveda»; izquierda, Manuel Sánchez López; fondo, otra finca propia de los señores comparecientes. Cuota de participación: 15 enteros por 100.

Inscripción: Tomo 547, libro 187, folio 54 vuelto, finca 15.732. Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos.

Valor: 36.000.000 de pesetas.

3. Número Uno. Local situado en la planta baja del edificio señalado con el número 6 de la calle Rof Codina, de esta ciudad de Monforte de Lemos, de superficie construida de 130 metros cuadrados, susceptible de destinarse a fines comerciales o industriales. Linda, tomando como frente la calle de situación: Frente, dicha calle; derecha, entrando, casa señalada con el número 4; izquierda, portal, caja de escaleras y casa señalada con el número 8; fondo, herederos de José Buján. Anejos: Tiene como anejo el sótano, de unos 130 metros cuadrados aproximadamente. En parte del citado sótano, concretamente debajo de una rampa, se encuentra situada la caldera de calefacción y un tanque de gas-oil de 3.000 litros, que constituyen el sistema de calefacción de todo el edificio. Dicha caldera y tanque se encuentran afectos al servicio de todos los elementos del inmueble señalado con el número 6 de la calle Rof Codina, de la ciudad de Monforte de Lemos, provincia de Lugo.

Inscripción: Tomo 640, folio 54, finca 14.313 duplicado, Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos. Cuota de participación: 35 enteros por 100. Inscripción: Tomo 640, libro 240, folio 55, finca 22.296. Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos.

Valor: 21.600.000 pesetas.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 1 de diciembre de 1994, a las doce horas, rigiendo las mismas condiciones que para la primera, pero sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas inferiores a este tipo.

De resultar también desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el día 28 de diciembre de 1994, a las doce horas, rigiendo las mismas condiciones que para la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Dado en Monforte de Lemos a 29 de septiembre de 1994.—El Juez.—El Secretario.—55.754-3.

MOSTOLES

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Mostoles (Madrid), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 340/1993, a instancia de Deutsche Bank Credit, representado por la Procuradora doña Agueda Valderrama Anguita, contra doña Gregoria Nicolás y doña María P. Dafaucé Montes, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Piso letra E, segunda planta, en Boadilla del Monte, calle José Antonio, 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 455, libro 203 de Boadilla del Monte, al folio 126, finca 7.129, inscripción octava.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Rejilla, 11, de esta localidad, el día 2 de noviembre de 1994, a las doce treinta horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 13.968.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20

por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de noviembre de 1994, a las doce treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 11 de enero de 1995, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Móstoles a 20 de junio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.741.

MOTRIL

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por la ilustrísima señora Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Motril, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 268/1993, a instancia del Procurador señor Pérez Cuevas, en representación de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta la siguiente finca:

Urbana número tres.—Vivienda unifamiliar tipo C, en plantas de semisótano, baja, primera, segunda y tercera de alzado, de la edificación en el pago de la Torre de Velilla, término de Almuñécar, compuesta de garaje y varias dependencias; ocupa una superficie total construida en sus cuatro plantas, de 176 metros 90 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, vivienda tipo D; fondo, terreno que le es anejo, y frente, terreno que le es anejo, orientada al norte. Se comunica interiormente por medio de una escalera. Tiene como anejo inseparable un trozo de terreno destinado a jardín, con una superficie de 171 metros 25 decímetros cuadrados, situado en sus linderos de fondo y frente. El lindero de frente lo es con el terreno anejo de la vivienda A. Cuota: 25 enteros 20 centésimas por 100. Se encuentra enclavada en una edificación situada en el pago de Torre de Velilla, término municipal de Almuñécar.

Inscripción: Tomo 1.060, libro 363, folio 171, finca número 31.074, inscripción primera.

Se valora como tipo para la primera subasta por cuantía de 13.700.000 pesetas.

Para la celebración de la primera subastas se ha señalado el próximo día 27 de enero de 1995 y hora de las diez treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, de 13.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 de la tasación.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación y todas las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a los mismos hora y lugar el próximo día 27 de febrero de 1995, sirviendo de tipo de esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de no haber postores en la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar y hora, el próximo día 31 de marzo de 1995, debiendo consignarse, para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Motril a 1 de septiembre de 1994.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario.—54.307.

MURCIA

Edicto

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 489/1994, a instancia del Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra doña Caridad Cánovas Sánchez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta el bien especialmente hipotecado y que más adelante se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 9 de noviembre de 1994, 14 de diciembre de 1994 y 18 de enero de 1995, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando, en este caso, resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios

de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Los títulos de propiedad que, han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana 7. Piso tercero, derecha, de la casa situada en esta ciudad de Murcia, plaza de San Ginés, número 24, situado en la planta tercera de las superiores, a la derecha, según se llega a él por la escalera del inmueble por la que tiene su acceso independiente. Se destina a vivienda, es de tipo C; comprende una superficie construida de 86 metros 52 decímetros cuadrados y útil de 66 metros 72 decímetros; está distribuida en comedor-estar, cocina, tres dormitorios y aseo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 4, libro 258 de la sección primera, folio 85 vuelto, finca registral 1.854, inscripción cuarta, y con un valor a efectos de subasta de 12.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 22 de junio de 1994.—La Magistrada-Jueza, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—54.430-3.

MURCIA

Edicto

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 184/1994, a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Hernández Gómez y doña Encarnación Meseguer Tovar, he acordado la celebración de la primera subasta pública, para el próximo día 10 de noviembre de 1994, y hora de las once treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta, el próximo día 15 de diciembre de 1994, y hora de las once treinta, sirviendo de base el 75 por 100 del tipo señalado para la primera.

Igualmente y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 19 de enero de 1995, a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla 4.ª, digo regla 8.ª

Condiciones de la subasta

Primera.—Que el tipo para la primera es el de 7.590.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina Infante Juan Manuel, cuenta número 3097000018018494, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente hábil a la misma hora.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

Quinta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número 5. Urbana, piso segundo, letra B, destinada a vivienda, sito en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de la Aljada, con fachada a la calle de Carabilloja, sin número, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias; tiene una superficie construida de 108 metros 22 decímetros cuadrados, siendo la útil de 72 metros 71 decímetros cuadrados; linda: Por la derecha, calle de su situación; por la izquierda, patio de luces; fondo, don Angel Bernabé, y por el frente, pasillo de distribución, caja de escaleras y piso letra A de esta planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, al libro 241 de la sección sexta, al folio 111, finca número 19.163.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.—54.454-3.

ONTINYENT

Edicto

Don José Manuel García González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ontinyent y su partido (Valencia),

Por el presente edicto hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 137/1989, seguidos a instancia de «Bustper, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Salvador Gil González, contra «Creaciones Crisol, Sociedad Limitada», y doña Purificación Albero Albero, sobre reclamación de cantidad, hoy en trámite de apremio; autos en los que en propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a los deudores, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el próximo día 22 de noviembre de 1994, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes subastados salen a pública subasta en primera vez por el tipo de su tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo (dos tercios); sólo el ejecutante podrá hacer postura a cali-

dad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en Ontinyent, plaza Concepción, el 20 por 100 efectivo de la valoración de los bienes que sirvan de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, citando la clave 4406-17-137/89, en dicho ingreso-consignación. Igualmente podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, que se depositarán en este Juzgado, junto con el resguardo de haber efectuado la consignación ya referida.

Cuarta.—Que los antecedentes con referencia a la subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta en los días de oficina y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación y subsistiendo las restantes condiciones, para el día 30 de diciembre próximo, a las diez horas y mismo lugar que la anterior.

Y para que el caso de que resulte desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de febrero de 1995, a las diez horas y en el mismo lugar que las anteriores, con igual consignación que para la segunda.

La publicación de este edicto sirve de notificación en forma a los demandados de las fechas de las subastas.

Bienes que se subastan

Finca urbana número 7, como lote número 1: Local comercial en semisótano, sin distribución, con acceso independiente por la parte posterior del edificio. Superficie construida: 26,58 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent, al tomo 285, folio 242, finca 6.475. Valorada en 600.000 pesetas.

Lote número 2: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent con el número 6.383, tomo 285, folio 27, inscripción tercera; una tercera parte indivisa de casa sita en Fuente la Higuera, calle San Vicente, número 32, hoy número 34, de manzana 18, Valorada la tercera parte indivisa en 723.333 pesetas. Superficie total de 150 metros cuadrados.

Lote número 3: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent con el número 4.663, tomo 172, folio 147, inscripción tercera. Casa sita en Fuente la Higuera, carrer Nou, número 38 de policía. Consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones y cambra. Superficie 150 metros cuadrados. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Lote número 4: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent con el número 5.772, tomo 221, folio 78, inscripción tercera. Casa habitación sita en Fuente la Higuera, carrer Nou número 42, compuesta de planta baja con corral y cuadra, y dos pisos altos. Superficie 114,46 metros cuadrados. Valorada en 2.289.200 pesetas.

Lote número 5: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent con el número 1.394, tomo 59, folio 246, inscripción quinta. Rústica secoano, cabida 71 áreas 20 centiáreas. Valorada en 257.030 pesetas.

Lote número 6: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent con el número 1.116, tomo 49, folio 185, inscripción quinta. Un trozo

de tierra secoano en Fuente la Higuera, en el corredor del Capitán o del Olivar Ros, cabida de 1 hectárea 1 área. Valorada en 397.111 pesetas.

Valor total de la subasta: 7.266.683 pesetas.

Dado en Ontinyent a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario, José Manuel García González.—54.725.

ORENSE

Edicto

Doña Josefa Otero Seivane, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orense y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 153/94, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Orense; representada por la Procuradora doña María Gloria Sánchez Yzquierdo, contra don Rafael González Cortés, con domicilio en Curros Enriquez, 1, 13.º, Orense, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien que se indica al final, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 24 de noviembre de 1994, y, de quedar desierta, se celebrará la segunda, a la misma hora del día 21 de diciembre de 1994, y caso de quedar desierta, se celebrará la tercera subasta, a la misma hora del día 17 de enero de 1995, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores que la misma se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de subasta es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; que en la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del mencionado precio, y en la tercera, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; en la tercera o posteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando con arreglo a derecho, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la segunda, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y los preferentes, si la hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la publicación del presente sirve de notificación al demandado en paradero desconocido.

La finca objeto de subasta es:

Al nombramiento de «Monte da Bodega», monte de 15 áreas 75 centiáreas, sito en el pueblo de Sistis, Santa Cruz de Arrabaldo, en Orense. Sus linderos son: Norte, Eliseo Fernández; sur, camino; este, con finca segregada, y oeste, de Edelmiro García; en el que existe una casa bodega de unos 120 metros cuadrados, y que según reciente medición son 130 metros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 164, libro 166, tomo 1.204, inscripción segunda de la finca 16.439.

Sirviendo de tipo la cantidad de 13.827.375 pesetas.

Dado en Orense a 15 de septiembre de 1994.—La Magistrada-Jueza, Josefa Otero Seivane.—La Secretaría.—54.270.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante),

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 214/1993 sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Natwest España, Sociedad Anónima», contra don Arthur John Williams y doña Doreen Lilian Williams, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez el día 9 de noviembre de 1994; por segunda, el día 15 de diciembre de 1994, y por tercera, el día 13 de enero de 1995, todos próximos y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en la Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Servirá el presente edicto de notificación en forma a los demandados, respecto de los señalamientos de subasta, para el caso de no ser hallados en el domicilio obrante en las actuaciones.

Se entenderá prorrogado al siguiente día hábil cualquier señalamiento que recayera en día festivo.

Bienes objeto de subasta

En término de Torreveja, urbanización «El Chapparral», vivienda Laguna. Número 73, «bungalow» tipo G, en dos plantas; se accede a él mediante vial interior del conjunto. Tiene una superficie construida de 53 metros 27 decímetros cuadrados, distribuidos en comedor-estar, cocina, despensa, galería, porche y jardín en planta baja y dos dormitorios, paso y baño en planta alta, se comunican entre sí mediante escalera interior. Linda: Derecha, entrando, elemento número 74; izquierda, elemento número 72, y fondo, elementos números 71 y 69 (tipo H), en planta baja y alta, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, causando inscripción 4.ª de la finca 39.199, tomo 1.617, libro 520 de Torreveja, folio 160, vuelto.

Valorada en escritura de constitución de hipoteca a efectos de venta en primera subasta, en la cantidad de 5.035.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Orihuela a 13 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria judicial.—54.431-3.

ORIHUELA

Edicto

Don Jaime Miralles Sangro, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela,

Hace saber: Que en los autos que tramito con el número 415/1993, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el señor Martínez Gilabert, contra don Juan Carlos Alonso Martínez y doña Marina Amparo del Campo del Caz, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 9 de noviembre; por segunda, el día 9 de diciembre, y por tercera, el día 13 de enero, todos próximos y a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa, o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Si no se hubiere podido notificar el señalamiento de las subastas al deudor, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado por la publicidad del presente edicto.

Finca:

Urbana número 27. Vivienda tipo K, la quinta planta o de ático, de edificio en término de Torreveja, partido de La Loma, lugar de los Gases, Torrejón y Ensanches, sitio conocido por la playa del Cura, calle La Barraca. Tiene una superficie construida de 58 metros 41 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela número 2, al tomo 1.924, libro 808, folio 94, finca número 57.300.

Valorada a efectos de primera subasta en 6.410.250 pesetas.

Dado en Orihuela a 13 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.427-3.

PADRON

Edicto

En virtud de lo acordado por don Juan Manuel Regal Menéndez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón, en resolución de esta fecha dictada en el ord. Suma. hip. del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 97/1993, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Victorino Regueiro Muñoz, contra doña María Cambeses Calvo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Urbana. Casa en ruinas, con el terreno unido a herbal y labradío, sita en el lugar de Rianxiño, de la parroquia y municipio de Rianxo. Linda: Norte y oeste, terreno, y en parte por el oeste con casa de doña María Calvo Romero; sur, con camino de carro y en parte, otra de los esposos don Ignacio Cambeses Iglesias y doña Manuela Calvo Romero. Tiene una superficie de 20 concas aproximadamente, equivalente a 7 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Padrón, al tomo 330 del archivo, libro 52 de Rianxo, folio 15, finca número 5.263, inscripciones primera y segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tetuán, sin número, de esta ciudad, el día 17 de noviembre de 1994, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 14.058.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado, número 157500018009793 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto.—Que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de diciembre de 1994, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 19 de enero de 1995, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Padrón a 1 de septiembre de 1994.—El Juez, Juan Manuel Regal Menéndez.—El Secretario.—54.381-2.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario, número 336/1993-A4, en virtud de demanda interpuesta por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Campins Pou, contra

doña Carmen Mateos Ruiz, ha recaído la resolución del siguiente tenor literal:

Por haberlo interesado la parte ejecutante, se procederá a celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de las Islas Baleares» y «Boletín Oficial del Estado», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca, en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrán hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta en pública y primera subasta el próximo día 15 de noviembre, a las diez horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 20 de diciembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 24 de enero, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberá acreditarse la previa consignación en cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o posteriores que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, siguen a continuación:

Primer lote:

Urbana: Número 22 de orden.—Vivienda F del piso tercero, con acceso por el zaguán número 8, antes 20, de la calle Hércules y su escalera, de esta ciudad. Mide 70 metros 42 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 184, tomo 4.145 del archivo, libro 469 del Ayuntamiento de Palma, sección IV, finca número 30.566, inscripción primera. Se valora en la suma de 4.580.000 pesetas.

Segundo lote:

Urbana: Porción de terreno procedente de la finca Son Orlandis, que a su vez procede del predio Son Orlandis d'Amunt, en término de esta ciudad. Com-

prende el lote marcado con el número 132 del correspondiente plano de parcelación de la integra de que procede. Tiene una superficie de unos 227 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 74, tomo 4.162 del archivo, libro 477 del Ayuntamiento de esta ciudad, sección IV, finca 31.00, inscripción primera. Se valora en la suma de 1.135.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de julio de 1994.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—54.304.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 345/1993-A4, en virtud de demanda interpuesta por don Jaime Ripoll Castor, doña Rosa Coll Oliver, don Pablo Fresno Lafuente, doña Catalina Martorell Mateu y don Onofre Fornés Socias, representados por el Procurador don Pedro Bauzá Miró contra don José María Giménez Amatria y doña Blanca Flor Navas Fernández, ha recaído la resolución del siguiente tenor literal:

Por haberlo interesado la parte ejecutante, se procederá a celebrar subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, primero, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y «Boletín Oficial del Estado», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta en pública y primera subasta, el próximo día 10 de noviembre, a las diez treinta horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 22 de diciembre, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 19 de enero, a las diez treinta horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberá acreditarse la previa consignación en cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación de, por lo menos, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o posteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le

sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, siguen a continuación:

Unico lote: Urbana. Número 2 de orden, local comercial de planta baja, identificado con el número 2, con acceso por la calle Agua Dulce, antes 297, de esta ciudad, tiene una superficie de 105 metros 61 decímetros cuadrados. Inscrita en la hipoteca que se ejecuta en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma, al folio 199, del tomo 3.681, del archivo, libro 429, del Ayuntamiento de Palma VII, finca número 23.794. Valorada en la suma de 19.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de septiembre de 1994.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—54.439-3.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 598/1992, a instancia de «Financiera Seat, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alejandro Silvestre Benedicto, contra doña Juana Nadal Danti y don Guillermo Sureda Sitjes, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en ejecución de sentencia, habiéndose comunicado su estado por el Registrador de la Propiedad al último titular registral del dominio o posesión y acreedores posteriores Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «Banca March, Sociedad Anónima», y Tesorería General de la Seguridad Social, su señoría ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado a la parte demandada, que luego se relacionará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, de Palma de Mallorca, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de diciembre de 1994, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 11 de enero de 1995, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de febrero de 1995, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones

Primera.—El tipo del remate será de 11.475.900 pesetas, sin que se admitan posturas, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 8, número de identificación 0470/000/17/598/1992, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina plaza del Olivar, de Palma de Mallorca, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que desee participar, presentando

en este caso resguardo de dicho ingreso, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta el día señalado para el remate, siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral expedida de acuerdo con el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en el domicilio del demandado, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana: Número 4 de orden. Vivienda piso 1.º, letra B, señalada con el número 39 de la calle Juan Muntaner Bujosa, de Palma. Tiene una superficie construida de 119,51 metros y 16 metros cuadrados de terraza. Inscrita al folio 127, tomo 2.008, libro 295, sección VI, Registro número 2 de Palma, finca número 15.555. Valorada en 11.475.900 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 12 de septiembre de 1994.—La Secretaria.—54.369.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Palma de Mallorca, dictada con esta fecha en autos número 41/1994, sobre procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, ha promovido Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), representada por la Procuradora doña Berta Jaume, respecto al deudor don Francisco Javier Bennasar Fernández, por la presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca que se describe al final del presente edicto.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Palma, habiéndose señalado para la primera subasta el día 19 de enero de 1995, a las doce horas, sirviendo de tipo el precio de avalúo fijada por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento que fue la suma de 9.079.053 pesetas, y en prevención de que en la misma no hubiese postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 16 de febrero de 1995, a sus doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera, e, igualmente, para el supuesto de que no hubiera postor, se ha señalado para la celebración de una tercera

subasta el día 13 de marzo de 1995, a sus doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene, asimismo, a los licitadores de las siguientes condiciones:

Primera.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en cuenta consignaciones y depósitos de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, oficina Plaza Olivar, sin número, número de cuenta 0478000184194, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta para poder tomar parte en las mismas, y en el caso de tercera subasta, dicho 20 por 100 mínimo será sobre el tipo fijado sobre la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva podrán, asimismo, hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado con el mismo en el Juzgado, el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, debiendo contener tal postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—El remate podrá realizarse en calidad de ceder a tercero.

En el caso de que no se pudiera notificar personalmente la subasta al demandado, se la tendrá por notificada con el presente edicto.

Descripción de la finca

Dominio útil. Urbana: Consistente en botiga con sus correspondientes dependencias, señalada hoy con el número 58, de la calle de San Magin, de Palma, arrabal de Santa Catalina. Tiene una cabida de 122 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, casa de Rafela Oliver, izquierda, mediante escalera de subida a los pisos, con la calle Cotoner, por fondo, con corral de María Juan Rebassa, y con la calle de Cotoner, donde tiene un portal, y por la parte superior con el primer piso de María Juan Rebassa.

La descrita vivienda forma parte integrante, en régimen de propiedad horizontal, de un edificio compuesto de planta baja y tres pisos, sito en la calle San Magin, 58, de Palma.

Inscrita al folio 130 del tomo 3.786 del archivo, libro 482 de VII, finca 26.517, inscripción tercera.

Dado en Palma de Mallorca a 14 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.390.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 500/1993-2 Y de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Reinoso Ramis, contra don Pedro Massot Fiol, don Juan Miguel Luna de Rojas, don Bernardo Mestre Bauza y don Gabriel Gost Crespi, en reclamación de 17.611.144 pesetas de principal,

más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana. Número dos de orden. Local sótano sito en el complejo denominado «Palma Nova Apart», en término de Calviá, urbanización «Torrenova», punto Magalluf. Mide 1.140 metros cuadrados, y linda: Por sur, este y oeste, con el subsuelo del local número uno de orden, y por el norte, con subsuelo del local número uno de orden y con plazoleta que a través de un callejón comunica con la calle Cala Blanca. Tiene su acceso a través del mencionado callejón y por la calle Torrenova. En relación al total valor del inmueble le corresponde una cuota del 3,50 por 100. Título es de compra a la sociedad «Prope, Sociedad Anónima», en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Jaime Cerdo Serra. Inscripción al folio 26 del tomo 2.109 del archivo, libro 657 del Ayuntamiento de Calviá, finca número 9.969-N, inscripción séptima.

Valorada en la suma de 37.837.240 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en General Riera, 113, 1.º, de esta ciudad, el próximo día 19 de enero de 1995, a las diez horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 20 de febrero de 1995, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará sin sujeción a tipo una tercera subasta, el día 20 de marzo de 1995, a la misma hora, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es de 37.837.240 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 0451000 180500/93 —Dos—Y, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», plaza del Olivar, de esta ciudad.

Tercera.—Únicamente podrá ser cedido el remate a un tercero en caso de que se adjudique el bien la parte actora.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de no poderse llevar a efecto la notificación personal de los señalamientos de subasta efectuados a los demandados don Pedro Massot Fiol, don Juan Miguel Luna de Rojas, don Bernardo Mestre Bauza y don Gabriel Gost Crespi, en el domicilio que aparece en la escritura hipotecaria o en el que sea designado por la parte actora, se les tendrá por notificados mediante la publicación del presente en los sitios públicos de costumbre.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 19 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.376.

PAMPLONA

Edicto

La Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 24 de noviembre, 20 de diciembre y 13 de enero, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 80/1994-B, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier Martínez Mendiá, don José Aguinaga Lumbier y doña Petra Aguinaga Tirapu, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, clase de Juzgado, número de asunto y año, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda subasta, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, en la entidad bancaria aludida y hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sexto.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, en el supuesto de ser festivo o inhábil el día de la celebración, se trasladará dicha subasta al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

1. Vivienda unifamiliar, construida sobre la parcela número 18 del sector S-37 del Plan de Ordenación Urbana de Villava, con una superficie solar de 514 metros cuadrados. Valorada en 17.500.000 pesetas.

2. Vivienda unifamiliar, construida sobre la parcela número 19 del sector S-37 del Plan de Ordenación Urbana de Villava, con una superficie solar de 522 metros 96 decímetros cuadrados. Valorada en 17.500.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 8 de septiembre de 1994.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario.—54.326.

PARLA

Edicto

Doña Laura Roth García, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla (Madrid),

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla (Madrid), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario hipotecario número 414/1993, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Juan José

Cebrián Bádenes, contra don Roberto Cuenca Martínez y doña María Teresa Rodríguez Gómez Placito, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.—Número 29, piso 3.º B, de la casa número 2 del Núcleo IV del conjunto «Villa Yvventus II», en Parla (Madrid), en la actualidad calle Santander, 4. Ocupa una superficie de 68,99 metros cuadrados, y está distribuida en distintos compartimentos y servicios. Cuota: 42 centésimas por 100. Linda: Al norte, vuelo sobre resto de la finca matriz; este, piso C de la casa número 1 y patio de luces; sur, patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla al tomo 202, libro 122, folio 7, finca 9.126.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Severo Ochoa, números 7 y 9, en el día 3 de noviembre de 1994, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.900.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 1 de diciembre de 1994, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 17 de enero de 1995, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Parla, a 15 de septiembre de 1994.—La Jueza, Laura Roth García.—El Secretario.—54.400-3.

PORRIÑO

Edicto

Doña María Fernanda Ulloa Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Porriño y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 149/1994, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Manuel Señoraus Arca, contra «Construcciones Budiño, Sociedad Anónima», domiciliada en Budiño-Cruz (Porriño); don Manuel Lemos Romero, con DNI/CIF 76889314, domiciliado en Budiño-Cruz (Porriño), y doña Sara Caballero Estévez, con DNI/CIF 35542002, domiciliada en Budiño-Cruz (Porriño), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo el siguiente bien embargado en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallará:

La subasta se celebrará el próximo día 23 de noviembre de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Domingo Bueno, sin número, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado a los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores por lo menos el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de depósitos y consignaciones número 3607-000-17-0149-94).

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado y, junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en el punto número 2.

Quinta.—Se reservará en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación de cargas unidas a autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no habiéndose presentado los títulos de propiedad ni subsanada su falta, serán de cuenta del rematante los gastos de subsanación, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por tal concepto.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

* Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 23 de diciembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de enero de 1995, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos «Boletines Oficiales» que correspondan.

Relación de bien objeto de subasta

Unico.—Casa a vivienda familiar con paramentos exteriores de granito y reciente construcción, compuesta de planta baja, un piso y desván, ocupando unos 90 metros cuadrados de un terreno sito en el barrio de Cruz, parroquia de Budiño, municipio de O Porriño, cuyos linderos son: Norte, Angel Dominguez Vilanova y Josefa Alvarez Calvo; sur, Manuel Alonso Rodriguez y Jesusa Romero Rodriguez; este, Angel Dominguez y Manuel Rodriguez, y oeste, camino.

El avalúo es de 14.000.000 de pesetas.

Dado en Porriño a 12 de septiembre de 1994.—La Secretaria, María Fernanda Ulloa Rodríguez.—54.328.

PUERTO DE LA CRUZ

Edicto

Doña Elena Martín Martín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Puerto de la Cruz,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, 224/1992, a instancia de «Financiera Ban-

cobao, Sociedad Anónima», contra don Roque Martín García y otros, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho o veinte días, del bien embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 6.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Viejo, número 10, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de diciembre de 1994, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 4 de enero de 1995, y hora de las doce, y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores el día 30 de enero de 1995, y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores; que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de licitación

Vivienda ubicada en la planta ático del inmueble señalado con el número 9 de la calle Toscal de los Realejos. Valorado en 6.600.000 pesetas.

Dado en Puerto de la Cruz a 14 de septiembre de 1994.—La Jueza, Elena Martín Martín.—El Secretario.—54.272.

PUERTO DEL ROSARIO

Edicto

La Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puerto del Rosario,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 295/1993, instado por el «Banco de Crédito Canario, Sociedad Anónima», contra «La Maxorata Investmenst, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de las tres subastas públicas, para el próximo día 2 de noviembre de 1994, a la doce horas, para la primera, el día 25 de noviembre de 1994 y misma hora, para la segunda subasta, y el día 22 de diciembre de 1994 y misma hora, para la tercera, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 66.710.000 pesetas, importe resultante de multiplicar el número de fincas, es decir, 14 por 4.765.000 pesetas, haciendo un total de 66.710.000 pesetas, interesando se saquen a pública subasta las 14 fincas, objeto de subasta, en un único lote, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta corriente de consignaciones, número 3514, del Banco Bilbao Vizcaya del Juzgado número 1, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son 14 fincas urbanas, pertenecientes al complejo residencial «Veleros IV», situado en la llamada segunda fase de la urbanización «El Castillo de Caleta de Fuste», del término municipal de Antigua, siendo los siguientes números registrales:

Finca número 3.168, tomo 300, libro 29, folio 192, inscripción primera.

Finca número 3.205, tomo 310, libro 30, folio 4, inscripción primera.

Finca número 3.206, tomo 310, libro 30, folio 5, inscripción primera.

Finca número 3.207, tomo 310, libro 30, folio 692, inscripción primera.

Finca número 3.211, tomo 310, libro 30, folio 10, inscripción primera.

Finca número 3.214, tomo 310, libro 30, folio 13, inscripción primera.

Finca número 3.215, tomo 310, libro 30, folio 14, inscripción primera.

Finca número 3.216, tomo 310, libro 30, folio 15, inscripción primera.

Finca número 3.219, tomo 310, libro 30, folio 18, inscripción primera.

Finca número 3.220, tomo 310, libro 30, folio 19, inscripción primera.

Finca número 3.221, tomo 310, libro 30, folio 20, inscripción primera.

Finca número 3.222, tomo 310, libro 30, folio 21, inscripción primera.

Finca número 3.223, tomo 310, libro 30, folio 22, inscripción primera.

Finca número 3.232, tomo 310, libro 30, folio 31, inscripción primera.

Valoradas en la suma de 66.710.000 pesetas, importe resultante de multiplicar el número de fincas por el precio de tasación de cada finca, es decir, 14 por 4.765.000 pesetas. Se sacan a subasta las 14 fincas en un único lote.

Se hace constar que dicha publicación servirá de notificación a la deudora para el caso de que no sea posible la notificación prevenida en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Puerto Rosario a 29 de junio de 1994.—La Jueza.—El Secretario.—55.724.

REQUENA

Don Ricardo Crespo-Azorin Baut, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Requena (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 256/1994, se siguen autos judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria, instados por el Productorador señor Gómez Brizuela, en nombre y representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra Salvador Hernández Tello y Dolores Tarín Vergel, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, el bien trabado en el presente procedimiento, que a continuación se relaciona, señalándose en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Requena, calle Lamo de Espinosa, 16-20:

Para la primera subasta, el 19 de diciembre de 1994, a las doce horas de su mañana. Tipo: 9.000.000 de pesetas.

Para la segunda subasta, el 16 de enero de 1995, con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora.

Y para la tercera subasta, el 14 de febrero de 1995, sin sujeción a tipo, e igual hora, haciéndose constar que si por fuerza mayor tuviere que suspenderse alguno, se celebrará al día siguiente hábil o sucesivos, a igual hora, hasta que se lleve a efecto, en base a las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de la tasación, que ha sido valorada en la cantidad de 9.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Requena, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a tercero, por ser la incoación del procedimiento con anterioridad a lo dispuesto en la Ley 10/1992, de 30 de abril.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes desean tomar parte en la misma, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas deriven.

La finca objeto de subasta es de la siguiente descripción:

Descripción: Urbana. Uno. D. Local comercial sito en la planta baja a la derecha del edificio. Tiene siete puertas de acceso. Carece de compartimentación interior y está dotado de los oportunos servicios sanitarios. Tiene una superficie de 78 metros 6 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, calle de Teruel; derecha entrando, Francisco Carrión Cerdán; izquierda, Josefa Hernández Tello, y fondo, patio de luces y Salvador Ortiz Timón.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del 7 por 100.

Forma parte del edificio sito en la villa de Buñol (Valencia), hoy calle Teruel, sin número, antes calle del Almirante Carrero Blanco, y antes denominada Rivero, número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, al tomo 529, libro 74 del Ayuntamiento de Buñol, folio 94, finca número 8.751, inscripción segunda.

Dado en Requena a 13 de septiembre de 1994.—El Juez, Ricardo Crespo-Azorin Baut.—El Secretario.—54.269.

REUS

Edicto

Doña Ana María Mestre Soro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Reus y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 552/1992, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» contra Dolores Isabel Izquierdo Miranda y Tomás Fuentes Arias, y por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente:

Número 2. Vivienda unifamiliar, del edificio en construcción, fase II del conjunto urbanístico, sito en Cambrils, Vilafortuny II, partida Castell, que es la número 16 del total conjunto. Cuota: 6,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus, al tomo 561, libro 337 de Cambrils, folio 115, finca número 23.791.

Tasada en 13.900.000 pesetas.

Consta la siguiente carga anterior: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona por 3.453.000 pesetas de principal, más 1.726.500 pesetas para intereses más 900.000 pesetas para costas, de fecha 19 de noviembre de 1986.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de noviembre y hora de las diez y media, siendo requisito indispensable consignar previamente el 30 por 100 del tipo de tasación y que asciende a la cantidad de 4.170.000 pesetas para tomar parte en ella, debiéndose ingresar tal depósito en el Banco de Bilbao-Vizcaya, sucursal de la plaza Prim de esta ciudad y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4190 000 18 0552 92.

Caso de no existir postor, se señala una segunda para el día 14 de diciembre y hora de las diez y media, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, con un depósito previo también del 30 por 100 del tipo de tasación, es decir, 4.170.000.

Y si tampoco hubiere postor, una tercera, sin fijación de tipo, para el día 11 de enero y hora de las diez y media, pero con un depósito previo igual a la de la primera y segunda.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados una hora antes de las señaladas para las subastas respectivas, no permitiéndoles exigir más datos que los que hay, así como también que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, subrogándose en su pago el adquirente y según todas las normas legales. Sirviendo éste de notificación a los demandados, en el caso de que no se pudiere hacer personalmente.

Dado en Reus a 6 de julio de 1994.—La Magistrada-Juez, Ana María Mestre Soro.—El Secretario.—54.437-3.

REUS

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Reus,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 152 de 1994, seguido a instancia de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», representada por el Procurador señor Pujol Alcaine, contra «Playas de Salou, Sociedad Anónima», ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, por primera vez el día 6 de febrero, en su caso, por segunda, el día 6 de marzo, y por tercera vez, el día 6 de abril, la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel importe y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado, sita en la plaza de Prim, de Reus, Banco Bilbao Vizcaya al número 4194/000/18/0152/94, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando, a la vez, las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Veintisiete. Vivienda tipo C de la sexta planta, alta del edificio denominado «Los Delfines», bloque «B», radicado en Miami Playa, en el término municipal de Montroig, hoy en virtud de su urbanización, paseo Mediterráneo, número 109. Linda: Al frente, mirando desde el paseo Marítimo, con terreno de la finca y mediante él con dicho paseo; derecha, con la entidad número 28, escalera y ascensor; izquierda, entidad número 26, y detrás, con terreno de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 3, en el tomo 564, libro 225, folio 144, inscripción segunda, finca registral número 15.514.

Se valora en la cantidad de 7.088.400 pesetas.

Dado en Reus a 22 de septiembre de 1994.—El Secretario.—El Magistrado-Juez.—54.365.

RIBEIRA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ribeira,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 193/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Carlos Linares Martínez, en representación de entidad «Chas Oil, Sociedad Anónima», contra don José Santamaria Silva, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado don José Santamaria Silva:

Vivienda unifamiliar sita en la Rúa das Pedras, número 6, en el lugar de Arceiros-Listre, parroquia de Aguño, municipio de Ribeira, compuesto de planta baja y planta primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, al tomo 593, libro 131, folio 180, finca 12.141.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Correos, sin número (Ribeira), el próximo día 8 de noviembre de 1994, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 13.920.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 13 de diciembre de 1994, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de enero de 1995, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Ribeira a 23 de junio de 1994.—El Secretario.—El Juez.—54.279.

SAN CLEMENTE

Edicto

Don Javier María Calderón González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Clemente (Cuenca) y su partido judicial,

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 16/1994, instados por el Procurador don Francisco Sánchez Medina, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Telesforo Pérez Redondo y doña Paula Blasco Pérez, en reclamación de 6.739.372 pesetas, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por los referidos demandados y que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 10 de noviembre de 1994, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 11.100.000 pesetas.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 14 de diciembre de 1994, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 12 de enero de 1995, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 11.100.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir con postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de San

Clemente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en San Clemente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Tierra de secano, radicada en el término municipal de San Clemente, en el paraje conocido por «Escobares», de 8 celemines de superficie aproximada, equivalente a 42 áreas 84 centiáreas, en la que existe una nave agrícola, con una superficie de 320 metros cuadrados, de 32 metros de larga por 10 metros de anchura, que consta de plantas de sótano, con igual superficie de 230 metros cuadrados, con destino al cultivo de champiñón, y planta baja, elevada del nivel del suelo unos 95 centímetros, con la misma superficie indicada de 320 metros cuadrados e igual destino, y junto a esta nave existen, además, otros tres sótanos de 95 metros cuadrados de superficie cada uno, que miden 38 metros de longitud y 2 metros 50 centímetros de anchura, con igual destino. Linda: Este, doña Soledad Rubio Calvo; sur, doña Isabel Moreno Arribas; oeste, de herederos de don Enrique Saiz Rubio, y norte, de don Francisco Poves Torrecillas y doña Patrocinio Tornero Calvo; la cruza de norte a sur la carretera a Casas de Fernando Alonso.

Inscrita al tomo 578, libro 111, folio 124, finca 1.244, en el Registro de la Propiedad de San Clemente.

Dado en San Clemente a 26 de julio de 1994.—El Juez, Javier María Calderón González.—La Secretaría.—54.487-3.

SAN CLEMENTE

Edicto

Don Javier María Calderón González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Clemente (Cuenca) y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 52/1994, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Sánchez Medina, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Doble AA, Sociedad Limitada», don Antonio Turégano Rubio, doña Amparo Patiño Moreno,

don Antonio Arcas Mainez y doña María Teresa Mora Moreno, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 6.007.500 pesetas, de principal, más intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiere postores en las dos primeras, y término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados, que al final se describen, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el valor de tasación de los bienes que se hace constar al final de su descripción.

Segundo.—Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo de la tasación de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que las subastas tendrán lugar en este Juzgado a las trece horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 10 de noviembre de 1994, en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 14 de diciembre de 1994, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos y de darse las mismas circunstancias que en la anterior,

Tercera subasta: El día 12 de enero de 1995, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Séptimo.—Para el caso de que los demandados hayan abandonado su domicilio y se ignore su paradero, servirá el presente para la notificación a los mismos del anterior señalamiento.

Bienes objeto de subasta

Propiedad de «Doble AA, Sociedad Limitada»:

1.ª Tierra de secano, plantada de viña vieja, en término municipal de San Clemente, en el paraje Las Huertas Nuevas, de haber unos 5 celemines o 26 áreas 84 centiáreas de superficie. Sobre esta finca y en su parte sur, se ha construido la siguiente obra nueva: Nave destinada a almacén, con una superficie total de 900 metros cuadrados, junto a la carretera de Villarrobledo, que interiormente está distribuida en almacén propiamente dicho, cuatro cámaras frigoríficas, oficina, obrador para manipulación de setas y champiñón y servicios. La superficie no ocupada por la edificación en la parte norte, queda para zona de aparcamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente, al tomo 679, libro 139, folio 67, finca número 17.876, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 21.000.000 de pesetas.

2.ª Tierra de secano, cereal, en término municipal de San Clemente, en el paraje conocido por Las Huertas Nuevas, de haber 50 áreas 80 centiáreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente, al tomo 681, libro 140, folio 21, finca número 17.996, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 150.000 pesetas.

3.ª Tierra de secano, en término municipal de San Clemente, en el paraje Tejar de Santa Ana y camino de Zumacares, de haber 1 hectárea 3 áreas 33 centiáreas de superficie. Sobre esta tierra se ha construido lo siguiente: Un total de 18 túneles en dos cuerpos, para el cultivo de setas, separadas ambas por una calle de 8 metros de anchura, uno de los cuerpos de túneles lo constituyen, 7 unidades de 34 metros de longitud, cada una, por 15,20 metros de ancho, lo que supone 516 metros cuadrados de superficie, cada una, y en total 3.612 metros cuadrados de superficie edificada. El otro cuerpo está constituido por 11 unidades de 34 metros de longitud por 8 metros de ancho, lo que supone 272 metros cuadrados, cada una, y en total 2.992 metros cuadrados de superficie edificada. Las dos edificaciones ocupan un total de 6.604 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 39.624.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente, al tomo 747, libro 154, folio 157, finca 21.139, inscripción primera.

Propiedad de don Antonio Turégano Rubio:

1.ª Solar cercado en el casco urbano de San Clemente y su calle Bibiano Hellin, sin número de orden, de 240 metros de superficie. Linda: Derecha, entrando, herederos de don Francisco Delgado; izquierda, Félix Turégano Talavera, en longitud de 13 metros; este, el mismo, en longitud de 18,40 metros, y frente, calle, en longitud de 18,40 metros. Sobre esta finca se ha construido una casa de 240 metros cuadrados construidos, que consta de plantas baja y primera; la planta baja está constituida por un local comercial, una cochera y el portal y escalera de acceso a la planta superior, que constituye una vivienda unifamiliar, compuesta de distribuidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, despensa, lavadero, dos terrazas descubiertas y dos baños. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente, al tomo 707, libro 145, folio 3, finca 19.679, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

Propiedad de don Antonio Arcas Mainez y doña María Teresa Moya Moreno:

1.ª Casa en el casco urbano de San Clemente, y su calle de Canto Blanco, número 35, de 230 metros cuadrados de superficie; que se compone de planta baja con varias habitaciones y dependencias, portal, patio, cochera y corral, y planta alta con cuatro habitaciones; ocupa la parte edificada unos 150 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente, al tomo 605, libro 122, folio 40, finca 15.090, inscripción tercera. Valorada en la cantidad de 11.000.000 de pesetas.

2.ª Tierra en término de San Clemente, en el paraje Tejar de Santa Ana, de 31 áreas 60 centiáreas de superficie. En parte de la misma, junto a su lindero norte, ha sido construido el siguiente edificio. Nave destinada a granja de conejos, que tiene una longitud total de 65 metros por una anchura de 7 metros, con una superficie construida de 455 metros cuadrados. Su cerramiento tiene una anchura de 4,40 metros máximo y de 3 metros mínimo y la cubierta va a una sola agua. Interiormente la nave está dividida en dos y al centro hay un almacén para piensos, oficina y servicios. En su parte sur, se ha construido la siguiente obra: Nave destinada al cultivo de setas y champiñón, que tiene una superficie total construida de 900 metros cuadrados, compuesta de planta de semisótano y planta baja, con una longitud de 75 metros y una anchura de 12 metros. Ambas plantas están divididas en el centro en dos secciones y entre éstas queda una superficie, digo, queda una pequeña parte destinada a almacén y otros usos. Adosada a dicha nave por su parte oeste y junto al camino de Zumacares, haya también construida una casa de campo, que ocupa 150 metros cuadrados, a una sola planta, distribuida en «hall», estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, baño y terraza cubierta. Estas edificaciones están dotadas de servicios de energía eléctrica y agua corriente de la red municipal. Inscrita en

el Registro de la Propiedad de San Clemente, al tomo 625, libro 128, folio 80, finca número 16.137. Valorada en la cantidad de 28.575.000 pesetas.

Dado en San Clemente a 27 de julio de 1994.—El Juez, Javier María Calderón González.—La Secretaria.—54.483-3.

SAN FERNANDO

Edicto

Don Manuel Zambrano Ballester, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de San Fernando y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 247/1994, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Ferretería El Carmen, Sociedad Limitada», en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada que luego se dirá. Para dicho remate que tendrá lugar en este Juzgado, sito en San Fernando, plaza San José, sin número, se ha señalado el día 15 de diciembre de 1994, a las once horas.

Se previene a los licitadores que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 44.917.500 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A instancia del ejecutante y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala segunda subasta para el próximo día 12 de enero de 1995, a las once horas, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para el caso que dicha segunda subasta quedare desierta, se señala el próximo día 9 de febrero de 1995, a las once horas, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Finca objeto de subasta

Urbana. Número 1. Local situado en la altura de sótano, planta baja y entreplanta, del cual forma parte como anejo el patio descubierto situado en la parte posterior del edificio, sito en la avenida del General Varela, número 195, de la ciudad de San Fernando. Todo ello por constituir una unidad física, económica y funcional, puede ser considerado como una sola finca. Ocupa una superficie en su altura de sótano de 266 metros cuadrados; y en las alturas de planta baja y entreplanta una superficie de 311 metros en cada una de ellas, totalizando una medida superficial de 888 metros; la planta baja y la entreplanta, tienen comunicación por medio de una escalera interior particular, y el sótano y la planta baja se comunican por medio de una escalera que da al patio posterior al cual tiene acceso directo este último. Linda: Por su frente, con la avenida del General Varela a la cual tiene acceso directo a la planta baja; derecha, entrando, con finca de los herederos de don José Maltés Negros; izquierda, con finca de don José Derqui, y fondo, con resto de la finca matriz. Cuota: 13,80 por 100.

Inscrita al folio 111 vuelto, del libro 382 del Ayuntamiento de San Fernando, finca 13.478, inscripción cuarta.

Dado en San Fernando a 19 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Manuel Zambrano Ballester.—El Secretario.—54.450.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Coloma de Farners,

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 56/1993, a instancia del Procurador señor Bolos Pi, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Llrep, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta: El día 10 de noviembre de 1994, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 110.550.000 pesetas (finca número 1.548, 30.954.000 pesetas; finca número 1.549, 30.954.000 pesetas, y finca número 1.550, 48.642.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta: Caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 15 de diciembre de 1994, a las diez horas, por el tipo de 82.912.500 pesetas (finca número 1.548, 23.215.500 pesetas; finca número 1.549, 23.215.500 pesetas, y finca 1.550, 36.481.500), igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta: Si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de enero de 1995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3, en el Banco Bilbao Vizcaya número 1698/0000/18/56/93, el 20 por 100 del tipo establecido, en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el justificante de ingreso del importe de la consignación correspondiente, en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Número 1: Nave industrial, con una superficie de 500 metros cuadrados. Consta de una sola nave susceptible de división interior. Linda: Frente, calle principal; derecha, parcela ir.1.1.30, del resto de su procedencia, mediante pared medianera; izquierda, zona común de acceso (con prohibición de aparcamiento); y fondo, departamento número 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 2.262, libro 29 de Riudellots, folio 95, finca 1.548, inscripción primera.

2. Número 2: Nave industrial, con una superficie de 500 metros cuadrados. Consta de una sola nave susceptible de división. Linda: Frente, este, zona

común de acceso (con prohibición de aparcamiento); derecha entrando, departamento número 1; izquierda, departamento número 3; y fondo, parcela ir.1.1.30, del resto de su procedencia, mediante pared medianera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 2.262, libro 29 de Riudellots, folio 101, finca 1.549, inscripción primera.

3. Número 3: Nave industrial, con una superficie de 810 metros cuadrados. Consta de una sola nave susceptible de división. Linda: Frente, norte, zona común de acceso (con prohibición de aparcamiento) y departamento número 2; derecha, parcela ir.1.1.30, del resto de procedencia, mediante pared medianera; izquierda, parcela ir.1.1.28, del resto de su procedencia, mediante pared medianera; y fondo, zona sin edificar, propia de esta entidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 2.262, libro 29 de Riudellots, folio 104, finca 1.550, inscripción primera.

Dado en Santa Coloma de Farners a 21 de abril de 1994.—El Juez.—La Secretaria.—54.474-3.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Coloma de Farners,

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 177/1993, a instancia de la Procuradora señora Bachero, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Alberto Morell Finestres, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta: El día 10 de noviembre de 1994, a las diez treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a finca número 12, 20.334.429 pesetas; finca número 1, 40.668.857 pesetas; finca número 3, 40.668.857 pesetas; finca número 316, 40.668.857 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

En segunda subasta: Caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 15 de diciembre de 1994, a las diez treinta horas, por el tipo de finca número 12, 15.250.821 pesetas; finca número 1, 30.501.643 pesetas; finca número 3, 30.501.643 pesetas; finca número 316, 30.501.643 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta: Si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de enero de 1995, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3, en el Banco Bilbao Vizcaya número 1698/0000/18/177/93, el 20 por 100 del tipo establecido, en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el justificante de ingreso del importe de la consignación correspondiente, en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Sita en la ciudad de Santa Coloma de Farners, calle Beato Dalmacio, formando esquina y con salida a otra calle llamada del Baile, que consta de una casa de bajos y un piso, número 2, en la primera calle y de un salón para baile y otras dependencias y tienen de ancho, casa y sala, 144 palmos, equivalentes a 28 metros 80 centímetros; y de fondo, 134 palmos, equivalentes a 26 metros 80 centímetros, y linda: De por junto al este o izquierda entrando, con calle del Baile; al sur, que es fondo o espalda, parte con casa de don Baudilio Banchs y parte con casa de don Pedro Geronés; y oeste, parte con casa de don Juan Geronés y parte con casa de don José Boada; y al norte, calle del Beato Dalmacio.

Inscrita al tomo 663, libro 66, folio 77, finca 12.

Casa sita en el término de Santa Coloma de Farners, calle del Baile, número 4, de planta baja y un piso, con un patio descubierto al detrás por el que toman luz las habitaciones. Mide 84 metros 70 decímetros 40 centímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando, don Juan Geronés y don Emilio Sola; izquierda, don Tomás Rovira; y espalda, don Juan Geronés y don Emilio Sala.

Inscrita al tomo 759, libro 75, folio 195, finca número 1.

Solar situado en la calle del Baile, números 6 y 8, de la ciudad de Santa Coloma de Farners, de superficie 4.000 palmos cuadrados, y linda: Frente, este, con dicha calle; a la derecha, sur, con doña Ramona Vidal; por la izquierda, norte, con doña Ramona Vidal y parte con don Baudilio Banchs; y por la espalda, oeste, parte con don José Caros y parte con finca que acto seguido se describe.

Inscrita al tomo 555, libro 56, folio 237, finca número 3.

Solar sito en la ciudad de Santa Coloma de Farners, calle del Centro, señalada de número 9, de cabida, de ancho 48 palmos, y de largo, 76 palmos, y linda: este, con casa de don Juan Casalprim; al sur, izquierda, con la de don Baudilio Banchs; al norte, derecha, con don Juan Compañó; y al frente, oeste, con dicha calle.

Inscrita al tomo 381, libro 36, folio 202, finca número 316.

Dado en Santa Coloma de Farners a 7 de julio de 1994.—El Juez.—La Secretaria.—54.485-3.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Coloma de Farners,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 141/1993, a instancia del Procurador señor Bolos Pi, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Consorcio de Maquinaria y Obras, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más adelante se describen, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta: El día 10 de noviembre de 1994, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a: Finca número 1.604, 93.075.000 pesetas; finca número 1.956, 15.330.000 pesetas; finca 1.658, 7.665.000 pesetas; finca número 1.911, 9.855.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta: Caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 15 de diciembre de 1994, a las once horas, por el tipo de: Finca número 1.604, 69.806.250 pesetas; finca número 1.956, 11.497.500 pesetas; finca 1.658, 5.748.750 pesetas; finca número 1.911, 7.391.250 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta: Si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de enero de 1995, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3, en el Banco Bilbao Vizcaya número 169800001814193, el 20 por 100 del tipo establecido, en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de ingreso del importe de la consignación correspondiente, en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Casa aislada, destinada a vivienda unifamiliar, sita en Vidreres, en finca procedente de casa o manso Vellvehy, compuesta de planta baja, piso y buhardilla, o sea, en total 1.083 metros 55 decímetros cuadrados, compuesta de diversas habitaciones, dependencias y servicios y cubierta de pizarra, edificada sobre parte del terreno de 3.216 metros 43 decímetros cuadrados, iguales a 84.691 palmos cuadrados, que constituye las parcelas 632, 633 y 634 del plano de urbanización de la mayor finca de origen. Linda: Al sur, en línea de 100 metros 20 centímetros, avenida de Cataluña; al este, en línea de 35 metros, una calle; al norte, en línea de 88 metros 65 decímetros, con parcelas números 639, 640 y 641, y al oeste, en línea de 35 metros 10 centímetros, con parcela número 635.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, al tomo 1.994, libro 85 de Vidreres, folio 138, finca número 1.604-N triplicado.

2. Urbana: Pieza de tierra, solar, en término de Vidreres, urbanización «Mas Flassia», de superficie 2.692 metros 97 decímetros cuadrados. Lindante: Frente, en línea de 35 metros, con calle; derecha, entrando, en línea de 76 metros, con calle; fondo, en línea de 34 metros 20 centímetros, con resto de finca, parcela número 638, e izquierda, en línea de 88 metros 65 centímetros, con resto de finca, parcelas 634, 633 y 632. La componen las parcelas números 639, 640 y 641.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, al tomo 1.469, libro 63, folio 26, finca número 1.956.

3. Urbana: Porción de terreno, en término de Vidreres, procedente de la casa o manso Vellvehy, en parte del cual hay edificada una piscina y sus anexos, y una barbacoa de albañilería. Mide el terreno 1.234 metros 91 decímetros cuadrados, que constituye la parcela 635 del plano de la urbanización de la mayor finca. Lindante: Frente, sur, en línea de 35 metros, con avenida Cataluña; izquierda entrando, oeste, en línea de 35 metros 84 centímetros; derecha, este, en línea de 35 metros 10 centímetros, y fondo, norte, en línea de 35 metros 5 centímetros, con las parcelas números 636, 634 y 638, respectivamente, todas ellas integrantes de dicho plano de urbanización.

Inscripción: En el indicado Registro, al tomo 1.354, libro 59, folio 43, finca número 1.658.

4. Urbana: Pieza de tierra, solar, en término de Vidreres, urbanización «Mas Flassia», de superficie 1.569 metros 99 decímetros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 44 metros 30 centímetros, con calle; derecha, entrando, en línea de 35 metros 30 centímetros, con resto de finca, parcela número 637; fondo, en línea de 46 metros 55 centímetros, con resto de parcelas 636 y 635, y por la izquierda, en línea de 34 metros 20 centímetros, con resto de finca, parcelas 639, 640 y 641.

Inscripción: Al tomo 1.445, libro 130, folio 139, finca número 1.911.

Dado en Santa Coloma de Farners a 8 de julio de 1994.—El Juez.—La Secretaria.—54.465-3.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Doña María Teresa Casado Cadarso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Farners,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, bajo el número 66/1993, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Mariano Pla Camps, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, el bien embargado en dicho procedimiento que más adelante se describirá y que ha sido justipreciado en la cantidad de 9.839.150 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma y con las condiciones que se establecen a continuación:

Primera subasta: El día 2 de noviembre de 1994, a las diez horas, por el tipo de tasación de 9.839.150 pesetas.

Segunda subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la primera, el día 29 de noviembre de 1994, a las diez horas, por el tipo fijado para la primera, rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la segunda, el día 10 de enero de 1995, a las diez horas, sin sujeción a tipo de licitación, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Santa Coloma de Farners, sucursal 5750, cuenta número 1698/17/66-93, previamente al señalamiento de la misma, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación fijado por el acto de remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Tercera.—Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será la misma establecida para la segunda.

Cuarta.—Podrán presentarse hasta el mismo día de su celebración posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando haber hecho el depósito previo

de la cantidad correspondiente en el establecimiento indicado.

Quinta.—No podrá admitirse la licitación en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio de adjudicación por el propio ejecutante.

Sexta.—Podrán reservarse los depósitos de los postores que cubran el tipo de la subasta y lo acepten, a fin de que en caso de impago del precio por el primer adjudicatario pueda aprobarse el remate en favor de quienes le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad de los bienes, en su caso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Bien objeto de la subasta

Finca número 3.232:

Urbana.—Departamento 1. Vivienda unifamiliar sita en Arbucies, urbanización sector sur, construida sobre un solar de 289 metros 93 decímetros cuadrados, de los que dicha vivienda ocupa una superficie útil en planta de 41 metros 97 decímetros cuadrados, siendo el resto jardín sin edificar. Se halla distribuida en planta sótanos, destinada a garaje y trastero, de superficies útiles previstas 27 metros 45 decímetros cuadrados y 2 metros 80 decímetros cuadrados, y en ella se ubica una escalera exterior que da acceso a la planta baja, por donde tiene su entrada, y de una superficie útil, como ya queda dicho, de 41 metros 97 decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, comedor-estar, cocina, aseo y escalera interior de acceso a la planta piso, que tiene una superficie útil de 45 metros 53 decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro habitaciones, baño y una terraza de 2 metros 48 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con la calle; a la derecha, entrando, con finca de procedencia y, en parte, con zona y rampa de acceso común; por detrás, con linde de la Viñasa, y por la izquierda, con el departamento 2; abajo, con el suelo, y arriba, con el vuelo. Cuota de participación: 17 enteros 25 centésimas por 100.

Inscrita al tomo 1.963, libro 95 de Arbucies, folio 145.

Dado en Santa Coloma de Farners a 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria, María Teresa Casado Cadarso.—54.404-3.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Doña María Teresa Casado Cadarso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Farners,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, bajo el número 65/1993, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Masmiquel Rosell y doña Dolores Taberner Martí, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados en dicho procedimiento que más adelante se describirán y que han sido justipreciados en la cantidad de, finca número 60-A, 25.182.125 pesetas, y finca número 1.496, 13.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma y con las condiciones que se establecen a continuación:

Primera subasta: El día 2 de noviembre de 1994, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación de, finca número 60-A, 25.182.125 pesetas, y finca número 1.496, 13.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la primera, el día 29 de noviembre de

1994, a las diez treinta horas, por el tipo fijado para la primera, rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la segunda, el día 10 de enero de 1995, a las once horas, sin sujeción a tipo de licitación, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Santa Coloma de Farners, sucursal 5.750, cuenta número 1698/17/65-93, previamente al señalamiento de la misma, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación fijado para el acto de remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Tercera.—Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será la misma establecida para la segunda.

Cuarta.—Podrán presentarse hasta el mismo día de su celebración posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando haber hecho el depósito previo de la cantidad correspondiente en el establecimiento indicado.

Quinta.—No podrá admitirse la licitación en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio de adjudicación por el propio ejecutante.

Sexta.—Podrán reservarse los depósitos de los postores que cubran el tipo de la subasta y lo acepten, a fin de que en caso de impago del precio por el primer adjudicatario pueda aprobarse el remate en favor de quienes le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad de los bienes, en su caso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Bienes objeto de la subasta

Finca número 60-A:

Urbana.—Casa compuesta de bajos, dos pisos, señalada de número 77, en la calle Mayor, de la villa de Hostalrich. De superficie total 234 metros 50 decímetros cuadrados, de los que están edificados dos cuerpos de edificio, uno con fachada a la calle Mayor, compuesto de planta baja, piso y desván, y otro con fachada a la calle Verge del Socorro, número 16, compuesto de planta baja y dos pisos, unidos entre sí por un patio; la superficie edificada en la totalidad de la planta baja es de 162 metros cuadrados, siendo la de los pisos de 249 metros cuadrados en su conjunto, y el desván de unos 50 metros cuadrados.

Lindes: Por el frente, con dicha calle y con los herederos de don Antonio Rovira; por la derecha, entrando, con los herederos de don Antonio Rovira y con don Juan Pujol Segalat, y por la izquierda, con don Antonio Busch, doña Celestina Madreny y don Lorenzo Bosch; por el fondo, con la calle Verge del Socorro y don Juan Pujol.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, al tomo 2.370, libro 45 de Hostalrich, folio 121, finca número 60-A.

Finca número 1.496:

Urbana.—Pieza de tierra de solar edificable, en el término municipal de Hostalrich, calle La Selva, de la urbanización «Fullá», ensanche de la población, que mide 14 metros de ancho de fachada por 17 metros de fondo, o sea, 238 metros cuadrados. Se pueden construir una planta sótano, planta baja y tres pisos altos. La calle La Selva une la avenida Coronel Estrada con la calle Las Guilleries y cuenta con todos los servicios del casco urbano.

Linda: Al frente, con calle La Selva; derecha, entrando, con solar de don Juan Casellas; izquierda, con finca urbana de igual procedencia, en comunidad de propietarios, y atrás, con resto de finca que se segrega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, tomo 1.481, libro 38 de Hostalrich, folio 144, finca número 1.496.

Dado en Santa Coloma de Farners a 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria, María Teresa Casado Cadarso.—54.401-3.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Coloma de Farners,

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 17/1994, a instancia del Procurador señor Bolos Pi, en nombre y representación de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Juan Ricart Masoliver o sus herederos y don Juan Ricart Morral, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta: El día 10 de noviembre de 1994, a las diez quince horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 9.081.180 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta: Caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 15 de diciembre de 1994, a las diez quince horas, por el tipo de 6.810.885 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta: Si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de enero de 1995, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3, en el Banco Bilbao Vizcaya número 1698/0000/18/17/94, el 20 por 100 del tipo establecido, en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de ingreso del importe de la consignación correspondiente, en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar sita en el término de Masanas (Girona), con frente a la calle Joan Maragall, números 13 y 15, y a la calle Santiago Rusiñol,

sin número, sobre una porción de terreno de forma muy irregular y superficie 796 metros cuadrados. Consta la vivienda de plantas nivel 0, nivel 1 y nivel 2, superpuestas, en el lado recayente a la calle Joan Maragall, conteniendo, en junto, recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, garaje y porche; tiene una superficie total construida de 218 metros cuadrados, destinándose la parte de terreno no edificada a jardín y accesos. Linda el conjunto: Por el frente, con la calle Joan Maragall; izquierda entrando, con fincas de don Joaquín Julia y del señor Segarra o sucesores; derecha, con resto de finca de procedencia; y por el fondo, con finca de don Eduardo Aleixandre Mulet y doña Mercedes Monterde Vicente.

Inscripción: Pendiente de inscripción a sus nombres en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, aunque una de las fincas proviene de la inscripción, tomo 1.466, libro 24 de Massanas, folio 46, finca número 651, inscripción segunda.

Dado en Santa Coloma de Farners a 21 de abril de 1994.—El Juez.—La Secretaria.—54.470-3.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 61/1994, promovido por «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra don Aurelio Acosta Lorenzo y doña Lilian María Magdalena Viña Lorenzo, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de noviembre próximo y a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de diciembre próximo y a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de enero de 1995 y a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en las subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Local comercial, finca número 8.865, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 57, libro 90. Valor: 9.605.175 pesetas.

Local comercial, finca número 8.867, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 59, libro 90. Valor: 25.804.700 pesetas.

Local comercial, finca número 8.869, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 61, libro 90. Valor: 20.013.375 pesetas.

Local comercial, finca número 8.871, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 63, libro 90. Valor: 26.686.575 pesetas.

Local comercial, finca número 8.873, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 65, libro 90. Valor: 14.913.025 pesetas.

Local comercial, finca número 8.875, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 67, libro 90. Valor: 14.913.025 pesetas.

Local de oficina, finca número 8.877, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 60, libro 90. Valor: 9.181.875 pesetas.

Local de oficina, finca número 8.879, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 71, libro 90. Valor: 9.181.875 pesetas.

Local de oficina, finca número 8.881, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 73, libro 90. Valor: 9.181.875 pesetas.

Local de oficina, finca número 8.883, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 75, libro 90. Valor: 9.181.875 pesetas.

Local de oficina, finca número 8.885, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 77, libro 90. Valor: 5.102.425 pesetas.

Vivienda, finca número 8.887, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 79, libro 90. Valor: 7.073.300 pesetas.

Vivienda, finca número 8.889, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 81, libro 90. Valor: 7.073.300 pesetas.

Vivienda, finca número 8.891, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 83, libro 90. Valor: 7.073.300 pesetas.

Vivienda, finca número 8.893, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 85, libro 90. Valor: 7.073.300 pesetas.

Local de oficina, finca número 8.895, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 87, libro 90. Valor: 5.102.425 pesetas.

Vivienda, finca número 8.897, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 89, libro 90. Valor: 7.073.300 pesetas.

Vivienda, finca número 8.899, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 91, libro 90. Valor: 7.073.300 pesetas.

Vivienda, finca número 8.901, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 93, libro 90. Valor: 7.073.300 pesetas.

Vivienda, finca número 8.903, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 95, libro 90. Valor: 7.073.300 pesetas.

Local de oficina, finca número 8.905, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 97, libro 90. Valor: 5.102.425 pesetas.

Vivienda, finca número 8.907, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 99, libro 90. Valor: 7.073.300 pesetas.

Vivienda, finca número 8.909, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 101, libro 90. Valor: 7.073.300 pesetas.

Vivienda, finca número 8.911, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 103, libro 90. Valor: 7.073.300 pesetas.

Vivienda, finca número 8.913, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 105, libro 90. Valor: 7.073.300 pesetas.

Local de oficina, finca número 8.915, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 107, libro 90. Valor: 5.102.425 pesetas.

Vivienda, finca número 8.917, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 109, libro 90. Valor: 7.073.300 pesetas.

Vivienda, finca número 8.919, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 111, libro 90. Valor: 7.073.300 pesetas.

Vivienda, finca número 8.921, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 113, libro 90. Valor: 7.073.300 pesetas.

Local de oficina, finca número 8.923, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife, al folio 115, libro 90. Valor: 5.102.425 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 18 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.398-3.

SANTA FE

Edicto

Doña Gloria Muñoz Rosell, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Fe y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 25/1991, a instancia de «Bombas Caprari, Sociedad Anónima», contra don Antonio Díaz Arroyo, en los que se ha acordado sacar, en pública subasta, el bien que se describe, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 10 de noviembre de 1994, a las once horas y por el tipo tasado de 9.680.000 pesetas.

Segunda subasta: El día 15 de diciembre de 1994, a las once horas y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 12 de enero de 1995, a las once horas y sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera o segunda de las subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose, previa o simultáneamente, el precio del remate.

Cuarta.—Los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libre, antes del remate, sus bienes, pagando principal intereses y costas.

Bien a subastar

Vivienda unifamiliar, en dos plantas, con superficie útil de 89 metros 12 decímetros cuadrados, siendo la del garaje de 14 metros cuadrados. Inscrita al folio 29, tomo 1.180, libro 81 de Fuente-Vaqueros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe. Valorada en 9.680.000 pesetas.

Dado en Santa Fe a 31 de mayo de 1994.—La Jueza, Gloria Muñoz Rosell.—La Secretaria.—54.478-3.

SANTANDER

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de la ciudad de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 171/1994, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el Procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, contra don José Luis Abramo Ajuria y doña María Felisa Briz Fraile, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.ª del meritado artículo se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 10 de noviembre de 1994, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 8.010.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 15 de diciembre de 1994, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 19 de enero de 1995, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuyo número es 3849000018017194, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose, junto a aquél, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Finca objeto de la subasta

Número cuarenta-A.—Local comercial, sito en la planta semisótano, segunda planta natural del edificio, señalado con el número 1 de la calle Tres de Noviembre, de Santander, que ocupa una superficie de 53 metros 23 decímetros cuadrados, que linda: Al norte, terreno sobrante de edificación; al sur, portal 1-D del edificio; al este, resto de finca matriz de la que se segrega, y al oeste, portal 1-D del edificio.

Inscrita al tomo 1.920, libro 398, folio 6, finca 39.592, inscripción cuarta.

Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación a los demandados.

Dado en Santander a 8 de julio de 1994.—El Secretario.—54.489-3.

SANTANDER

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 56/1993, se siguen autos de ejecutivo, a instancia de la Procuradora señora Quirós Martínez, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra «Presto, 5 r, Sociedad Limitada», con domicilio en Pontejos; y don Miguel Rey Díez y doña María Luisa Bolado Gómez, con domicilio en El Astillero, calle Bernardo Lavín, en reclamación de 3.592.902 pesetas de principal, más 1.800.000 pesetas de costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca número 4.934, inscrita en el folio 178, libro 57 del Registro de la Propiedad número 2 de Santander, piso 6.º, D, de la calle Bernardo Lavín, número 17.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 10 de noviembre de 1994, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.156.260 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate. La consignación deberá efectuarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3857000017005693.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 20 de diciembre de 1994, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de enero de 1995, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 18 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.446.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

El ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 632/1990, se tramita procedimiento civil del Banco Hipotecario de España, regulado por Ley de diciembre de 1872, en relación con las normas aplicables de la Ley Hipotecaria y Ley de Enjuiciamiento Civil, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Asende o Ansele Dorado y doña María Estrella García Expósito, vecinos que fueron de Lugo y actualmente con domicilio desconocido, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta, por lotes y término de quince días, los bienes inmuebles que se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, que tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Algalia de Abajo, número 24, planta primera, a las doce horas de los días 9 y 28 de noviembre y 19 de diciembre próximos.

Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del mismo, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta con el número 1.583 en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, el 20 por 100 efectivo del tipo de la primera subasta, y el 20 por 100 para la segunda y tercera del expresado 75 por 100, presentando el resguardo de ingreso.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, pudiendo hacerse en pliego cerrado, acompañando el oportuno resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos citada, y solamente la parte actora podrá concurrir a calidad de ceder el remate a un tercero.

No se ha suplido la falta de títulos, y los autos y certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y primera del artículo 1.489 de la Civil están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la licitación o titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores del lugar, días y horas señalados para las subastas y remate.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Piso primero o segunda planta, destinada a vivienda y distribuido en varias habitaciones y servicios, de la casa señalada con el número 47, sita en la rúa dos Paxariños, de la ciudad de Lugo; mide la superficie útil de 88 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Frente, la calle de su situación; espalda, el local comercial de la planta baja, cuya mayor longitud de su cubierta por la trasera, en relación a la fachada posterior de este piso, sirve al mismo de terraza; derecha, entrando, finca de don José Mourellos Pérez; izquierda, la escalera, casa de doña María Gude Gude y patio mancomunado de luz y ventilación. Tiene asignada una cuota de 24 centésimas (24 por 100). Inscrita al tomo 978, libro 383, folio 198 vuelto, finca 28.894, inscripción quinta. Tipo de subasta: 7.240.000 pesetas.

Lote segundo.—Local destinado a vivienda, en la segunda planta de la calle Calvo Sotelo, 20, Lugo. Ocupa una superficie de 32 metros cuadrados, aproximadamente, y tiene un balcón que da al patio, de unos 4,5 metros cuadrados. Se halla distribuido en cocina, aseo, tres habitaciones y despensa. Linda: Frente, calle de Calvo Sotelo; espalda, patio que separa de la muralla de la ciudad; derecha, entrando, escalera de acceso a las plantas altas y de don Pedro López, e izquierda, casa y patio de don José García, de San Martín, de Carballido. Se le asigna un módulo de proporcionalidad o cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de un 29 por 100. Inscrita al tomo 933, libro 502, folio 245, finca 46.393, inscripción primera. Tipo de subasta: 2.760.000 pesetas.

Dado en Santiago de Compostela a 6 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Manuel Pérez Echenique.—El Secretario.—54.421-3.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.134/1993, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Antonio García Martín, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de noviembre de 1994, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 11.655.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de diciembre de 1994, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de enero de 1995, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Todas las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Ramón y Cajal, edificio «Viapol», portal B, planta segunda, y se celebrarán a las doce horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en el establecimiento designado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4001), el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Cuarenta y nueve. Vivienda de protección oficial tipo B, en planta baja, parte anterior derecha, señalada su puerta en el zaguán, por donde tiene su entrada, con el número 1. Ubicada en el edificio cuya escalera está señalada con el número 12, perteneciente al bloque número 37, 5-5, del parque «Alcosa», en término municipal de Sevilla, polígono «Aeropuerto». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al folio 28 vuelto, tomo 774, libro 723 de la sección tercera, finca número 45.925, inscripción tercera.

Dado en Sevilla a 18 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Antonio Marco Saavedra.—El Secretario.—54.462-3.

SEVILLA

Edicto

Don Roberto Iriarte Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 929/1990-1.º se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por «Hijos de Salvador Rodríguez, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Flores Crocci, contra don Gabriel Cenizo Ramírez, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 7 de noviembre de 1994.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 12 de diciembre de 1994.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de enero de 1995, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por 100 ya indicado para cada caso lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas, condición exclusiva del ejecutante.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría. Todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin poder exigir

otra y las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito reclamado continuarán subsistente quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado, caso de no verificarse personalmente.

Bien que sale a subasta

Urbana.—Casa sin número de gobierno, del callejón de Los Molinos, por el que tiene su entrada. Ocupa una superficie de 95 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, finca de don José Manuel Cenizo Ramírez; izquierda, hermanos Hurtado Ortiz, don Antonio Carrión Carrión y resto de la finca matriz, y fondo, don José Recacha Cansino. Esta finca se forma por segregación de la número 13.586, folio 45, libro 204 de Paradas, tomo 736 del archivo, inscripciones segunda y tercera.

La situación jurídica de la finca objeto de subasta, se encuentra inscrita a nombre de don Gabriel Cenizo Ramírez y doña María del Carmen López Jiménez, en el Registro de la Propiedad de Marchena, Ayuntamiento de Paradas, al libro 246, tomo 951, folio 148, finca número 18.609.

El importe de la valoración es de 13.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 22 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Roberto Iriarte Miguel.—El Secretario.—54.308.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 145/1991, se siguen autos de declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Angel Martínez Retamero, en representación de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Rafael Mesa Velasco y don Miguel Mesa Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los derechos correspondientes al demandado don Miguel Mesa Fernández, en la liquidación de la sociedad de gananciales extinguida al fallecimiento de su esposa doña Filomena Velasco Bracero, acaecido en Sevilla el 24 de diciembre de 1977, de la siguiente finca:

Urbana número 11, segunda planta alta, piso letra D, de la casa en esta ciudad, en la calle Sesenta y Dos, esquina a Fernando IV, sin número de gobierno. Mide de superficie 82 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al tomo 391, libro 138, folio 80, finca número 8.784.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Ramón y Cajal, sin número, edificio «Viapol», planta 2, módulo 11, de esta capital, el próximo día 9 de noviembre de 1994, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El precio del remate será de 6.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6000, sucursal Plaza Nueva, 4001000015014591, el 40 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando dicho sobre en la Mesa del Juzgado.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no

resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 13 de diciembre de 1994, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de enero de 1995, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Sevilla a 29 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Antonio Marco Saavedra.—El Secretario.—54.522.

SEVILLA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 408/1993-B, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Miguel Romero Serrano, representado por el Procurador don Antonio León Alonso, contra doña Clementina Cerezo Martínez, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo de tasación, el día 9 de noviembre de 1994.

La segunda con la rebaja del 25 por 100, el día 14 de diciembre de 1994.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de enero de 1995, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 4.004, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Alcalde Juan Fernández, sin número, de esta capital, el 40 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 40 por 100 del señalado para la segunda; todo ello en metálico o cheque conformado por entidad bancaria que tenga sede en esta capital, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo de tasación, pudiéndose rematar en calidad de ceder a tercero en todas ellas. En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasta es de 9.600.000 pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de no poderse llevar a cabo la notificación personal a la demandada de los señalamientos acordados, se considerarán notificados la misma por medio de la publicación del presente edicto.

Bien que sale a subasta

Casa en Sevilla, con fachada a Marqués de Nervión, número 1. El solar mide 120 metros cuadrados, siendo la parte edificada de 80 metros cuadrados, distribuidos en piso bajo y principal, azotea y lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla, folio 13, tomo 2.461, libro 305, finca 13.410.

Dado en Sevilla a 1 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.277.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Doña Almudena Maricalva Arranz, Jueza de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 199/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Carmen Rodríguez Rodríguez, representada por el Procurador don Francisco Javier Recio del Pozo, contra la entidad «Indisco, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Miguel Jiménez Pérez y defendida por el Letrado don Alfonso de la Rocha, en los que en providencia de esta fecha y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado anunciar en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 22.260.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mérida, número 9, piso 3.º, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de noviembre y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 16 de diciembre y hora de las diez, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Y en tercera subasta 18 de enero de 1995 y hora de las diez, si no se remataran en ninguna de las anteriores, con iguales condiciones que para la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignación de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número 4.311, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo del bien por el que se licita. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Que el licitador acepta las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, y continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Urbana número 5-B: Local comercial, sito en esta ciudad, avenida del Príncipe, número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.581, libro 620, folio 87, finca 38.625. Valorado en 1.505.000 pesetas.

Urbana número 10: Local comercial, sito en esta ciudad, avenida del Príncipe, número 9. Inscrita al tomo 1.537, libro 579, folio 28, finca 36.642. Valorado en 4.025.000 pesetas.

Urbana número 1: Local comercial, sito en esta ciudad, avenida del Príncipe, número 9. Inscrita al tomo 1.537, libro 579, folio 1, finca 36.633. Valorado en 16.730.000 pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 8 de julio de 1994.—La Jueza, Almudena Maricalva Arranz.—El Secretario.—54.303.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Doña María Consolación González Sánchez, Jueza de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Talavera de la Reina y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, con el número 90/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador don José Javier Ballesteros Jiménez, en nombre y representación de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra «Castilla Ibérica de Plásticos, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y segunda y tercera en prevención de que no hubiera postores en la respectiva anterior, término de veinte días, el bien que al final se describirá, señalándose para que tenga lugar el remate las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 15 de diciembre de 1994.

Segunda subasta: El día 21 de febrero de 1995.

Tercera subasta: El día 28 de marzo de 1995.

A celebrar todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Mérida, sin número, a las once horas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada uno de los bienes ha sido tasado y que se dirá al describirlos. Para la segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad. La tercera se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en los remates deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a cada subasta, computándose en la tercera dicho porcentaje sobre el valor de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en que cada una sale, pudiéndose hacer, desde el anuncio hasta la celebración, posturas por escrito en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, acompañando el resguardo de haberse hecho en la cuenta de consignaciones indicada la consignación a que se refiere la segunda de las condiciones por las que se rige esta convocatoria.

Quinta.—Las subastas se convocan sin haber suplido previamente la falta de títulos.

Asimismo se advierte que los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en los remates, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente, en caso de que no fuera posible la notificación a los demandados, sirva la presente de notificación a los mismos.

Bien objeto de subasta

1. Rústica. Tierra en término municipal de esta ciudad, barrio de Gamonal, al sitio de Horcajuelo; de caber 1 hectárea 65 áreas 53 centiáreas, 16.553 metros cuadrados, de tierra; construido 5.200 metros cuadrados. Valorada en 9.931.800 pesetas. Inscripción: Tomo 1.217, libro 38, folio 21, finca número 3.185, inscripción primera agrupación.

Dado en Talavera de la Reina a 12 de septiembre de 1994.—La Jueza, María Consolación González Sánchez.—El Secretario.—54.408.

TARANCON

Edicto

Doña Julia González Pernia, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarancón (Cuenca),

En méritos de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 49/1993, a instancia de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Mateos Bravo, contra don José Manuel Gómez Serrano y doña Francisca Villaplana Rodrigo, para hacer efectivo un crédito hipotecario (cuantía 20.803.884 pesetas), por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la siguiente finca:

Corraliza en Villamayor de Santiago, calle de La Puebla, número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, libro 79, tomo 581, finca 6.542-N. Valorada en escritura de constitución de hipoteca en 33.320.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en escritura de constitución de hipoteca, que se indica a continuación de la descripción de la finca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico al valor que sirve de tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Si a esta primera subasta no acudieran postores, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de diciembre, a las doce horas, con idénticas condiciones que para la primera, si bien el tipo quedará reducido al 75 por 100. Y, asimismo, si esta segunda subasta quedara desierta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 3 de enero de 1995, a las doce horas, con iguales condiciones que para las dos primeras, si bien se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Tarancón a 1 de junio de 1994.—La Jueza, Julia González Pernia.—El Secretario.—54.461-3.

TERRASSA

Edicto

Don Jorge Maza Domingo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 400/1992, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caixa d'Estalvis de Terrassa, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra don Juan Sardá Tutusaus, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre de 1994, a las once horas, el bien embargado a don Juan Sardá Tutusaus. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en los mismos lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 22 de diciembre de 1994, a las once horas. Y para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en los mismos lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 26 de enero de 1995, a las once horas, celebrándose las mismas bajo las condiciones prevenidas en el artículo 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siguientes:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores acreditar haber depositado previamente, en la cuenta judicial del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 6.260 de Terrassa, número 0865/0000/10/0400/92, una suma, como mínimo, igual al 20 por 100 del precio de valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, previa consignación de aquel depósito en los términos indicados; que sólo la actora podrá ceder el remate a terceros; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana. Casa frente calle La Granja, número 5, barrio de Monistrol de Noya, lugar conocido por Molino Romero, del término de Sant Sadurni d'Anoia; compuesta de planta baja, destinada a almacén, que ocupa 250 metros cuadrados, y una planta elevada, destinada a vivienda, de superficie 130 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, al tomo 1.044, libro 84 de Sant Sadurni, folio 158 de la finca 2.101-N. Valorada pericialmente en 6.800.000 pesetas.

El presente edicto también servirá de notificación en forma a los demandados que no sean hallados en su domicilio y se encuentren en ignorado paradero, ello a los fines del artículo 1.498 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Terrassa a 20 de julio de 1994.—El Magistrado, Jorge Maza Domingo.—El Secretario.—54.409.

TOMELLOSO

Edicto

Don José María Tapia Chinchón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tomelloso y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 144/1993, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Pilar Romero González-Nicolás, contra «Cortes y Transformados de Tomelloso, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por el término de veinte días, los bienes que al final se relacionarán, subasta que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pintor Francisco Carretero, número 17, el día 7 de noviembre de 1994, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Tomelloso con el número 1409000018014493.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa del Juzgado con el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito previo a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El acreedor demandante podrá concurrir a la subasta como postor y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de diciembre de 1994, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera excepto el tipo que será el 75 por 100 del de aquella, no admitiéndose posturas inferiores a este tipo.

Y caso de resultar también desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera subasta en las mismas condiciones que la segunda pero sin sujeción a tipo, el día 4 de enero de 1995, a las once horas.

Bien objeto de subasta

Nave industrial sita en la ciudad de Tomelloso, carretera C-400, punto kilométrico 0,700, con superficie de 2.912 metros cuadrados. Está distribuida en nave propiamente dicha, oficinas, vestuarios, patio-almacén y patio-aparcamiento. Linda: Por el norte, doña Josefina Carretero Márquez, en línea de 86,60 metros; saliente, en línea de 7 metros, carretera de Alcázar y propiedad de don José Antonio Chillerón y otro; mediodía, doña Dolores de la Santa y otros y don José Antonio Chillerón, y al poniente, don Juan Antonio López Ramírez, en línea de 63,90 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso en el tomo 2.435, folio 178, finca 34.494, inscripción tercera.

Tipo de la subasta, 36.075.000 pesetas.

Dado en Tomelloso a 16 de septiembre de 1994.—El Juez, José María Tapia Chinchón.—El Secretario.—54.276.

TORRENT

Edicto

Doña Elisa Ibañez Arnau, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Torrent.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 449/1993 promovido por doña Elena Gil Bayo, en nombre de Bancaja contra don Ricardo Tarín Santa Perpetua y don Francisco Ramón Mota Simo en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de diciembre próximo y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 14.400.000 pesetas y 1.800.000 pesetas.

En segunda subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores el día 13 de enero de 1995, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de febrero, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualesquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora, y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 40 por 100 del tipo expresado en la cuenta número 436218 del Banco Bilbao Vizcaya, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de subasta

1. Nave destinada a fines industriales, sin distribución interior compuesta por una sola planta ocupa una superficie construida de 450 metros cuadrados.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Aldaia, al tomo 2.239, libro 204 de Aldaia, folio 5, finca 15.955, inscripciones 1.ª y 2.ª

Valorada a efectos de subasta en 14.400.000 pesetas.

2. 16 áreas 62 centiáreas de tierra de secano con Algarrobos, en término de Aldaia, partida de Coscollar, linda norte: Vía férrea; sur, Melchor Andrés, camino del Coscollar en medio; este, tierras de Bautista Ros; y oeste tierras de don Angel Fernández Moya.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aldaia, en el tomo 2.305, libro 236, folio 144 vuelto, finca registral número 5.554, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

Dado en Torrente a 1 de septiembre de 1994.—El Juez.—La Secretaria, Elisa Ibañez Arnau.—54.385-58.

TORRIJOS

Edicto

Don Guillermo Vázquez Ariño, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrijos,

Hago saber: Que en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en esta Juzgado, con el número 130/1994, iniciado a instancia de la mercantil «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Marta I. Pérez Alonso, contra la entidad «Obras y Servicios Toledo, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria por cantidad de 25.216.626 pesetas, se ha dictado providencia en que se acuerda sacar a pública subasta la finca que luego se relaciona, señalándose como fecha para la primera subasta el día 10 de noviembre; para el caso de quedar desierta la primera subasta, la segunda tendrá lugar el día 13 de diciembre, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera; para el caso de resultar desierta la segunda subasta, la tercera tendrá lugar sin sujeción a tipo el día 12 de enero de 1995. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Callejón del Aire, sin número, de esta villa, a las once horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es el precio pactado en la escritura de hipoteca, que luego se indicará, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, depositando en la cuenta de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación establecido o acompañando el resguardo de haberla efectuado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao con el número 4332000018130/1994, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor a concurrir a la subasta sin hacer depósito.

Tercera.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Finca objeto de subasta y tipo de la misma

Solar en término de Fuensalida, calle Ramón y Cajal, número 53. Ocupa una superficie de 275 metros cuadrados, y sobre este solar existe construido un edificio de dos plantas sobre la rasante. La planta baja ocupa toda la superficie del solar, o sea, 275 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.556, libro 196, folio 41, finca 12.998-N, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 38.811.318 pesetas.

Dado en Torrijos a 27 de julio de 1994.—El Secretario, Guillermo Vázquez Ariño.—54.455-3.

TORTOSA

Edicto

Doña María Luisa Lacasta Montes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tortosa,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 264/1992, a instancia de Banco Nat West España, representado por el Procurador don Federico Domingo Llaó, contra don Enrique Nomen Borrás, domiciliado en calle Ganduxer, 39-41, 2.º, 2.ª, de Barcelona, y «Noto, Sociedad Anónima», con igual domicilio, en cuyos autos se ha acordado, por resolución de este día la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se dirá al describir los bienes inmuebles objeto de subasta. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Estudis, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de noviembre próximo, y hora de las diez; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 15 de diciembre próximo, y hora de la diez.

Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de enero de 1995, y hora de las diez, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, con la antelación suficiente el 20 por 100 del precio de valoración, en la cuenta que tiene abierta este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, número 4.223, presentándose ante el Juzgado el justificante oportuno; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitar la parte ejecutante en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación, con su valoración, son las siguientes:

3. Rústica: Parcela de terreno número 5 del plano general del sector Bosque Norte, de la urbanización «San Jorge de Alfama», término de Ametlla de Mar, de 11.000 metros cuadrados. Tomo 3.373, folio 92, finca 3.269-N. Valorada por Perito en 5.500.000 pesetas.

4. Rústica: Heredad inculca, en término de Ametlla de Mar, partida Pons o Plana de San Jorge de Alfama, de 1 hectárea. Tomo 3.399, folio 216, finca 3.247-N. Valorada por Perito en 5.500.000 pesetas.

Todas dichas fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa.

Rústica: Parcela de terreno inculca, señalada con el número 75 del sector Bosque, sita en término de Ametlla de Mar, partida Pons o Plana de San

Jorge de Alfama, de 88 áreas 71 centiáreas 45 miliares. Finca número 3.750, al folio 227. Registro de la Propiedad de Tortosa número 2. Valorada por Perito en 5.100.825 pesetas.

Rústica: Un 60 por 100 heredad inculca, en término de Ametlla de Mar, partida Pons o Plana de San Jorge de Alfama, parcelas 58 y 59, de 17 áreas 87 centiáreas 50 miliares. Finca número 3.335, folio 119. Registro de la Propiedad de Tortosa número 2. Valorada por Perito, el 60 por 100 de la finca en 643.320 pesetas.

Rústica: Parcela de terreno inculca, señalada con el número 45, del sector Bosque, término de Ametlla de Mar, partida Pons o Plana de San Jorge de Alfama, de 1 hectárea 32 áreas. Finca 3.749, folio 224. Registro de la Propiedad de Tortosa número 2. Valorada por Perito en 6.600.000 pesetas.

Rústica: Parcela de terreno inculca, sector Bosque, término de Ametlla de Mar, partida Pons o Plana de San Jorge de Alfama, de 20 áreas 15 centiáreas. Finca 3.473, folio 150. Registro de la Propiedad de Tortosa número 2. Valorada por Perito en 1.108.250 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación subsidiria en forma al demandado.

Dado en Tortosa a 25 de julio de 1994.—La Secretaria, Maria Luisa Lacasta Montes.—54.481-3.

TOTANA

Edicto

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Totana y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 661/1992, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Carlos Nicolás Baeza y doña Fuensanta Mateos Esteban, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Parcela número 270 del plano de Ordenación Bahía, sita en Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota. Ocupa una extensión superficial de 460 metros cuadrados. Dentro de sus linderos y ocupando la superficie expresada, 190 metros cuadrados, existe una casa en planta baja distribuida en salón, cuatro dormitorios, dos baños, cocina y cochera, con dos porches de acceso; ocupando la vivienda 150 metros cuadrados, y los porches 40 metros cuadrados. El resto de la superficie no edificada se encuentra destinada a servicios y zona ajardinada.

Inscrita dicha finca con el número 18.616, tomo 1.543, libro 450 de Mazarrón, folio 83.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de noviembre de 1994, y once horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de diciembre de 1994, y once de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 18 de enero de 1995, y once de sus horas, sin sujeción a tipo.

Preveniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 37.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Totana a 30 de abril de 1994.—La Jueza, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario.—54.433-3.

VALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 883/1993, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña María Dolores Martínez Acín y don César Pardos Tajada, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de noviembre de 1994 próximo, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.504.135 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de diciembre de 1994 próximo, a las once treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de enero de 1995 próximo, a las once treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 4.444 del Banco de Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se notifican dichos actos a los demandados al amparo del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar designada con el número cinco, sita en Paterna (Valencia), avenida País Valenciano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 1.463, libro 329 de Paterna, folio 223, finca 38.164.

Dado en Valencia a 31 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.476-3.

VALENCIA

Edicto

Don Francisco Mares Roger, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 290/1994 promovido por «Banca Catalana, Sociedad Anónima» representada por la Procuradora señora Gil Bayo contra «Aplicación del Frío y Climatización, Sociedad Limitada» y doña Josefina Cespedes Narbona en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de enero de 1995 y a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.562.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar los bienes rematados en la primera, el día 15 de febrero de 1995, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de marzo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualesquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo expresado en la cuenta número 4555 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados, avenida Navarro Reverter, número 2, bajo, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana 10. Piso tercero izquierda mirando al edificio puerta número 10, exterior, recayente en la tercera planta alta. Comprende una superficie de 59,74 metros cuadrados. Forma parte de un edificio sito en esta ciudad, calle Micer Rabasa, número 31, en la actualidad número 27. Inscrita al tomo 765, libro 64, folio 170, finca 4.605, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad número 7 de Valencia.

Dado en Valencia a 2 de septiembre de 1994.—El Secretario, Francisco Mares Roger.—54.383-58.

VALENCIA

Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 1.497/1992 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, Alicante y Castellón (BANCAJA), contra mercantil «Promotora Índice, Sociedad Anónima», y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 14 de diciembre de 1994, a las once quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día 26 de enero de 1995 y 28 de febrero de 1995, respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo; y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponde al rematante.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10.ª a 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por si no fueran habidos los demandados en sus domicilios, se entiende que por la publicación del presente quedan los mismos notificados del lugar, día y hora del remate, ello a efectos de lo prevenido en la regla séptima, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. Descripción: (Número 4-A de la Propiedad Horizontal.) Local comercial en planta baja, recayente al este por donde se accede. Número 3-A. Carece de distribución interior. Superficie construida aproximada 147 metros 62 decímetros cuadrados. Linda: Sur, comercial 2-B y zaguán 1; este, el del inmueble y local 3-B; oeste, zaguán 1, y norte, local 3-B. Módulo: 0,39 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1 en el tomo 2.314, libro 645 1.ª Afueras A, folio 55, finca registral número 63.084, inscripción segunda.

Precio de tasación primera subasta: 28.875.000 pesetas.

2. Descripción: (Número 55 de la Propiedad Horizontal.) Comercial en primera planta alta, recayente al sur y zona ajardinada. Puerta 1. Sin distribución. Superficie construida aproximada 113,02 metros cuadrados. Linda: Sur, espacio abierto sobre los locales comerciales; este, dicho espacio abierto, comercial 2 y pasillo; oeste, comercial 1 del zaguán 1 y zona ajardinada, y norte, pasillo y escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1 al tomo 2.205, libro 577 1.ª de Afueras A, folio 142, finca registral número 59.467, inscripción quinta. Precio de tasación primera subasta 18.810.000 pesetas.

3. Descripción: (Número 56 de la Propiedad Horizontal.) Comercial en primera planta alta, recayente al este. Puerta 2. Sin distribución. Superficie construida aproximada 11,46 metros cuadrados. Linda: Sur, espacio abierto sobre bajos comerciales y comercial 1; este, el del inmueble; oeste, comercial 1 y pasillo, y norte, comercial 3. Módulo: 0,34 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1 al tomo 2.205, libro 577 1.ª de Afueras A, folio 143, finca registral número 59.468, inscripción quinta. Precio de tasación primera subasta 18.975.000 pesetas.

4. Descripción: (Número 57 de la Propiedad Horizontal.) Comercial en primera planta alta recayente al este. Puerta 3. Sin distribución. Superficie construida aproximada 113,46 metros cuadrados. Linda: Sur, comercial 2 y pasillo; este, el del inmueble; oeste, pasillo y comercial 4, y norte, espacio abierto sobre bajos comerciales. Módulo: 0,30 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1 al tomo 2.205, libro 577 1.ª Afueras A, folio 144, finca registral número 59.469, inscripción quinta. Precio de tasación primera subasta 18.975.000 pesetas.

5. Descripción: (Número 58 de la Propiedad Horizontal.) Comercial en primera planta alta, recayente a zona ajardinada. Puerta 4. Sin distribución. Superficie construida aproximada 111,49 metros cuadrados. Linda: Sur, escalera; este, pasillo y comercial 3; oeste, zona ajardinada y comercial 4 del zaguán 3, y norte, espacio abierto sobre bajos comerciales y comercial 4 del zaguán 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1 al tomo 2.205, libro 577 1.ª Afueras A, folio 145, finca registral número 59.470, inscripción quinta. Precio de tasación primera subasta 16.665.000 pesetas.

Dado en Valencia a 15 de septiembre de 1994.—La Magistrada-Jueza, Susana Catalán Muedra.—El Secretario judicial.—54.387-58.

VALLADOLID

Edicto

Don José Miguel Tabares Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 536/1993, a instancia de «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima», contra «Costa Costa, Sociedad Anónima», doña Sara, Margarita y doña María Josefa Madrigal Viruete, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 10 de noviembre, a las trece horas.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 6, bajo referencia: 4631-0000-17-536/93, una cantidad, por lo menos, del 20 por 100 efectivo del valor de bienes

que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando, junto a aquél, el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación antes indicada, cuyos pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 12 de diciembre, a las trece horas.

Quinto.—Si en la segunda tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, fijándose el día 10 de enero, a las trece horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Si alguno de los señalamientos se tuviera que suspender por fuerza mayor o por cualquier otra causa, se celebrará la subasta el siguiente día hábil.

Séptimo.—Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinadas, que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—El presente edicto servirá de notificación del señalamiento de las subastas a los demandados «Costa Costa, Sociedad Anónima», doña Sara, doña Margarita y doña María Josefa Madrigal Viruete, en caso de ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta por lotes independientes

Lote número uno:

Mitad indivisa de urbana número uno, local comercial en planta baja, edificio en calle Obispo González, número 2, de Jaén. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Jaén, al libro 43, tomo 1.851, folio 213, finca 4.163.

Tasada pericialmente a objeto de subasta en 4.947.600 pesetas.

Lote número dos:

Urbana de terreno, parcelas números 16 y 17, al sitio del Montico, existe construido en el interior de la finca un chalé con planta baja y tiene una superficie de 130 metros cuadrados, una piscina, siendo la extensión de las parcelas de 868 y 1.032 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas, al tomo 1.376, libro 178, folio 33, finca 14.236.

Tasada pericialmente a objeto de subasta en 13.965.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 27 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, José Miguel Tabares Gutiérrez.—La Secretaria.—54.449-3.

VILLAJYOUSA

Edicto

Don Alvaro Amat Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villajoyosa y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 116/1994, se tramitan

autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Francisco Lloret Mayor, contra «Polop Urbano, Sociedad Anónima», en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para el remate próximo día 9 de noviembre, a las diez horas, y para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el próximo día 19 de diciembre, a las diez horas, y para el supuesto de que igualmente no hubiera postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo el próximo día 19 de enero de 1995, a las diez horas, y ello en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de esta subasta el de tasación en la escritura hipotecaria que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación para cada subasta y que en la tercera subasta regirá lo que dispone la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la postura ofrecida no cubra el tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que todos los postores a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 50 por 100 del tipo para tomar parte en las subastas.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca objeto de subasta

96.—3. Local comercial en la planta baja del edificio denominado «El Valle», sito en Polop de la Marina con fachada a la calle Nueve de Octubre, sin número de policía, y a una plaza en proyecto, con acceso por la calle Nueve de Octubre. Tiene una superficie construida de 246 metros cuadrados, que hacen una útil de 223 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha entrando y fondo, «Polop Urbano, Sociedad Anónima», e izquierda, resto de finca matriz y escalera de acceso a las distintas plantas del edificio señalado con el número 6

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de En Sarria al tomo 787, libro 34 de Polop, folio 202, finca número 4.346, inscripción primera.

Valorada a efectos de primera subasta en 56.437.500 pesetas.

Dado en Villajoyosa a 18 de julio de 1994.—El Juez, Alvaro Amat Pérez.—El Secretario.—54.417-3.

VITORIA

Edicto

Don Iñigo Elizburu Aguirre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 17/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, contra «Oper Coin, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días,

los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de noviembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 000900018001794, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de diciembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de enero de 1995, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Finca sita en el término de Escalmendi, Ayuntamiento de Vitoria, señalada con el número once de la calle Escalmendi, ocupa una superficie de 6.502,50 metros cuadrados. Se compone de un pabellón o nave industrial, pabellón para oficinas y terreno propio que rodea lo edificado. Linda: Norte y sur, fincas 9 y 13 de la calle Escalmendi, respectivamente; este, terreno destinado a zonas verdes, y oeste, con dicha calle Escalmendi.

La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria número 4, al tomo 3.853, folio 63, libro 417, finca número 6.837, inscripción duodécima.

Tipo de subasta: 483.700.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 18 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Iñigo Elizburu Aguirre.—El Secretario.—54.452-3.

VIVEIRO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Viveiro (Lugo), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, número 122/1994, seguido a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Cabado Iglesias, contra don Santiago Fernández Veiga y doña Estrella Tembras Amarelo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta en la Sala de Audiencia, por primera vez el día 11 de noviembre, a las diez horas, en su caso por segunda vez el día 9 de diciembre de 1994, a las diez horas y por tercera vez y día 18 de enero de 1995, a las diez horas, en el mismo lugar, la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 12.300.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda el 75 por 100 de aquél tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera subasta en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, la publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados en el caso de que no fueran hallados en la finca subastada.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Linda la finca de 8 áreas de labradío: Norte, herederos de Ramón Fernández; sur, camino; este, don Antonio Mon. y oeste, herederos de don Hipólito Lozano. Dentro de dicha finca existe la siguiente edificación: Casa compuesta de planta baja y piso, que ocupa una superficie de 100 metros cuadrados, y linda por todos sus vientos con resto de la finca sobre la cual está construida. Se halla construida con estructura de pórticos de hormigón armado, forjado autárquico de viguetas y bovedillas, cerramientos de ladrillo de doble hueco, formando cámara de aire y cubierta de teja. Cuenta con los servicios de instalación eléctrica, agua corriente, fría y caliente y desagües.

Inscripción, Registro de la Propiedad de Viveiro, Cerro, tomo 592, libro 93 de Cerro, folio 166, finca número 11.510, inscripción tercera.

Dado en Viveiro a 2 de septiembre de 1994.—El Secretario.—54.442.

VIVEIRO

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Viveiro,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 148/1992, se sigue procedimiento

ejecutivo otros títulos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Cabado Iglesias, contra «Hermanos Souto S.R.L.», con DNI/CIF. B-27.016.393, domiciliado en Arcadio Pardiñas, 247, bajo, Burela; don José Souto González, con DNI/CIF 33.843.333, domiciliado en Trasbar, Cerro; doña María Dolores Díaz Fernández, DNI/CIF 76.564.322, domiciliada en Trasbar, Cerro; don Antonio Souto González, con DNI/CIF 76.545.746, domiciliado en Arcadio Pardiñas, 109-1.º, Burela, y doña Dora Silveiro Rodríguez, con DNI/CIF 33.828.318, domiciliada en Arcadio Pardiñas, 109-1.º, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallarán.

Los bienes salen a licitación en lotes separados. La subasta se celebrará el próximo día 11 de noviembre, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Travesía de la Marina, primera planta de Viveiro, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será el del valor dado a los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana, plaza de Lugo de Viveiro, cuenta de consignaciones número 2319-000-17-148/92.

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado y junto con el pliego el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en el punto segundo.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 12 de diciembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de enero de 1995, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos «Boletines Oficiales» que correspondan.

Relación de bienes objeto de subasta

En donde llaman Peza de Lamas, parcela de 225 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 10 metros, calle B, hoy calle Emilia Pardo Bazán; fondo, en línea de 9,5 metros, herederos de José Ríos Prieto; derecha, en línea de 23 metros con viuda de José Ríos Prieto; izquierda, en línea de 23 metros con calle J, hoy calle Beiramar.

Valor, 6.750.000 pesetas.

Piso vivienda de 132 metros cuadrados de superficie útil, situado en el edificio Centro, número 109, de la calle Arcadio Pardiñas, portal B, planta primera, letra A. Tiene la entrada principal por la calle Arcadio Pardiñas y entradas secundarias por la calle Correo y Eijo Garay.

Valor, 11.280.000 pesetas.

Dado en Viveiro a 8 de septiembre de 1994.—El Juez.—El Secretario.—54.475.

YECLA

Edicto

Doña Susana Pilar Martínez González, Jueza de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido,

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 413/1993, instado por Sociedad de Crédito Hipotecario «Bansander, Sociedad Anónima», contra «Gomalan, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 10 de noviembre de 1994 a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 42.286.020 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 14 de diciembre, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 13 de enero de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del valor del bien, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Sexta.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

En término de Yecla, en la partida del Puente o Rebalso, próximo a la plaza de toros, un trozo de tierra en el que hay construidos diferentes edificios que afecta a la figura de un polígono irregular, formado por la unión de dos trapecios unidos por su base inclinada y en sentido de inclinación de los mismos, con una superficie aproximada de 2.556 metros cuadrados y linda: Norte, Miguel Díaz Canceleda y acequia de Bermúdez; este, senda, camino y brazal regador; sur, finca de Ramón Martínez Dolz mediante una línea quebrada por cuatro rectas, y oeste, con camino de Madrid.

Consta inscrita la hipoteca sobre la referida finca en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 122 vuelto, tomo 1.721, libro 982 de Yecla, finca 35.700-N, cuadruplicado, inscripción décima.

Se tasó la referida finca a efectos de subasta en la cantidad de 42.286.020 pesetas, según se establece en la cláusula décima de la escritura de hipoteca.

Dado en Yecla a 30 de mayo de 1994.—La Jueza, Susana Pilar Martínez González.—La Secretaria.—54.457-3.

YECLA

Edicto

Doña Susana Pilar Martínez González, Jueza de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 426/1993, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Pascual Gabaldón Palao y contra su esposa doña María Luz García Hernández, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 10 de noviembre de 1994 a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.894.400 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 14 de diciembre de 1994, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 13 de enero de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del valor del bien, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Sexta.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Urbana, número 24, vivienda en planta cuarta del edificio, descontando la de sótano y la baja, tipo E, y en el plano y proyecto con la letra A, con fachada a la calle San Antonio a la que tiene su voladizo, de superficie construida 160 metros cuadrados y útil de 120 metros cuadrados. Linda: Mirada desde la calle, derecha, la vivienda número 3 y patio de luces común; izquierda, casa de Isabel Mora, y espalda, terraza de la vivienda número 19. Cuota: 3,60 por 100.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.390, libro 794,

folio 9 vuelto, finca registrál número 20.171, inscripción tercera.

El valor de la finca hipotecada que servirá de tipo en la primera subasta será el de 8.894.400 pesetas.

Dado en Yecla a 2 de junio de 1994.—La Jueza, Susana Pilar Martínez González.—La Secretaria.—54.456-3.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Edicto

Don Mariano Ubeda Sierra, Secretario del Juzgado Social número 3 de Alicante y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 1.107/1993, en trámites de ejecución número 41/1994, seguida a instancias de don Alberto J. del Olmo Ibáñez y otro, contra «Font Pau Urbana, Sociedad Limitada», en reclamación de despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 7 de diciembre de 1994, para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 13 de diciembre de 1994 y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 20 de diciembre de 1994, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se han justipreciado los bienes.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber depositado el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble o inmuebles, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente en el Registro de la Propiedad.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0301, en avenida Estación, 8 de Alicante, cuenta número 0113, señalando referencia, clase 64, concepto: ejecución procedimiento número 41/1994.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: 15.911 sobre cuarenta y seis mil quinientas sesenta y siete avas partes indivisas que forman un conjunto de 39 fincas destinadas a plazas de garaje independientes, sitas en el local planta sótano del edificio en San Vicente del Raspeig, calle General Ibáñez y Benlliurem frente a calle Villafraqueza, destinado a garaje. La superficie total construida es de 930 metros 59 decímetros cuadrados. Finca 39.200, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante, al libro 435, tomo 1.658, folio 13.

Valoradas las plazas de garaje subastadas en 10.200.000 pesetas.

Segundo lote: Derecho de elevar una o más plantas sobre el edificio antes citado, así como de realizar construcciones bajo su suelo, hasta un máximo de tres alturas. Dicha finca se haya sometida al régimen de propiedad horizontal. Finca número 7.528 del Registro de la Propiedad número 5 de Alicante.

Dichos derechos están valorados en 2.000.000 de pesetas.

Se hace constar que el segundo lote no saldrá a la venta en pública subasta si en la venta del primero se obtuviera una cantidad suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en autos.

Y para que sirva de notificación a «Font Pau Urbana, Sociedad Limitada», y demás partes interesadas, se expide el presente en Alicante a 22 de septiembre de 1994.—El Secretario, Mariano Ubeda Sierra.—54.432.

BILBAO

Edicto

Doña María Victoria Quintana García-Salmones, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao,

Hace saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 4, registrado con número 111/1994, ejecución número 34/1994, a instancia de don Gregorio Ariño Barón, don José Javier Alonso Aguirre, don Arsenio Alvarez Pérez, don José Arnaldo Amarica Rojas, don José Ramón Angulo Peña, don Juan Tomás Antón Saracho, don Fructuoso Antuñano Santamaría, don Norberto Argüello Galarreta, don Jesús María Ariño Encinillas, don Raúl Ariño Encinillas, don Yon Arregui Diego, don Félix José Bardeci Yarza, don Pedro Luis Bardeci Zabalbeitia, don Agustín Barrutia Reyero, don José María Basterra Alonso, Agustín Beltrán Beltrán, don Julio Benito García, don Alberto Beraza Arana, don Juan Luis Beraza Presilla, don José Salvador Camiñas Hernández, don Antonio Campo Reigadas, doña Aránzazu Carro Basterra, don Pedro Angel Carro González, don José Francisco Celaa Sobrado, don Bernardino Cofiño Martínez, don José María Corcuera Ayuela, doña Isabel Correa Izaguirre, don Enrique Jesús de Diego Ruiz, doña Asunción de la Hera Ariño, don Pedro Manuel de la Puente Ariño, don José María de la Puente Pagazartundua, don José Manuel de Miguel Villanueva, don Vianor Aniceto Díaz Silva, don Juan Ramón Diego Gómez, don Jesús María Díez García, don Carlos Eugenio Díez González, don Jesús María Echevarría Ariño, don José Luis Errasti Meabe, don Indalecio Fontecha Herrero, don José Manuel Garay Acasuso, don Salvador Garay Acasuso, don Paulino García Alonso, don Juan Carlos García Cenarro, don Luis Miguel García Roncero, don José Víctor Gardeazabal Linares, don Alberto Gómez Ulibarrena, don Carlos Gutiérrez Velarde, don Antonino Hospital

Fuente, don Ignacio Ibáñez Larrea, don Santiago Ibarra Guémez, don Andrés Iglesias Villanueva, don José Inchaurre Alacano, don Pedro María Isla Sainz, don Manuel Izquierdo Prats, don Federico Jáuregui Viota, don José Miguel Landeta Leicea, don José Antonio Lasheras Sanvicente, don José Ramón Lazcano Huerta, don Justo Lazcano Laiseca, don Francisco Javier Lezcano Beraza, don José Ángel Llaguño Nieto, don Jesús Llantada Lehera, don Constantino López del Castaño, don Ricardo López Torre, don Martín Lujá González, don Emilio Macho García, don Fermín Macho García, don José Luis Macho Usillos, don José Ángel Madrazo Diego, don Marcos Magunogicoeche Humaran, don José María Marcos Bilbao, don Marcos Merino, don Martín Héctor Marcos Merino, don Eduardo Martín Sánchez, don Jesús Mejías Alfonso, don Luis Miguel Mena Mantrana, don Ángel María Micolta García, don José Manuel Negrete Ortiz, don Andrés Ochoa Garay, don Paulino Ochoa Ruiz, don José Alberto Ochoa Sarachaga, don Angel Ochoa Villar, don Oscar Gabriel Olabarrieta López, don Ricardo Orrantía Ibáñez, don José Luis Ortiz García, don Jesús Ortiz Peral, don José Miguel Pagazartundua Amezaga, don Jesús Manuel Pagazartundua Palacios, don Jesús Palacios Urquijo, don José Antonio Penas López, don Luis Alberto Peña Salaberri, don Juan Gil Pérez Peña, don Elias Rey Asenjo, don Pablo Reyes Casado, don Ramón Ruiz Beraza, don Francisco Javier Ruiz Romero, don José Manuel Sainz Ruiz, don José Manuel Saiz Tejo, don Francisco Javier Sánchez Ciruelos, don José Félix Sánchez de la Puente, don Crisanto Santamaría Ibarra, don Javier Felipe Santiago Rosales, don José Miguel Sarachaga Fernández, don José Manuel Sarachaga Ortiz, don Pedro María Saracho Martínez, don Ramón Solaegui Oraindi, don Ignacio Solana Hoz, don José Luis Solana Hoz, don José Luis Torre Zorrilla, don Victor Unzaga Peña, don José Ramón Urquijo Polanco, doña María Teresa Valcárcel Martínez, don Porfirio Valladares González, don Francisco Javier Valverde Sarachaga, doña Javiera Vega Peral, don Jesús María Velasco Olabarrieta, don Luis Miguel Villa Marcos, don Luis Fidel Vitorica Ariño, don José Ignacio Zorrilla Pelayo y don Victor Basilio Zulueta Galindez contra «Papelera de Aranguren, Sociedad Limitada», en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y su valoración

Lote 1.—Maquinaria e Inst.: 75.000.000 de pesetas.

Lote 2.—Almacén número 1: 40.000.000 de pesetas.

Lote 3.—Mobiliario de oficina: 10.000.000 de pesetas.

Total: 125.000.000 de pesetas.

Según relación de bienes que constan en la Secretaría de este Juzgado y que está a disposición de todos los interesados.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bilbao, en primera subasta el día 7 de diciembre de 1994. Caso de no haber licitadores, o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 10 de enero de 1995. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 7 de febrero de 1995. Todas ellas se celebrarán a las diez treinta horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta: 4720/000/00/0111/94, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta: 4720/000/00/0111/94, el 20 por 100 (primera subasta), o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas), del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dichos pliegos cerrados se conservarán cerrados por la Secretaría judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta ésta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes, si hubiere varios, y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que, sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ochos días, según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles, siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en la empresa de «La Papelera de Aranguren, Sociedad Limitada», sito en el barrio de Aranguren, 48850 de Aranguren.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial

del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente.

Dado en Bilbao a 26 de septiembre de 1994.—La Secretaría judicial, María Victoria Quintana García-Salmones.—54.291.

GIRONA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 en providencia de esta fecha dictada en el proceso de ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social, a instancia de don Luis Vila Pujol y otros, contra la empresa demandada «Casa Mir, Sociedad Anónima», domiciliada en calle San Salvador de Horta, sin número, de Girona, en autos ejecutivo 74/94, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Tomo 1.510, libro 2 de Girona, sección cuarta, folio 216, finca 154, anotación letra A.

Los anteriores bienes han sido justipreciados con intervención de Perito tasador en la cantidad de 11.091.800 pesetas, que sirve de tipo para la subasta.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Ramón Folch, número 4-2.º, de esta ciudad, el día 23 de noviembre de 1994 a las once horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 21 de diciembre de 1994 a las doce horas de su mañana, y en supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 18 de enero de 1994 a las doce horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1671-000-64-007494, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde el anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado de lo Social, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación rebajadas en un 25 por 100, si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios y/o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de ocho días contados a partir de la aprobación

de este último. Si el adjudicatario no pagó el precio ofrecido podrá, a instancia del acreedor, aprobar el remate a favor de los licitadores que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Girona a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.—54.451.

MALAGA

Edicto

Don José Borrajo Araujo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en este Juzgado de lo Social con el número de expediente 357/1992, ejecución número 5/1993, a instancias de doña Cecilia D. Bonzón y doña Marina Melero Bowen, contra «Marbella Grand Prix, Sociedad Anónima», por cantidad, providencia dictada con fecha 12 de septiembre de 1994, se ha acordado sacar en venta y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Condiciones

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 2 de diciembre de 1994, a las trece horas; para la segunda subasta, en su caso, el día 4 de enero de 1995, a las trece horas, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero de 1995, celebrándose las mismas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 1, sita en calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, 1.º, de Málaga.

Segunda.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Que los licitadores deberán depositar en la cuenta del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta, devolviéndose lo consignado excepto al mejor postor.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar dicho depósito.

Quinta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Dichos pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Séptima.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en la tercera subasta, en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes; si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho

a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que, de no hacer uso de este derecho, se alzará el embargo.

Décima.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberán serles atribuidas en el reparto proporcional y de ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicadas en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Duodécima.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la cuenta de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Esperanto, con el código número 2949, número de cuenta 01-456-121-03.

Bienes a subastar

Finca número 20.025. Urbana. Parcela de terreno en término de Marbella, partido del Rodeo y la Pepina. Ocupa una superficie de 450 metros cuadrados, y es de forma de triángulo rectángulo con la hipotenusa en la línea curva. Linda: Al sur, cateto mayor del triángulo en línea de 105 metros, zona de protección de la carretera nacional 340 de Cádiz a Málaga; al poniente, cateto menor, en línea de 32 metros, el río Guadaiza, y al norte, 76 metros y poniente, 46 metros 94 centímetros de desarrollo, lo que podríamos llamar hipotenusa del triángulo, el resto de la finca matriz. Inscrita a favor de la entidad «Marbella Grand Prix, Sociedad Anónima», a título de compraventa, previa segregación, en el Registro número 3 de Marbella.

Finca número 20.025, libro 250, tomo 1.256, folio 36.

Tiene un valor de 1.000.000 de pesetas, sin contar con cargas.

Finca número 20.032. Rústica. Suerte de tierra en término de Marbella, en San Pedro de Alcántara, procedente de las que se conoció por «Rodeo Seis» y «Rodeo Ocho». Mide, según el Registro, 6 hectáreas 10 áreas, si bien, según reciente medición topográfica, resulta tener una superficie total de 87.722 metros cuadrados. Linda: Al norte; con la acequia que la separa de las parcelas 7 y 9 del rodeo propiedad de doña Joaquina Ortiz Sánchez y prolongación en línea recta de esta acequia a lo largo del carril que separa la parcela número 8 de esta finca de la 9 del rodeo hasta las aguas del río Guadaiza; al este, con parcela segregada de la origen y vendida a doña Obdulia y don Tomás Calvillo Sánchez, en línea recta que, partiendo del límite norte de la finca que se describe, termina en el camino que, partiendo de la casa del señor Merino, sirve de entrada a la que se describe, continuando este lindero en parte con el eje de dicho camino y continuando el lindero está totalmente alambrado con el resto de la matriz, al sur del carril que la separa de la número 5 de igual procedencia y de don Esteban Conde Becerra, prolongándose este lindero hasta las aguas del río, y al oeste, con las aguas del río Guadaiza, según la lindada por la Comisaría de Aguas.

Inscrita a favor de la entidad «Marbella Grand Prix, Sociedad Anónima», a título de compraventa, únicamente en cuanto a la cabida inscrita de 6 hectáreas 10 áreas.

Inscrita en el Registro número 3 de Marbella, finca número 20.032, libro 2, tomo 1.256, folio número 53.

La finca descrita se valora en 160.000.000 de pesetas. Sin contar con cuantas cargas y gravámenes puedan corresponderle.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez se haya publicado en el tablón de

este Juzgado, expido en Málaga a 12 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Borrajo Araujo.—La Secretaria, Magdalena Quesada Enciso.—54.436.

ORENSE

Edicto

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Orense y su provincia,

Hace saber: Que en autos 111/1994, ejecución 112/1994, que se siguen en este Juzgado de lo Social, a instancia de don Francisco Javier Alvarez Martínez y otros, contra «Industrias García Aliende, Sociedad Limitada», sobre salarios en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de diez días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Sierra múltiple «Cosme» de 40 CV.
Instaladora de aspiración con motor de 30 CV.
Moldurera «Marba» de 55 CV.
Lijadora de molduras «Balenciaga».
Troqueladora «Bargonovo».
Tupi de 4 CV.
Regresadora de 4 CV.
Dos cabinas de agua de 4 metros.
Sierra vertical de tableros.
Cilindros limpiadores.
Espatuladora.
Túnel de secado en plano ultra violeta.
Lijadora «Zurlan» de 20 CV.
Lijadora de banda «Antuñano» de 2 CV.
Lijadora de banda «Antuñano» de 3 CV.
Sierra circular doble neumática de 7,5 CV.
Escopleadora de cadena.
Sierra circular de 5 CV, fabricación propia.
Sierra sin fin.
Sierra circular, fabricación propia.
Dos bancos de armar.
Cabinas de agua de 2 metros.
Lijadora «Antuñano».
Ruló de pulir.
Compresor de aire de 40 CV.
Instalación de aire.
Dos cabinas de barnizado de 6 metros.
Túnel de barnizado con cabina de 3 metros.
Túnel de secado por ultra violeta.
Túnel de secado por aire caliente.
Carretilla elevadora «Hyster».
Afiladora de sierras.
Grapadoras manuales.
Caminos de rodillos, un poco más de 500 metros.
Compresor de aire de 5,5 CV.
Máquina de cruces.
Los bienes antes reseñados están tasados en la cantidad total de 12.680.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 13 de diciembre de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de diciembre de 1994 y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de enero de 1995, señalándose para la celebración de cualquiera de ellas las diez horas de su mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas, después de celebrada la venta quedará irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Secretaría de este Juzgado o en un establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta. En tercera subasta deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Que los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en segunda subasta los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de su avalúo y en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, y no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor pericial de los bienes subastados. Si el postor ofrece una suma superior, se aprobará el remate.

Sexta.—Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del edicto correspondiente, hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa.

Séptima.—Que las cantidades depositadas para tomar parte en la subasta, se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación en la forma y con las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena.—Sólo la adquisición y adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Décima.—Los bienes embargados se hallan depositados en los locales de la empresa ejecutada, sitios en carretera de Filgueira, sin número, Ribadavia, siendo depositario de los mismos don José Carlos García-Aliende García.

Y para que sirva de notificación en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide y firma la presente en Orense a 26 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—El Secretario.—54.424.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Carranza Cantera, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de Tui (Pontevedra),

Por la presente, que se expide en mérito de procedimiento abreviado 37/1993, sobre robo con fuerza, se cita y se llama a Javier Pazos Giraldez, nacido el 18 de agosto de 1961, hijo de Lorenzo y Rosalía, natural de La Guardia (Pontevedra), documento nacional de identidad número 76.892.485, domiciliado últimamente en calle Bajo Muro, 16, La Guardia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuicia-

miento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Tui, a 12 de septiembre de 1994.—El Juez de Instrucción, Francisco Javier Carranza.—El Secretario.—53.844-F.

EDICTOS

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica al joven que se relaciona a continuación que se le cita para incorporarse al servicio militar en la fecha y organismo que se cita:

Fecha de presentación: 16 de febrero de 1995.
Unidad/organismo: Acuartelamiento Paterna de Artillería. Avenida País Valenciano, sin número, Paterna. Nombre y apellidos y DNI: Javier Peris Belenguer, 33.455.797. Lugar y fecha de nacimiento: Valencia, 1 de marzo de 1973. Último domicilio: Ramón Contreras Mongrell, 13-10. 46019 Valencia. Nombre de los padres: José y Amparo.

Valencia, 22 de septiembre de 1994.—El Teniente Coronel, Jefe accidental, Alfonso Rodríguez Martín.—53.850-F.